

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

COMPILADOR

JANNET SALAS MONTIEL

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

COMPILADOR

JANNET SALAS MONTIEL

DISEÑO

SALVADOR JUÁREZ PERALES

**DERECHOS RESERVADOS
2024**

**LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL NO AUTORIZADO
VULNERA DERECHOS RESERVADOS. CUALQUIER USO DE
LA PRESENTE OBRA DEBE SER PREVIAMENTE
CONCERTADO**

ÍNDICE



ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
PRÓLOGO	5
1. BREVE HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO	7
2. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: ELEMENTOS TEÓRICO CONCEPTUALES	45
3. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y ECONOMÍA	74
4. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO	101
5. LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES	121
6. LA MUJER PANISTA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.....	135
7. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESFERA POLÍTICA, UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA	147
8. LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES: PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LOS PODERES DEL ESTADO	164
9. MUJERES, POLÍTICA, PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN PUBLICA.....	178
10. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES	210
11. MUJERES QUE HAN CONTENDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL	220
12. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO: ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.....	230
13. MUJERES Y GOBIERNOS MUNICIPALES EN MÉXICO	267
14. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO	292
15. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	316
16. ¿SON LAS MUJERES DIFERENTES A LOS HOMBRES EN EL EJERCICIO POLÍTICO?	353

INTRODUCCIÓN



La participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los gobiernos, es una parte importante en la democracia de nuestro país. Porque como se sabe más de la mitad de la sociedad está compuesta por mujeres, es importante que en la actualidad ya se reconozca su valiosa participación en igualdad y esto permite un crecimiento en el desarrollo económico y político de México.

La importancia de la participación de las mujeres y su liderazgo en la política y en los gobiernos, están siendo fundamentales para el país, porque, debido a esto se empieza a alcanzar un mejor desarrollo sostenible, pero todavía falta mucho, sigue siendo insuficiente la representación de las mujeres en todos los niveles del gobierno, por lo que cabe pensar que la paridad de género en la política y en el gobierno todavía está lejos de ser alcanzada.

también se puede ver que la presencia de las mujeres en los gobiernos, ha aumentado la motivación a otras mujeres en desempeñar sus cargos y funciones, y estas a su vez promueven la igualdad de género que es el punto más importante en la democracia.

Por último, la participación de las mujeres en los gobiernos ha implicado un desafío y muchas luchas a lo largo de su historia, pero, que ha visto sus logros actualmente, claro que esto ha sido recientemente que ha aumentado su participación en la política de nuestro país.

PRÓLOGO

En este libro se pone énfasis en la participación de las mujeres en el gobierno, esto para tener una mayor intervención en la toma de decisiones y así propiciar un mejor desarrollo económico. Todo esto empezó cuando las mujeres mexicanas pudieron alcanzar el derecho al voto, siguieron los cambios hasta poder tener una igualdad de género a través de instituciones electorales, y así obtener una democracia más justa para todos.

En esta compilación sobre: “la importancia de la participación de la mujer en los gobiernos”, se podrá analizar la presencia de las mujeres en la política y en los gobiernos en la actualidad, a travesando su progreso histórico en los cargos políticos, y la situación de las mujeres en los gobiernos que se hemos tenido, ya que en este siglo XXI, se ha tenido un incremento importante en la participación de las mujeres en todos los niveles, pero sobre todo en los cargos de gobierno, alcanzando, aunque todavía falta, una paridad de género en México.

Pero, aun asi todavía hay muchos obstáculos para la participación de las mujeres en los gobiernos sea plena y en igualdad de circunstancias. Entre los que todavía existen se encuentra la discriminación de género, violencia de género y paridad de género, esto provoca que las mujeres les cuesten o no puedan llegar a los puestos importantes.

Por esto es importante construir una sociedad más justa, tranquila e incluyentes, para poder obtener una verdadera democracia y más sólida, es necesario llevar acciones que contribuyan a eliminar esas brechas de género y reforzar los derechos políticos, así como los derechos humanos de las mujeres, con esto su participación de las mujeres en los gobiernos sería más justa y digna para todos los mexicanos.

BREVE HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

01

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

BREVE HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO



Alicia Girón¹

María Luisa González Marín

Luchas por la independencia (1807-1821)

En las luchas por la independencia no podían faltar las mujeres dispuestas a participar aun cuando sus estrechas condiciones se los impedían. El sometimiento a que estaban sujetas por la religión, la familia y la sociedad no fueron obstáculos para que realizaran tareas de espías, informantes, combatientes en los ejércitos, proveedoras de recursos monetarios y materiales, conspiradoras y propagandistas de las ideas libertarias.

Las más conocidas de esta época son doña Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, pero hay muchas mujeres más en este movimiento que dieron pie a la conformación de la nación. La enumeración de cada una de ellas es larga por lo que sólo destacaremos las que nos parecen más interesantes y las menos conocidas en su actuar político.

¹ Girón, Alicia; González Marín, María Luisa. Breve historia de la participación política de las mujeres en México. En: Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. Las Ciencias Sociales Estudios de Género. México: Miguel Ángel Porrúa, 2008. Págs. 33-61.

La guerra de Independencia en México, a diferencia de otros países de América Latina, mostró una gran participación popular, un solo hecho puede ilustrar lo dicho; cuando el cura Hidalgo empezó su movimiento en Dolores, tenía un ejército de 800 hombres y mujeres, cuatro meses después, en la toma de la ciudad de Guanajuato, eran 80,000. No fue una guerra entre criollos y españoles exclusivamente, fue una lucha que logró incorporar al indígena, al mestizo y a las otras castas. Con la declaración de la Independencia se sientan las bases para la formación de nuestro país, el fin de la etapa colonial y la supresión de la esclavitud de las castas y los indígenas.

En ese gran movimiento de lucha por la Independencia estuvieron las mujeres, algunas de ellas participaron en los ejércitos insurgentes como Juana Barragán, alias "La Barragana", al "estallar el movimiento de Independencia reunió un grupo de campesinos para participar en la lucha. Se unió a Morelos y llegó a mandar un contingente de soldados que la llamaban La Barragana". Tuvo una actuación valiente y destacada en el sitio de Cuautla.

Las mujeres realizaron también tareas de acopio de pertrechos y dinero para las tropas insurgentes, ejemplo de ese desempeño se tiene a María Manuela Herrera, que proporcionaba apoyos a los insurgentes y acompañó a Francisco Javier Mina a una expedición, además lo alojó en su rancho. Cuando fue descubierta prefirió quemar su rancho que dejarles pertrechos a las tropas realistas.

Mujeres

y Participación Política

10

6 y 27 de agosto de 2010
Comité Ejecutivo Nacional



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Otro grupo de mujeres insurgentes no entraron directamente a los ejércitos. Sin embargo, criticaron a la Iglesia cuando ésta acusaba al cura Hidalgo de hereje. La posición del clero aparece claramente en el acta de excomunión, en la cual se le acusa de haber cometido sacrilegios gravísimos, insultando a la religión, y a Nuestra Señora. Insulta igualmente a nuestro soberano, despreciando y atacando al gobierno que le representa". Algunas mujeres fueron castigadas por oponerse a estas acusaciones, es el caso de María Dolores Basurto que fue acusada de decir "que ninguna excomunión era válida, aunque fuera puesta por los inquisidores y que lo que se decía del señor Hidalgo era falso, pues era un santo". También Margarita Basurto, que por ser simpatizante de la Independencia se le acusó de que había dicho que no se confesaría con los sacerdotes de la parroquia del Carmen, porque le inquietarían la conciencia, por ser insurgente y contraria a los carmelitas de Celaya se ganó la simpatía de la región.

Por último, de la etapa de la Independencia se tienen las mujeres que sirvieron de informantes y espías, las cuales salvaron a varios conspiradores contra los españoles. Destacan entre ellas, Rosa Arroyo, que gracias a que dio aviso a las fuerzas de José Irineo García (que luchaba en San Luis Potosí) de que serían sorprendidas por los realistas esta acción no tuvo éxito (p. 45). También hay que mencionar a María Guadalupe "La Rompedora", que daba noticias a los insurgentes, "acerca de lo que hacían los realistas de dicho pueblo (San Vicente) y de indicarles dónde y cómo se ocultaban de la persecución de los rebeldes". En ocasiones daba las noticias personalmente. Por estas actividades fue detenida, aunque después liberada ya que no se comprobaron las acusaciones.

Naturalmente que en este breve recuento de las mujeres protagonistas de la historia, no podían faltar las líderes, como las señoras Raz y Guzmán que crearon una organización de mujeres que apoyaba al cura Hidalgo, seducían a los realistas para que desertaran, compraban armas y fueron encargadas de llevar a Tenango el periódico El Ilustrador Americano.

Invasión norteamericana (1847)

De esta etapa tan negra de nuestra historia, sólo podemos señalar a Josefa Zozaya, radicada en Monterrey, y quien en 1846 "organizó la resistencia contra el ejército norteamericano". Otras combatientes aún permanecen en el anonimato, pero no cabe duda que las mujeres participaron en la lucha contra los invasores. Una vez que los soldados norteamericanos tomaron el Palacio Nacional, empezó la resistencia del pueblo, salían en las noches a matar invasores, a tal punto causaban bajas estas acciones que algunos historiadores consideran que perdieron más soldados los estadounidenses en la ocupación que en el combate. 'Al entrar a la capital, los invasores se enfrentaron a la lucha popular en las garitas, y la hostilidad contra ellos los llevó a decretar el estado de sitio en la ciudad de México'. En estas acciones de resistencia es indudable que estaban presentes las mujeres, sin embargo, casi nada sabemos de ellas.

La reforma (1857-1860) y la intervención francesa (1861-1867)

En la historia de nuestro país, quizá no exista un proceso con tanta riqueza política como en el periodo conocido como la Reforma. Son los años de las luchas por convertir al Estado heredado de la etapa colonial en un Estado moderno, separando las funciones de la Iglesia y del Estado, acabando con los privilegios del clero y con sus propiedades, otorgando derechos políticos a los ciudadanos (aunque no ciudadanas), en síntesis, convirtiendo al Estado en una institución acorde con los tiempos modernos.

La proclamación de la Constitución de 1857 provocó la inconformidad del clero y los sectores más conservadores de la sociedad, el enfrentamiento con los liberales llevó a una guerra que poco a poco fue incorporando a diversos sectores sociales. El triunfo de los liberales no terminó con la guerra, las aspiraciones de Napoleón III y de los conservadores mexicanos dieron pie a la Intervención francesa y al establecimiento de la monarquía. La participación de las mujeres no podía faltar en esta etapa de tanta trascendencia política. Sin embargo, es donde se encuentra menos información de mujeres participantes. No obtuvimos datos sobre mujeres que explícitamente manifestaran su acuerdo con las ideas liberales respecto a la separación entre Iglesia y Estado. Lo que sí encontramos en el libro de Aurora Tovar ya citado, es el caso de Patricia Villalobos, una combatiente de la Reforma, era obrera y entró al ejército como clarín vestida de hombre, "en el escuadrón de Lanceros de Guanajuato, en 1855. Hizo la campaña de Jalisco y Colima. Sospechosa de ser mujer, desertó de ese cuerpo y pasó a otro", al descubrirse su identidad fue enviada al Hospital de Belén, en Guanajuato.

También en esta guerra, algunas mujeres desempeñaron la tarea de informantes, como N. Candiana viuda de Phadaczky, "Se ofreció voluntariamente para llevar mensajes y comunicaciones o realizar lo que actualmente se llama servicio de inteligencia". La muerte de su hijo en Coyuca de catalán, Guerrero, no fue obstáculo para que siguiera prestando ese servicio de inteligencia.

La lucha contra la Intervención francesa también aportó mujeres combatientes y señalamos dos ejemplos. Altagracia Calderón, alias "La Cabra". "Combatió en la guerrilla del general Mauricio Ruiz contra los franceses, hasta que, en la capitulación de Papantla, cayó prisionera. Fue liberada en 1867 cuando Porfirio Díaz tomó Puebla". El otro ejemplo, es el de Ana Concepción Valdez, mujer valiente y gran opositora a la Intervención francesa. Cuando los invasores tomaron Villa de Concordia, Sinaloa y arrasaron con todo, ella fue detenida y torturada para que entregara dinero. 'Al estar prisionera se enfrentó a los franceses y les dijo: ¿Es ésta la civilización que traéis a nuestra patria, el robo, el incendio, el asesinato, es vuestro oficio?''.

Revolución mexicana (1910-1917)

En Esta etapa de la vida de nuestro país la participación de las mujeres en actividades políticas es más intensa y existen numerosos registros de su actuar.

En todos los frentes de lucha están las mujeres, en el militar, participando como soldados rasos o como oficiales (coronelas y capitanas) y haciendo funciones de inteligencia.

Hay también mujeres en las tareas de propaganda, escriben artículos, volantes, folletos contra la dictadura de Porfirio Díaz y contra su reelección. Denuncian la situación de miseria en que vive el campesino y los peones, la opulencia de los hacendados y la clase política de la época. Algunas se organizan en los clubes del Partido Liberal Mexicano, cuyo programa va a dar la pauta para las transformaciones sociales plasmadas en la Constitución de 1917. Otras participan en las juntas antirreeleccionistas apoyando a Madero y sus ideales.

De este tiempo, podemos señalar a María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), quien colaboró en el sostenimiento del periódico *Regeneración*, formó parte de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, sufrió persecuciones y el destierro.

Una vez derrotado el dictador, las mujeres están presentes en la lucha contra Huerta y después se incorporan a los diversos frentes revolucionarios. Su participación se enriquece por el avance que tuvieron las mujeres, algunas han estudiado diversas profesiones como enfermeras, secretarias y maestras, las cuales sirven para desempeñarse como combatientes, informantes, propagandistas. De entre tantas mujeres, sólo mencionaremos tres. Dolores Jiménez Muro (1848-1925), fue opositora al régimen de Porfirio Díaz, lo que le valió estar varias veces en la cárcel, redactó el Plan Político y Social, proclamado en 1911, propuso varias medidas políticas a los jefes revolucionarios y militó en las filas del zapatismo. Eva Flores Blanco, quien por ser telegrafista ayudó a los revolucionarios informando sobre los movimientos de las fuerzas federales. Cristina Baca, enfermera, incorporada a la División del Norte comandada por Francisco Villa. Apoyó al traslado de los hospitales militares villistas de Zacatecas a Ciudad Juárez, sosteniendo con su peculio, los heridos de guerra que tenía bajo su cuidado.

Al hacer una revisión de la participación política de las mujeres hasta la Revolución mexicana, observamos que las causas feministas están casi ausentes en su lucha,' sus esfuerzos y su mente están concentradas en la consolidación de la nación mexicana y en las luchas contra la dictadura. Sólo 50 años después la demanda de las mujeres por el derecho al voto es escuchada. En los siguientes periodos los derechos específicos de las mujeres van a presentarse de manera clara y mejor organizada. Las mujeres políticas toman esas demandas en un proceso con altibajos.

La época de las transformaciones sociales y políticas

Después de la fase armada de la Revolución mexicana vino la reconstrucción de una nueva sociedad. Reconstrucción que de ninguna manera es fácil, los intereses de las clases dominantes y de los diversos jefes revolucionarios estaban en pugna. Los caudillos populares más importantes estaban muertos y las demandas más sentidas de los campesinos se realizaban con lentitud. En el aspecto político la derrota del gobierno porfirista, la lucha entre las fracciones revolucionarias y las discusiones en torno a la elaboración de una nueva constitución, propició que las principales demandas campesinas, obreras y sociales cobraran fuerza. La participación de las mujeres por el derecho al voto estuvo presente en el Congreso Constituyente, Hermila Galindo, con sólo 20 años subió a la tribuna el 12 de diciembre de 1916 y presentó la propuesta de otorgarle el voto a la mujer a fin de tener derecho de participar en las elecciones para diputados.

En este contexto se inscribe la realización del Primer Congreso Feminista.

Primer congreso feminista

Este Congreso se realizó en Yucatán, donde el general Salvador Alvarado (1915-1918 periodo en que gobernó) aplastó un movimiento carrancista y tomó el poder. Fundó el Partido Socialista Obrero y empezó un programa de gobierno con tendencia socialista.

Los preparativos para la realización del Congreso Feminista empezaron en 1915, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres. Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, señalar la discriminación de que eran objeto, proponer su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones.

Las principales resoluciones del Congreso fueron: a) pedir que se modificara la legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad para que pudieran llevar a cabo sus aspiraciones; b) el derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida; c) educar a la mujer intelectualmente; d) que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones; y e) el fomento de la literatura y escritura.

En el segundo Congreso Feminista, se "aprobó otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales y se denegó la posibilidad de ser electas a cargos municipales con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas como Elvia Carrillo Puerto".

En 1918 se realizó el Congreso Agrícola de Motul, en el cual se planteaba la necesidad de que las mujeres fueran aceptadas en las ligas de resistencia, que pagaran la mitad de las cuotas y tuvieran derecho a votar por ellas. También en este Congreso se resolvió que se pidiera a la Cámara del Estado que la mujer yucateca tuviera derecho de votar y ser votada, cuestión que provocó un debate porque no todas las mujeres estaban de acuerdo con esta resolución.

El gobierno de Carrillo Puerto avanzó en los derechos de la mujer a la educación, el trabajo, al divorcio, su desarrollo intelectual y el control natal. Derechos que se van a alcanzar en la práctica muchos años después.

Dentro de esta época del gobierno de Carrillo Puerto, destacan Rosa Torres y Elvia Carrillo Puerto.

Rosa Torres se incorporó a la revolución maderista, hizo trabajo de espía para las fuerzas constitucionalistas, prestó servicios de enfermera en la columna militar del general Salvador Alvarado, fue propagandista en Yucatán y organizadora del Primer Congreso Feminista del país. Resultó electa presidenta municipal de Mérida, por ello se considera la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular, durante su gestión combatió las tiendas de raya, organizó a las trabajadoras a través de las ligas feministas.

Elvia Carrillo Puerto en 1923 junto con otras dos mujeres, se presentaron como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo, sólo duraron un año en el cargo, pues Carrillo Puerto fue asesinado y las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, entre ellas el derecho a votar y ser votada.

También producto de los cambios que la Revolución mexicana traía consigo, surgieron varias organizaciones de mujeres obreras y trabajadoras que demandaban mejores condiciones laborales, cambios políticos y sociales. Sus planteamientos estaban impregnados de las ideas socialistas y anarquistas muy presentes en el movimiento obrero de aquella época. Hablaban de la lucha de clases, estaban en contra de los gobiernos despóticos, de la educación religiosa, y a favor de la emancipación económica y el derecho de asociarse de manera libre.

Se crearon organizaciones en diversas ciudades del país, por ejemplo, en Zacatecas se organizó el Centro Femenino de Estudios Sociales, en la ciudad de México el grupo Alma Roja (1918) y el Consejo Nacional de Mujeres. Publicaron periódicos, hojas volantes, participaban en mítines y hablaban en las iglesias. Un relato de lo realizado por uno de estos grupos nos puede ilustrar su postura.

En su totalidad, estos alumnos, unidos a sus profesores y profesoras del Centro Radical Femenino, coadyuvaron a la difusión de las doctrinas emancipadoras en Jalisco, llevando su ardor a los mismos templos, en varios de los cuales, educandos y educadores, asaltaron los pulpitos para hablar de transformación social, guerra al fraile y rebeldía.

De estos grupos se destaca a Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, luchadora incansable contra las dictaduras y convencida de la necesidad de que la mujer participe en la política. Editó varios periódicos como Vesper, La Reforma Alma Mexicana, en sus Últimos años se incorporó a la lucha sufragista.

El triunfo de la Revolución bolchevique tuvo su impacto en las organizaciones y partidos obreros. Las mujeres no podían estar al margen de esta corriente ideológica que se extendía por todo el mundo. En México, se organizaron varios congresos de mujeres trabajadoras. El primero (1931), fue el Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas, en el cual se planteaba la necesidad de que la mujer interviniera en los asuntos políticos y se oyera su voz. Se denunciaba la situación de las trabajadoras y se proponía la necesidad de organizarse de manera autónoma de los sindicatos para que se pudieran resolver los problemas femeninos y finalmente que se reformara la ley electoral para que las mujeres tuvieran derecho al voto. Una de las principales organizadoras fue la licenciada Paula Vela de Mallén.

Las mujeres organizadas en diversos grupos se fusionaron en un Frente de Mujeres. Este Frente se consolidó en el Congreso realizado en 1935 y dio pie al Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), en el cual se manifestaron las diversas posiciones políticas del movimiento social femenino. Había una corriente cuya preocupación principal era pugnar porque se llevarán a cabo las transformaciones económicas y políticas pendientes, estaban de acuerdo con la expropiación petrolera, los cambios en las condiciones de trabajo y el voto femenino, y expresaban su rechazo al capital extranjero que se apoderaba de la economía mexicana. Otra, estaba representada por las mujeres del PNR que si bien estaban por alcanzar mayores derechos para los trabajadores boicotean las propuestas sobre el voto femenino. Una tercera posición, se inclinaba por la organización autónoma de las mujeres. Este pensamiento puede ser ilustrado con las ideas expresadas por Concha Michel en sus libros. Ella consideraba que la emancipación de la mujer tiene que ir acompañada de la transformación del sistema capitalista en socialista. Sin embargo, agregaba que junto con la liberación de los trabajadores debe estar la liberación de la mujer, porque si bien existen causas comunes con los trabajadores también hay causas diferentes. "La causa común es la de la mayoría de mujeres que vivimos explotadas por los capitalistas y la causa diferente es la reconquista de nuestra autonomía en relación con la responsabilidad social que tenemos como madres o como productoras de la especie humana".

Lázaro Cárdenas promete a las mujeres el voto en su gestión y envía (1937) una iniciativa de reforma al artículo 24 de la Constitución para otorgarles el derecho a votar y ser votada, aunque la Cámara de Senadores la aprueba, la de Diputados la rechaza. Zaremborg (2003) menciona cómo "Lázaro Cárdenas ya había movilizado a las mujeres como soporte político, cuando era gobernador de Michoacán, promovió la conformación de ligas femeninas armadas para defender la tierra redistribuida. La primera dirigente del sector femenino del PRN fue Edelmira Rojas viuda de Escudero".

La Alianza Nacional Femenina y el Grupo Leona Vicario realizaron protestas solicitando que se aprobara la iniciativa de Cárdenas y tras varios años de lucha consiguen que en 1946 la Cámara de Diputados apruebe la adición al artículo 158 que concede el derecho a votar a las mujeres, se vota sólo para las presidencias municipales. Todavía pasaron siete años más (1953) para que estas modificaciones fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación y el derecho fuera ejercido.

De 1916, cuando Hermila Galindo propuso el derecho al voto de las mujeres, a que se consiguió su aprobación pasaron 37 años, periodo en que las mujeres no cejaron en su intento de adquirir la ciudadanía y terminar con ese capítulo de discriminación política.

Las mujeres ingresan al sistema político como sujetos de derechos políticos

24

En acceso de las mujeres al derecho de sufragio a nivel nacional fue en octubre de 1953. A partir de ese momento no existe impedimento legal para la participación política, pero sí obstáculos en la forma de participación. Estos obstáculos tienen que ver por un lado con las condiciones políticas del país y por otro, con la discriminación hacia las mujeres. México se encuentra gobernado por el PRI, un partido único, que es el que propone candidatos y candidatas a casi todos los puestos de elección popular y el que siempre gana. Las primeras diputadas y senadoras son, por este motivo, del PRI las mujeres de los demás partidos registrados PAN, PPS, PARM y otros, aun cuando fueron propuestas no pudieron llegar. Van a tener que darse varios cambios políticos para que las cámaras se abran a la participación femenina plural.

Las diputadas que participaron en las primeras legislaturas después del otorgamiento del voto, son todas del partido oficial. Aurora Jiménez Palacios es la primera diputada federal, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955), en la siguiente (XLIII) resultan electas: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México, Margarita García Flores, por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León, antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960.

La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido-Popular Socialista (PP), para la XLIV Legislatura (1958-1961). Partido que no puede considerarse de oposición, casi siempre apoyó a los candidatos presidenciales del PRI.

Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967- 1970) y XLVII (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado.

Hasta 1979, se elige a una gobernadora, Griselda Álvarez, por el estado de Colima, y gobierna hasta 1985.

La primera senadora de oposición es Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991, bajo una lucha política muy profunda, ya que la oposición denunciaba que había habido fraude en la elección presidencial de 1988. Este año marca el declive del partido en el poder que culminará en el 2000 con la derrota del candidato del PRI y el ascenso de Vicente Fox del PAN a la Presidencia de la República.

Las mujeres poco a poco incrementan su participación en las elecciones y empiezan a convertirse para los partidos en una población con grandes posibilidades de ser utilizada en las votaciones. Se proponen realizar campañas que atraigan a las mujeres, que las decidan a votar por este o aquel candidato y/o partido.

Es muy importante mencionar lo que Martínez señala: entre fines de los setenta y principios de los ochenta, la representatividad de las mujeres en puestos públicos, fue significativamente más alta que en los países desarrollados donde existen sistemas calificados como de democracia madura.

La participación política del feminismo (1970-1980)

En estas dos décadas se vive la irrupción de un movimiento de mujeres crítico a la sociedad patriarcal y al sistema político. Como nunca antes las mujeres se proponen realizar campañas, redactar escritos, organizar grupos, leer a las grandes feministas internacionales, etcétera, con el objeto de poner la liberación femenina en el primer lugar de su lucha.

La crítica a la cultura patriarcal que condena a las mujeres exclusivamente al hogar o a las funciones que le asigna la sociedad es una de sus principales tareas. Siguen en cierto modo el ejemplo de las norteamericanas que el 26 de agosto de 1970 estallan la huelga feminista, con motivo del 50 aniversario de la obtención del voto femenino en ese país. Realizan una gran campaña en la prensa en la que escriben artículos sobre diversos temas de la problemática femenina. Por ejemplo, Rosario Castellanos en el periódico Excélsior escribe: Casandra de huarache. La liberación de las mujeres aquí, en ese mismo mes aparece el escrito de Martha Acevedo "Las mujeres luchan por su liberación. El sueño está en escarpado lugar" y muchas otras contribuciones.

Producto de estas posiciones críticas, a finales del año 1970, algunas mujeres decidieron conformar un pequeño grupo cuya tarea sería planear un acto público, el primero en su género en nuestro país respecto al Día de la Madre. Se denominó Mujeres en Acción Solidaria (MAS) y desplegó una gran actividad para la celebración de la "Protesta contra el mito de la Madre". El domingo 9 de mayo de 1971, en el Monumento a la Madre, se efectuó un pequeño mitin al que acudieron unas 100 personas y que recibió una amplia cobertura de prensa.

La difusión de las ideas libertarias femeninas siguió extendiéndose a otros espacios; como la radio, Alaide Foppa era una entusiasta de la plataforma y discusión de la teoría general del feminismo mediante artículos y conferencias.

Surgen en los años setenta varios grupos de diversas tendencias del feminismo, en 1973 se constituye el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), que tiene como puntos principales de su programa: pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resultaran discriminatorias para la mujer. Reclamar que se respetaran las leyes laborales que reconocían igualdad de derechos al trabajador, sin discriminación de raza, edad o sexo. Pugnar porque la maternidad se reconociera como una función social necesaria al crecimiento y desarrollo del país y, por lo tanto, que a la mujer que asumiera esa responsabilidad se le dieran facilidades para realizar su doble función de trabajadora y madre, estableciendo suficientes guarderías con horarios de 24 horas para atender a los hijos de las madres trabajadoras o estudiantes. Pugnar porque en la República funcionaran bufetes de consultaría jurídica, de cooperación popular que ofrecieran a las mujeres que lo solicitaran, el asesoramiento legal necesario para que sus intereses estuvieran protegidos. Trabajar para que existiera en todos los niveles una equitativa representación femenina dentro del gobierno.

Con motivo del Año Internacional de la Mujer, diversas organizaciones constituyeron el Frente de Mujeres contra el Año Internacional (folleto-manifiesto del MLM, 1975) y realizaron una campaña de divulgación a través de todos los tipos de medios. En estas jornadas salieron a la luz las discrepancias entre diversos grupos femeninos y el MNM, ya que este último se oponía a la celebración de ese día; según su opinión era prioritario el concentrar las fuerzas en la situación de la mujer trabajadora.

Las organizaciones de mujeres, particularmente de izquierda, no encontraron en ese momento puntos de convergencia con las feministas ni con los diversos grupos ni las actividades que realizaban. En realidad, siempre vieron al feminismo como divisionista, no vinculado a las mujeres trabajadoras. Se enfrentaba ahora a una fuerte competencia política que le representaba un feminismo sumamente activo y radical, que además había hecho olvidar a la prensa la existencia de otras organizaciones de mujeres.

Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para constituir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres.

La plataforma de reivindicaciones del Frente tenía como punto de partida que "las mujeres compartimos una serie de opresiones que provienen de nuestra definición social: madres y amas de casa". De ahí que las demandas "como sector común oprimido, aparte de las que debemos levantar como sectores específicos en función del trabajo y la actividad asalariada", estaban divididas en grandes rubros. Igualdad política y legal para las mujeres. El derecho al trabajo y a la plena independencia económica de las mujeres. El derecho de las mujeres a controlar sus propios cuerpos y por el libre ejercicio de la sexualidad, entre otros.

La participación política de las mujeres en los años ochenta

En los ochenta van a manifestarse grandes conmociones económicas, naturales y sociales. La crisis económica de principios de esta década lanzó a las mujeres al mercado de trabajo, pero también las lanzó a la calle a conseguir una vivienda digna, mejoras en las colonias, agua, drenaje, abasto de productos básicos y tantas otras cosas necesarias en las viviendas.

Al principio de la década de 1980 se inició una nueva etapa de lo que habría de denominarse Movimiento Urbano Popular (MUP). La proliferación de grupos y asociaciones de colonos llevó a la necesidad de coordinar a nivel nacional todos estos esfuerzos; obedeciendo a esta necesidad se realiza el Primer Encuentro Nacional de Colonias Populares en el que se constituyó la Coordinadora Nacional (Conamup) con más de 60 organizaciones de 14 estados. En el año de 1981 se creó la Coordinadora Regional del Valle de México con 40 organizaciones. En ese tiempo, los principales motivos de su organización eran la vivienda y los servicios urbanos y contra la represión. Más adelante habrían de solicitar subsidios a los productos de la canasta básica, equipamiento urbano y transporte. La lucha por el abasto y su gestión también atraía simpatizantes, aunque el abasto no era una actividad de todas las organizaciones.

Con muchas dificultades las mujeres empezaban a ocupar los espacios; su participación era mucha y muy activa, y no se reconocía su protagonismo. Los puestos directivos para ellas no se correspondían con la cantidad de trabajo que daban a sus organizaciones y al movimiento popular. Empezaban, dentro de las organizaciones, a crear comités o comisiones de mujeres, a concientizar sobre el derecho que tenían de participar en el proceso de cambio, empezaron a plantear la creación de guarderías, la lucha contra la carestía, contra la violencia a las mujeres en la casa y establecieron algunos proyectos de salud. Esto fue conocido como movimiento de mujeres de diversas filiaciones ideológicas, algunas influenciadas por el movimiento feminista, otras, totalmente en contra del feminismo, para algunas la prioridad no era la problemática de género sino la de clase. Durante algunos años ambas corrientes se expresaron de manera paralela y a veces antagónica. Entre los movimientos feministas y el llamado feminismo popular después del año 1987, se estableció una relación más serena entre ambas opciones. Esa década también se distingue por el surgimiento de un gran número de organizaciones no gubernamentales (ONG), muchas de ellas de y para mujeres, que atendían distintas problemáticas y que fueron cubriendo un amplio espectro.

Después del terremoto de 1985 surgieron nuevas organizaciones, tanto de damnificados como de solicitantes de vivienda; así nació la Unión de Vecinos y Colonos de la colonia Guerrero, de la Doctores, de la Tránsito y otras, la Asamblea de Barrios, la Asociación de Cuartos de Azotea de Tlatelolco y la Coordinadora Unida de Damnificados. Las movilizaciones eran frecuentes y el MUP ampliaba sus relaciones con las ONG. Ahora, a las movilizaciones por el abasto popular se incorporaba una nueva gran lucha por el espacio urbano y por la seguridad de las construcciones en la ciudad de México.

El terremoto de la ciudad de México de 1985, sacó a la luz los grandes problemas de vivienda que tenía la ciudad. Carencia de vivienda (más de 640,000) y hacinamiento (más de 6.7 personas por habitación). Otro problema era la carencia de servicios como agua, luz, drenaje, en un gran número de departamentos y vecindades. El deterioro de los edificios, por el tiempo en que fueron contruidos y la falta de mantenimiento, hacía vulnerables a las construcciones, además, los departamentos en arrendamiento presentaban también grandes problemas por los altos montos y por las condiciones en que se contrataban. La relación propietario-inquilino era tensa y el desalojo de los inquilinos, frecuente. La lucha por el espacio urbano era una constante que, a partir del 19 de septiembre, junto con el desarrollo de la conciencia sobre la ciudad y sus grandes problemas, se convirtió en el centro de la lucha de los próximos meses y años, además con el ingrediente de una amplia solidaridad durante ese periodo.

En ese gran movimiento estuvieron también presentes las mujeres, ayudando a los damnificados en la calle, en los edificios, entre escombros, brindando solidaridad. Hubo el despertar de la solidaridad, el despertar del movimiento sindical, protagonizado por las costureras y de quienes constituirían el movimiento de damnificados, tanto por el rescate de cadáveres bajo los escombros como exigiendo la construcción de nuevas y más seguras viviendas.

El otro gran acontecimiento político de los años ochenta fue la elección de 1988 y el fraude electoral cometido contra los votantes, que dejó en el ánimo de un significativo número de personas el deseo de actuar de una manera más colectiva. Entre esos esfuerzos estaba la formación de Mujeres en Lucha por la Democracia (MLD) y de la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), esta última, organizada como una instancia política de confluencia de diversos grupos y organizaciones, entre las que se encontraban muchas con experiencia de trabajo entre mujeres. El MLD, ante la indignación de más de 170 mujeres por el fraude electoral publicaron el 8 de agosto de 1988, un manifiesto en el que pedían a los responsables de calificar la elección el "estricto respeto a la voluntad popular".

En octubre de 1988, se realizó el Foro de Mujeres y la democracia en México, cuyos objetivos eran reunir a las mujeres de las distintas organizaciones para discutir la coyuntura política nacional. Una segunda discusión giraría en torno a la democracia y su significado para las mujeres. Todo lo anterior, con el fin de hacer un programa y plan de acción y analizar las formas organizativas posibles. La invitación a tal foro provenía de la Coordinadora de Mujeres en Defensa de la Voluntad Popular y la Democracia, organizada a principios de agosto y que ya había convocado para el lunes 15 de ese mes, con el nombre de Comisión Organizadora de Mujeres en Defensa de la Democracia, a una parada de día completo frente al Palacio Legislativo en defensa del voto emitido y respeto a la voluntad popular.

De ese Foro surgió la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), Las Benitas, como la denominaban sus integrantes. Estaba constituida" por más de 15 organizaciones de mujeres dedicadas a diversos campos de trabajo. Los ejes de lucha fueron tres, a saber: la democracia, contra la violencia y en defensa de la vida.

Defensa del Estado laico. Derecho a la no discriminación. Distribución equitativa de las responsabilidades familiares. Derecho a la libre expresión y la información. Trabajo. Comisiones internacionales.



La importancia de haber alcanzado el derecho al voto no cambió significativamente la participación de las mujeres en las cámaras. El primer paso importante en este camino fue el reconocimiento legal de los partidos de izquierda, las mujeres del movimiento feminista se incorporaron a la lucha por las representaciones populares. El segundo paso consistió en los cambios al sistema electoral, con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), en 1977, ya que se creó la figura de diputados y senadores plurinominales, que permitía que partidos pequeños alcanzaran varias diputaciones, en las cuales lograron colarse algunas mujeres que no pertenecían al partido gobernante. El tercer paso vino del exterior, los acuerdos de Beijing que planteaban que para fomentar la participación política de las mujeres era necesario una política de cuotas o de acciones afirmativas como también se les llama. Tuvieron que venir todos estos cambios para que la sociedad se fuera acostumbrando a ver en las tribunas del Poder Legislativo a las mujeres.

Amerita destacar el trabajo pionero de las mujeres en la representación pública y política en los parlamentos. La tendencia es el avance cada vez más participativo de nuestras mujeres en puestos de elección y representación, no obstante que la tasa de crecimiento de su participación empieza a dar visibilidad al género femenino hasta la década de los noventa.

Pocos son los estudios pioneros en México que han planteado una serie de cuestionamientos en torno a la baja representación femenina en la vida política de nuestro país.

Una de las interpretaciones más socorrida es que a las mujeres no les atrae la vida parlamentaria, porque interfiere con su vida familiar o porque se mueven en un mundo masculino en donde ellas se sienten como intrusas. Sin desechar que algunas mujeres piensan de esta manera, nosotras encontramos en nuestras entrevistas con diputadas y senadoras, que el interés por la vida política es real y que un objetivo muy importante es llegar a los puestos de elección popular, que consideran justo ese interés y que están preparadas para participar en el ámbito político.

Por ejemplo, para las elecciones del año 1991, la CMBG se planteó apoyar para obtener un escaño en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a mujeres destacadas por su participación en la lucha popular. Su participación estaba encaminada a expresarse con identidad propia en el seno de la lucha democrática. Así se conformó la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, constituida el 16 de marzo de 1991 por mujeres de partidos políticos, grupos feministas, sindicatos, organizaciones sociales, del movimiento urbano-popular y de mujeres independientes. Los objetivos fundamentales de la Convención fueron lanzar a candidatas dispuestas a formar un frente de mujeres que pudiera influir en la realidad política y social del país, bajo una propuesta plural.

La respuesta fue favorable. Cada día se incluían más mujeres a la iniciativa; en algunos casos lograron su registro por los partidos políticos. El 18 de mayo en el zócalo de la ciudad de México se realizó un acto en el que participaron las candidatas de la Convención; pusieron énfasis en los derechos de las mujeres.

Como resultado de los acuerdos de Beijing (1995), las mujeres reconocieron como una aspiración legítima la lucha por el poder político, porque es el lugar donde se adoptan las decisiones que atañen no sólo a la sociedad en general sino a las mujeres en particular. A esta aspiración se le llamó empoderamiento político. Sin embargo, las feministas aclararon que se trataba de abrirse espacios en todos los aspectos de la vida pública y privada, para que la mujer potencie todas sus fuerzas y cualidades.



Otra interpretación de esta baja representación femenina en la vida política está en la discriminación y los límites que ponen los partidos y la estructura estatal al ascenso de las mujeres. En general las legisladoras de todos los partidos opinan que, para llegar a los puestos, a ellas se les exige más que a los hombres, deben tener mayor capacitación, demostrar que tienen un nivel educativo más alto, más disponibilidad de tiempo y movimiento, en síntesis, demostrar que eres mejor en todo. Aun con todos estos atributos, las propuestas que se hacen rara vez son tomadas en cuenta y en muchas ocasiones provocan burlas, bromas sexistas y menosprecio. En ocasiones esas mismas propuestas son retomadas por algunos diputados y entonces sí merecen el interés de los demás.

También interfieren en su participación todas las triquiñuelas que los líderes de los partidos realizan para excluir a las mujeres de los primeros lugares de las listas, además de colocarlas como candidatas en distritos que de antemano el partido sabe que va a perder. Se cumple con la cuota, pero las mujeres no llegan a las cámaras.

A pesar de todos estos factores en contra y de las enormes diferencias políticas que existen entre las mujeres de los partidos, la participación de las mujeres en las cámaras ha dado buenos resultados. Han logrado reunirse y realizar varios pactos, como la Convención Nacional de Mujeres (1996); la campaña "Ganando espacios y su plan de igualdad" (1993-1994); la Asamblea Nacional de Mujeres (1996); el acuerdo "Avancemos un trecho" (1997) y algunos otros acuerdos en los estados de la República.

En 2000, se llevó a cabo el encuentro entre candidatas y organizaciones civiles, "donde fueron planteados los puntos mínimos para una agenda política y de gobierno, que firmaron candidatas a puestos de elección popular". Los puntos centrales son: Presupuesto público e institucionalización del enfoque de género. Derecho a una vida libre de violencia. Políticas sociales. Respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Participación política ciudadana. Comisiones de equidad y género. Defensa del Estado laico. Derecho a la no discriminación. Distribución equitativa de las responsabilidades familiares. Fortalecimiento del federalismo. Derecho a la libre expresión y la información. Trabajo. Comisiones internacionales.

Durante los años noventa, diputadas de los diferentes partidos presentaron aproximadamente 36 diversas iniciativas con perspectiva de género, de las cuales sólo se aprobaron tres, las demás fueron mandadas a comisiones. La mayoría de estas iniciativas tenían que ver con la penalización a la violencia contra las mujeres y niñas, la no discriminación en el trabajo, el derecho de las mujeres a la propiedad ejidal, aumento de la participación de las mujeres en las candidaturas y mayores derechos sociales.

El parlamento de las mujeres

El parlamento de mujeres fue constituido el 8 de marzo de 1998. Está formado por las comisiones de género y equidad de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Estas comisiones se unen con el objeto de darle seguimiento a los acuerdos de Beijing para tener un mayor consenso y dar respuesta a la problemática de las mujeres en México. Desde su creación hasta la última reunión llevada a cabo el 18 de marzo de-2006, se regionalizó la consulta entre diputadas y senadoras. El país se dividió en cinco zonas y se levantó el diálogo y la discusión a través de siete temas.

El acercamiento entre mujeres de la sociedad civil, organismos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas, movimientos feministas, funcionarías públicas y legisladoras de todos los partidos establecieron un diálogo formal con compromisos concretos. El Palacio Legislativo de San Lázaro abrió sus puertas a un enorme contingente de mujeres que por años había esperado un diálogo directo con sus representantes populares.

A partir de aumentar esta conciencia, el avance de la democracia, en las sociedades latinoamericanas, se ha puesto a debate el autoritarismo representado por el Estado y por el poder patriarcal en el diario acontecer. Una de las conclusiones del parlamento de mujeres es que ellas, en la vida política y en los diferentes partidos han sido incorporadas paulatinamente. Dicha incorporación ha sido por determinaciones políticas internas, pero sobre todo porque las mujeres representan cada día un mayor número de votos. Naturalmente que un punto clave para esta incorporación está en el compromiso adquirido por las autoridades electorales de integrar las candidaturas con un 30 por ciento de mujeres.

La integración no ha sido tan acelerada como la sociedad y la equidad de género demandan, se espera que en los próximos 10 años las mujeres participen de manera más activa y esto se refleje en una participación política más equitativa.

Conclusiones

Después de esta revisión de la participación política de las mujeres a través de la historia de nuestro país puede concluirse que:

Las mujeres han participado de manera activa en todos los grandes acontecimientos de la historia de México. Lo mismo están en las guerras de Independencia, que combatiendo y apoyando a los ejércitos liberales en la guerra de Reforma y la Intervención francesa. Sin olvidar la Revolución mexicana y todas las grandes luchas del siglo XX y principios del XXI. No cabe entonces, afirmar que las mujeres no tienen interés por la política. Esta afirmación sólo sirve para justificar su exclusión.

En la historia de la participación política de las mujeres queda claro que nunca está dentro de sus planes acceder al poder, ni mucho menos ocupar puestos públicos. Su participación siempre está supeditada a los dirigentes varones.

Es hasta la época de Porfirio Díaz que los problemas específicos de las mujeres empiezan a darse a conocer y se demanda que se incorporen a los programas de los partidos de oposición a la dictadura.

Los problemas específicos planteados en la época de la Revolución mexicana y la etapa posrevolucionaria se relacionan con los siguientes derechos de las mujeres: A votar y ser votado

Al trabajo, la plena independencia económica, poder ejercer todas las profesiones y ganarse la vida, que se respetarán las leyes laborales que otorgan igualdad entre hombres y mujeres y mejores condiciones de trabajo (guarderías, jornadas menores, etcétera).

A la militando política, libertad para participar en las organizaciones políticas y sindicales con el derecho a votar y ser votada, ya que se les excluía de ser candidatas a puestos directivos. Los partidos tienen que oír la voz de las mujeres.

La erradicación de todas las costumbres que discriminan a las mujeres.

El control de la natalidad y el derecho de las mujeres a controlar sus cuerpos y el ejercicio de su sexualidad.

La reconquista de la autonomía en relación con la responsabilidad social de las mujeres de ser madres y reproductoras de la especie humana.

La no violencia contra las mujeres.

La participación de las mujeres está en dos grandes vertientes, por un lado, las luchas por las transformaciones generales de la sociedad, y por otro las luchas con las demandas propias de las mujeres. Hay momentos históricos en que esas demandas se separan, quizá sólo para adquirir mayor fuerza, y otros en que se unen.

Las demandas de las mujeres si bien han sido llevadas a las cámaras, todavía muchas de ellas no han logrado convertirse en leyes aprobadas. La tarea de las diputadas y senadoras es ardua y la participación de las mujeres tiene que aumentar.

A varias de las mujeres con cargos de elección popular les falta la perspectiva de género, tomar en sus agendas las demandas que plantean acabar con la discriminación, la violencia y el control de su vida por otros.

El paradigma dominante donde el poder es sinónimo del hombre y la política es el ejercicio del poder público y no privado han destacado liderazgos femeninos que han roto con su contexto social y cultural que les ha permitido participar en la moderna democracia representativa.

Las mujeres en su participación política reciente se han enfrentado a obstáculos en los diferentes partidos políticos que hacen necesaria la instrumentación de políticas públicas ante la discriminación al interior de los partidos, resultado de estereotipos culturales implantados por nuestra propia sociedad.

Antes y después del derecho al voto, la participación política de las mujeres no está sólo en las cámaras o en la obtención de un puesto público. Está también al frente de las organizaciones, grupos, ONG, asociaciones, etcétera, que desde su espacio se dedican a educar, proteger y enseñar a las mujeres a rescatar sus derechos a una educación autónoma y libre, a no aceptar la violencia venga de donde venga, y a enseñarles a que su voz se oiga en los parlamentos, las universidades y la calle.

El panorama que se presenta en este libro resultado de la encuesta nacional y de las entrevistas a diputadas, senadoras y aquellas que son miembros del Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) de los partidos políticos PAN, PRI y PRD asumen estudiar a los miembros de estos partidos como sujetos que han alcanzado liderazgos destacados en la vida pública nacional y en sus propios partidos. A la par, han vencido los obstáculos que se presentan al interior de los partidos y han roto con el "techo de cristal".

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: ELEMENTOS TEÓRICO CONCEPTUALES

02

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: ELEMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES

Adriana Medina Espino²

La participación política de las mujeres desde la teoría de género

La situación de las mujeres en el ámbito de la participación política concurre con el desarrollo de la teoría de género, un corpus de conocimiento fundamental a través del cual es posible distinguir y explicar los mecanismos socio-culturales a través de los cuales las diferencias entre mujeres y hombres se han traducido en múltiples dimensiones de desigualdad de género.

La política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad.

Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas.

² Medina Espino, Adriana. La participación política de las mujeres: de las cuotas de género a la paridad. México: Cámara de Diputados. LXI Legislatura, 2010. Págs. 15-28

Las raíces de esta desigualdad en la participación política de las mujeres se ubican, según la teoría de género, en la propia constitución del Estado surgido de la Ilustración, el movimiento político-filosófico desarrollado en el siglo XVIII a través del cual se reconocieron como atributos exclusivamente masculinos la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía de los sujetos.

El sello masculino del proyecto ilustrado no permitió la inclusión de las mujeres en el pacto social, de tal manera que la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano (1789) reafirmó la exclusión de las mujeres como titulares de derechos, negándoles la categoría de la ciudadanía y, por ende, los derechos inherentes a dicha condición.

Los filósofos de la Ilustración consideraban a la razón y a la igualdad como cualidades intrínsecas al hombre, no así a la mujer. Su premisa se basaba en la afirmación de que la individualidad y autonomía eran cualidades propias y exclusivas de los hombres y, por ende, también lo sería la ciudadanía.

Esta membresía y adscripción limitada de los hombres a la ciudadanía motivó la imposición de una visión androcéntrica del mundo, al definirse en términos políticos y filosóficos al hombre como modelo de sujeto de derechos.³ En consecuencia, la política se delimitó como un ámbito masculino, con lo cual se justificó la exclusión de las mujeres bajo el supuesto de la imposibilidad femenina para concebir y discernir ideas y normas morales necesarias para orientar su comportamiento.

La filosofía de la Ilustración puso en entredicho la calidad de humanas de las mujeres, toda vez que sus planteamientos expresaban que eran seres cuya minoría moral les impedía formar parte de la ciudadanía y, por tanto, ser sujetos de derechos y deberes jurídicos y políticos. Bajo estos supuestos se negó la capacidad de las mujeres para ejercer autoridad y liderazgo, así como para tomar decisiones vitales en los asuntos considerados del interés colectivo. Al excluirlas del estatus de individuos, se les privó de la participación en el mundo público de la igualdad, el consenso, la convención y el pacto social. Así, se sentaron las bases de la política como un ámbito pensado y definido a partir de normas, mecanismos y prácticas consideradas propiamente masculinas.

En correspondencia con estas premisas, las cualidades que tendrían que ser cultivadas en los hombres se centrarían en desarrollar su autonomía, su individuación y su liderazgo. En contraste, las mujeres deberían ser socializadas siempre bajo la tutela de un varón (el padre, el hermano, el esposo), confinadas a la vida privada, orientando su educación a la sumisión, a la dependencia y a la obediencia, con la maternidad como el papel social prioritario reservado a ellas.

La oposición entre las cualidades consideradas propias de los hombres y de las mujeres conformaría la separación simbólica del espacio público como un ámbito muy valorado (el espacio de la cultura), exclusivamente masculino, ocupado en su totalidad por los hombres; mientras que el espacio privado sería el ámbito inherente a lo femenino, el lugar natural de las mujeres, que se distinguiría por su subordinación real y simbólica frente a lo público-masculino.



En el espacio de lo público se ubicaría lo político, lo social, lo económico, lo cultural, en síntesis, todas aquellas esferas vitales para el interés colectivo de la sociedad; en oposición, el espacio privado se conformaría en la esfera íntima de lo familiar y de lo doméstico.

La dicotomía entre lo público y lo privado situó a mujeres y hombres en una división sexual del trabajo caracterizada por la definición de jerarquías, disparidades y relaciones de poder de género. Lo masculino se impuso sobre lo femenino a través de la oposición de los roles, actividades, capacidades, actitudes y motivaciones definidas como "intrínsecas" de mujeres y hombres; todo ello se tradujo en múltiples dimensiones de desigualdad y expresiones de discriminación hacia las mujeres en el acceso, uso y control de oportunidades, adopción de decisiones, manejo de recursos y de servicios, así como en la falta del reconocimiento de sus derechos.

La exclusión de las mujeres del espacio público, motivó una serie de cuestionamientos y críticas para exigir el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina. Entre las pioneras de dicha exigencia destacó Olympe de Gouges, quien propuso una constitución en la que hombres y mujeres fuesen considerados igualmente ciudadanos, partícipes en el contrato social. En su Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana (1791) exigía para las mujeres los derechos inalienables de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa. Se trató del primer documento en el que se exigió el voto femenino, así como la igualdad de derechos y deberes para la mujer y el hombre a través de la equiparación de todos los seres humanos ante la ley.

Por su parte, Mary Wollstonecraft escribió Vindicaciones de los derechos de la mujer (1792), texto en el cual se reivindicaban los derechos de las mujeres, su libertad y autonomía individual y se exigía que las leyes del Estado se usaran para terminar con las tradiciones de subordinación femenina, a través de un sistema de educación igualitaria para mujeres y hombres.

La aspiración de igualdad entre mujeres y hombres expresada en estas reivindicaciones retomaba los principios de la Ilustración y los ampliaba a la población femenina, centrando su exigencia en el reconocimiento a la ciudadanía e igualdad de las mujeres, así como su derecho a participar en los asuntos considerados del interés público. De esta forma, las mujeres empezaron a reclamar para sí mismas y sus congéneres los beneficios, derechos y responsabilidades monopolizados por el mundo masculino.

El derecho al sufragio de las mujeres

El debate Ilustrado en torno a la igualdad política y la paradójica exclusión de las mujeres del pacto social que dio origen al Estado moderno, motivó la conformación de un movimiento social internacional, conocido como sufragismo, que constituyó la respuesta de las mujeres al monopolio masculino del espacio público. Se trató de la primera acción colectiva organizada de las mujeres a fin de exigir su estatus de ciudadanas y cobró auge entre las postrimerías del siglo XIX y la primera mitad del XX.

La exigencia central de este movimiento social fue el derecho de las mujeres a votar y ser electas, además del derecho a la educación y al trabajo remunerado, en concordancia con los principios de la Ilustración en torno a la individualidad, la autonomía como sujetos y la igualdad, en lo que Norberto Bobbio (1991) ha descrito como "el derecho a tener derechos".

El sufragismo se alimentó del cuestionamiento al carácter representativo de los gobiernos y desplegó una movilización cívica para reivindicar la igualdad política entre mujeres y hombres. A través de este movimiento, se afirmó la necesidad de fortalecer los procesos de individuación de las mujeres y de su autonomía en la toma de decisiones vitales en tanto sujetas de derechos.

En el sufragismo participaron sucesivas generaciones de mujeres, logrando, apenas de manera difusa en 1948, el reconocimiento internacional de su derecho a participar en el ámbito de la política como un derecho humano fundamental, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece, en su artículo 21, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.

Este reconocimiento internacional expresaría de cierta manera los avances que estaban logrando las mujeres en el interior de sus países para que fuesen reconocidos sus derechos políticos. Procesos que, habría que subrayar, han sido diferentes en cada país, aunque la tendencia en la mayoría de las naciones ha sido el reconocimiento jurídico-legal de la igualdad entre mujeres y hombres (igualdad de jure), el cual supone que todas las personas son individuos iguales ante la ley, con la misma capacidad para ejercer sus derechos, lo que ha significado para las mujeres el reconocimiento formal a su estatus de ciudadanas.

El derecho al sufragio femenino ha ampliado el sentido del ideal de ciudadanía universal ya que con el reconocimiento formal de idéntica categoría de pares ante la ley, mujeres y hombres son igualmente ciudadanos ante la norma jurídica. Dicha igualdad formal (igualdad ante la ley) constituye un principio jurídico y un pilar fundamental de los Estados modernos.

La igualdad jurídica de mujeres y hombres parte de la premisa de que la asignación igual de los derechos fundamentales para todas las personas elimina *per se* los obstáculos para que cada individuo desarrolle sus capacidades en las distintas esferas de la vida. Bajo este supuesto el sufragio sería pensado como una prerrogativa cuyo disfrute es igual para toda la ciudadanía (mujeres y hombres), al ser un derecho universal que no distingue las diferencias individuales o colectivas, diferencias sociales o de grupo, así como las desigualdades en términos de riqueza, estatus y poder.

Al respecto, diversas autoras como Moller, 1996; Phillips, 1996; Young, 1996, y Astelarra, 2002, han planteado que la participación política, definida como un derecho universal, se basa en la idea de "la homogeneidad", traducida en los principios de imparcialidad y objetividad de la ley, -los cuales buscan trascender las situaciones e intereses particulares-, de tal manera que mujeres y hombres, en tanto sujetos políticos, tendrían la misma capacidad de participar en el ámbito de la política. Esto, en la práctica, constituye un mito.

La experiencia evidencia que el "trato igual" en el que se sustenta la *igualdad de jure* entre mujeres y hombres, ha resultado ser omiso y ciego ante las desigualdades de género, al no reconocer las múltiples dimensiones de desventajas, subordinación y discriminación sistemáticas y estructurales hacia las mujeres, que impiden su participación de manera equilibrada con los hombres en el ámbito de la política.

De tal manera que el reconocimiento del derecho al sufragio femenino no ha bastado para abolir la exclusión de las mujeres en los espacios de poder político. En última instancia, este derecho se ha constituido como condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

Aun cuando el derecho al sufragio ha habilitado a las mujeres a participar en la política, no ha logrado superar las desventajas derivadas de su condición y posición de género, a las cuales se suman otras como la etnia, la edad, el grupo social de pertenencia, etcétera, pese a que dispongan formalmente de idéntico estatus de ciudadanía con respecto a los hombres.

Esto es sumamente grave, no sólo para las mujeres sino para la sociedad en su conjunto, toda vez que la ciudadanía es la cualidad que hace posible que las personas se conviertan en sujetos políticos, responsables de los proyectos colectivos de la sociedad, al tiempo que guarda un vínculo intrínseco con los derechos reconocidos por el Estado y su ejercicio, además de aludir a la pertenencia a una red de organizaciones colectivas -partidos políticos, movimientos sociales, organizaciones civiles, etcétera, por lo que el déficit de la presencia de las mujeres en los espacios de adopción de decisiones públicas da cuenta de una mala calidad en el ejercicio de la ciudadanía femenina.

Esta situación permite afirmar que el sufragio universal no ha logrado eliminar el carácter masculino de las instituciones que conforman el Estado, el cual limita la participación de las mujeres impidiéndoles ejercer suficiente influencia en la estructura, procedimientos y dinámica del quehacer político, así como en la conformación de la agenda pública. De esta manera, se mantiene vigente un sistema social de género que, de acuerdo con María Luisa Tarrés (2004), es reflejo de una cultura política donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan su circulación en los cargos de gobierno y de toma de decisiones públicas.

La desigualdad en la participación política de las mujeres ha motivado, desde las últimas décadas del siglo XX, el cuestionamiento internacional acerca del carácter representativo de los gobiernos, así como el reconocimiento de la necesidad de implementar mecanismos que garanticen a mujeres y hombres las mismas oportunidades de participar en la política de forma efectiva y equilibrada a fin de integrar de igual manera en la agenda pública sus visiones, necesidades, intereses y problemas.

De acuerdo con el PNUD (2006), la inclusión equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad es un medio para garantizar la igualdad de género, a fin de que los diferentes intereses, aspiraciones y necesidades de unas y otros se consideren, valoren y promuevan de igual manera, en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades para, de esta forma, contribuir a mejorar la calidad de la democracia.

Este impulso internacional ha motivado la puesta en marcha de políticas de equidad, también conocidas como de la diferenciación para la igualdad, cuyo objetivo es disminuir y, paulatinamente, cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través del fortalecimiento de la ciudadanía femenina, a fin de avanzar hacia la igualdad de género.

Las acciones afirmativas

Las políticas de equidad se basan en el reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal acciones afirmativas, a fin de acelerar la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. Se trata de poner en marcha un conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, las cuales tienen por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad.

Las acciones afirmativas, de acuerdo con Alda Facio, parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres.

La lógica detrás de estas medidas correctivas es que el carácter sistémico de la discriminación contra las mujeres hace que sea imposible su eliminación sin medidas compensatorias porque una histórica y sistémica distribución desigual de beneficios y poder requiere una asignación desigual de determinados instrumentos.

De tal forma, para avanzar hacia una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres es necesario que se comprenda que el punto de partida de unas y otros es asimétrico. Es decir, mujeres y hombres no cuentan con las mismas oportunidades por causas socialmente construidas y, por ende, la aplicación de "reglas neutrales" conduce a resultados desiguales, de ahí la necesidad de implementar acciones afirmativas concretas en beneficio de las mujeres.

El liderazgo de las mujeres

Entre las medidas tendientes a garantizar la participación política equilibrada de mujeres y hombres se encuentra la necesidad de implementar mecanismos que fortalezcan el liderazgo de las mujeres y eliminen las barreras implícitas que les impiden o restringen su pleno acceso y permanencia en los más altos niveles ejecutivos, de responsabilidad pública y representación política.

Se trata, en el fondo, de poner en marcha una serie de acciones tendientes a modificar de manera sustantiva la cultura política entendida ésta como el conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas que, en conjunto, permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad. Hasta ahora, dicha cultura política ha estado dominada por los valores y características consideradas masculinas, como el asertividad, la agresividad, la competencia, la orientación al logro, la independencia y la búsqueda del poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza.

Esta cultura androcéntrica determina relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres en el ámbito de la política, sobre la base de los roles de género desiguales para unas y otros, cuya expresión se da a través de estructuras rígidas y niveles jerárquicos, códigos de disciplina y liderazgo autoritario. De tal manera que, aun aquellas mujeres que logran llegar a ocupar los espacios de poder suelen sufrir aislamiento y ser excluidas de la toma de decisiones fundamentales, si no cuentan o no logran obtener el apoyo mayoritario de los hombres.

Generalmente, las mujeres son tratadas como minoría, ignoradas, intimidadas, predominando un ambiente masculino en el que la competencia y la agresividad son elementos básicos, características que deben ser desarrolladas por quienes aspiren a formar parte de la clase política con poder para definir y tomar las decisiones centrales de la agenda pública.

En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política androcéntrica que realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres.

El hecho de que las mujeres queden relegadas a participar en la vida política en actividades poco estratégicas e infravaloradas, se traduce en la imposición de una serie de obstáculos y dificultades que les impiden cultivar su liderazgo y desarrollar una carrera política ascendente que les permita ocupar, de la misma manera que los hombres, los cargos de poder y de representación política.

La reducida participación de las mujeres en los espacios de poder político implica que exista un déficit del modelo de liderazgo femenino en este ámbito. Aquellas que logran destacar suelen asumir los valores masculinos que definen la vida política, por ello los organismos internacionales de desarrollo han enfatizado la necesidad de garantizar una "masa crítica" de mujeres que ocupen puestos de responsabilidad que sirvan de modelo para otras, así como para transformar las actitudes, creencias y dinámica política.

Un elemento fundamental que no debemos dejar de lado al abordar el tema del liderazgo y la participación política de las mujeres tiene que ver con los estereotipos de género. Según Celia Amo, éstos se refieren a la construcción subjetiva que incluye creencias, expectativas y atribuciones sociales como imágenes de alta elaboración cognitiva que suelen no coincidir con la realidad, sino que son una simplificación deformada de ésta, a través de ideas preestablecidas a las que se adscriben las personas por el mero hecho de pertenecer a uno de los sexos. Al respecto, cabe señalar que la educación tradicional ha jugado un papel fundamental en el reforzamiento de dichos estereotipos, al enfatizar cualidades, destrezas y aptitudes diferenciadas entre niñas/mujeres y niños/hombres.

La finalidad de los estereotipos de género es exagerar las diferencias entre mujeres y hombres y así poder justificar la distribución desigual en los distintos roles sociales. A partir de los estereotipos de género se han definido perfiles de masculinidad y feminidad en el ámbito del poder influyendo de manera negativa en el ascenso y permanencia de las mujeres en la política, ya que, de acuerdo con estos estereotipos tradicionales, los hombres se adecuan mejor que las mujeres a los puestos de adopción de decisiones y de liderazgo.

Según estos estereotipos lo natural es que los puestos de poder sean ocupados por hombres, más aun, todavía existe un sector importante de la clase política que considera que las mujeres no están suficientemente capacitadas para participar en los ambientes de poder de alto nivel.

La diferenciación de los roles masculinos y femeninos se ha traducido en la idea cuasi-esencialista de un comportamiento distinto entre mujeres y hombres que sostiene que el rol femenino, por naturaleza, es la maternidad y que éste contradice la imagen de una persona en un puesto de dirección; desde esta óptica, aquellas mujeres ejecutivas, líderes, tomadoras de decisiones, deben aceptar y adoptar las características masculinas asociadas a dichos puestos de dirección.

De tal forma, los puestos de poder conllevan rasgos masculinos y, por tanto, sus titulares se asocian con la imagen, valores, actitudes y aptitudes relacionadas con el estereotipo masculino debido a que, per se, las actividades políticas se consideran un ámbito masculino. Por ello, si bien existen mujeres que participan en la política, su presencia limitada impide la maduración de modelos de liderazgo femenino que coadyuven a transformar de fondo la cultura política hegemónica.

Es importante subrayar la necesidad de implementar acciones afirmativas eficaces que contribuyan a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres, sumándose a las ya existentes, específicamente a las cuotas de género, un mecanismo implementado en distintos países, incluyendo México, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política.

Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones (IDEA 2003:6). Con su implementación se ha buscado hacer de ellas un mecanismo sólido que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público, a través de la observancia de porcentajes mínimos de participación femenina -masa crítica- en los espacios políticos.

El fundamento de las cuotas de género se basa en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y en la necesidad de cerrar las brechas de género. Con la implementación de esta medida se busca refrendar, de acuerdo con el Consejo Interparlamentario (1994), la consideración acerca de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por mujeres y hombres con equitativa consideración a los intereses y necesidades de toda la población.

El propósito de las cuotas de género va en el sentido de abonar a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía y, en un sentido amplio, del espacio público en el que se atiendan de manera eficaz los desafíos actuales en torno a la ciudadanía de las mujeres en temas como la representación, la gobernabilidad, la delegación de poder y las formas de liderazgo.

Existen tres tipos de cuotas: las adoptadas por la vía constitucional, las cuales se consagran en el ámbito de la Ley fundamental, preferentemente la Constitución; las legislativas, establecidas, sobre todo, en las leyes electorales, y las que se aplican a las listas de partidos políticos, los cuales utilizan voluntariamente el sistema de cuotas de género en sus procedimientos de selección de cargos internos. Las cuotas de género, por lo general, establecen un umbral mínimo de mujeres y pueden aplicarse al número de candidatas propuestas por un partido político para la elección, o adoptar la forma de escaños reservados en el Parlamento.

La necesidad de implementar cuotas de género ha implicado el reconocimiento de la existencia de un déficit en la participación política de las mujeres, considerando, entre otros factores: La persistencia de una cultura política autoritaria y masculina. La falta de democratización en el interior de las instituciones del Estado. La falta de una masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones.

La falta de una masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones y autoridad, lo que les impide traspasar de las necesidades prácticas a los intereses estratégicos de género, a fin de transformar la cultura política.

De tal forma, las cuotas de género integran la premisa acerca de que el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres contiene un carácter social y político. El carácter social apela a la modificación de normas, valores y roles de género, en tanto que el carácter político implica la modificación del contenido, la lógica y los principios de actuación en los espacios de poder y toma de decisiones.

La concepción de las cuotas de género va más allá del aumento cuantitativo de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones: representa un avance cualitativo en términos de profundizar los procesos democráticos en el ámbito de la política, lo cual exige a las instituciones y a los actores políticos una serie de cambios de distinta índole. Por ello, su implementación no ha estado exenta de fuertes resistencias, al contrario, lo que ha dado es la persistencia de obstáculos que actúan como limitantes en los objetivos de las cuotas de género, situación que ha llevado a la reflexión acerca de los alcances reales de esta acción afirmativa.

Las cuotas de género se han constituido en mecanismos concretos que definen "un piso mínimo" y no un techo para la participación política de las mujeres. Mediante las leyes de cuotas se fija un porcentaje mínimo de presencia femenina en los puestos de gobierno, los espacios de representación política o en los partidos con el fin de contrarrestar los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a cargos con poder de decisión. No obstante, en su implementación los actores políticos parecieran "confundir" a las cuotas no como un punto de partida que permita aumentar gradualmente la presencia de las mujeres en los espacios de representación política, sino como un límite a la participación femenina, al asumir que se trata de "la cuota a cubrir".

Por ello su adopción parece ser insuficiente si no va acompañada de medidas eficaces -sanciones aplicables y ejemplares- que aseguren su cumplimiento, a fin de que no sea posible "darles la vuelta", o que se especule en torno a su cumplimiento. Su implementación ha mostrado que las cuotas de participación política no bastan por sí mismas ya que si bien la participación mínima de las mujeres debidamente garantizada y aplicada de manera real es importante, resultan insuficientes desde la perspectiva de lograr una influencia efectiva de las mujeres en la vida política.

Las cuotas de género deben inscribirse en el marco de proyectos integrales de política pública que fortalezcan el liderazgo efectivo de las mujeres, lo que implica reconocer que requieren ir acompañadas de políticas públicas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades. No debe perderse de vista que el problema subyacente es la transformación de la cultura política (y con ello el sistema social de género) que sostiene y alimenta la discriminación hacia las mujeres.

La reflexión en torno a las cuotas de género ha llevado a repensar en otras medidas que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y avanzar hacia una democracia de género a través del respeto al liderazgo, el empoderamiento y la ciudadanía de las mujeres, así como el mejoramiento sustancial en la calidad de la democracia. En este proceso, la paridad se distingue por ser un tema que ha cobrado auge en los años recientes.

La paridad

La expresión democracia paritaria es reciente y su mayor impulso parece coincidir con la realización de la Conferencia de Atenas en 1992, en la cual se definió la paridad como la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias

El punto de partida de la reflexión hacia la paridad en el ámbito de la política ha sido la revisión del concepto de ciudadanía, bajo la consideración de que ésta se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político. No se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres.

La democracia paritaria va encaminada a garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades. La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza el desarrollo humano, al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la sociedad.

Lo que se evidencia con la demanda de la paridad es la incoherencia de los regímenes democráticos, cuyos principios apelan a la igualdad entre las personas y, no obstante, siguen mirando con indiferencia la paradójica situación que implica la limitada presencia de mujeres en el poder político y en los espacios de toma de decisiones, situación que de manera potente contribuye a la deslegitimación política de las democracias modernas que han aplicado la lógica estamental: democracia para los varones y estatus adscriptivo para las mujeres

#PORMÉXICOALFRENTE

69



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

La necesidad de avanzar hacia la democracia paritaria ha sido planteada no sólo como una propuesta que acelere los procesos de participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos decisorios, sino que busca transformarse en una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de manera compartida tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. El debate sobre la paridad pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión no accidental sino estructural de las mujeres.

En Europa, la Democracia Paritaria se retomó del Manifiesto de la Declaración de Atenas, -noviembre de 1992 donde es definida como "un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual las tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40/60 y el 50/50) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático, es un principio de democracia".

Con respecto a América Latina, los países de la región establecieron recientemente en el Consenso de Quito, que "la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres".

El análisis e impulso de la paridad ha sido alimentado por los debates suscitados en el marco de la teoría social y de la teoría política sobre la supuesta crisis de la democracia representativa, al criticar la incapacidad de los sistemas políticos democráticos para gestionar los intereses de los grupos minoritarios y/o desfavorecidos y no ser capaces de revertir las profundas desigualdades sociales y económicas.

El pensamiento feminista ha contribuido a este debate poniendo en entredicho la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluyen de facto a las mujeres. Bajo esta tónica la paridad sintetizaría el tránsito irreversible hacia una democracia plenamente inclusiva e incluyente.

Los argumentos que legitiman la paridad son diversos, entre ellos destacan los siguientes: Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.

Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social, que deben ser representadas.

Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.

Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política.

La paridad se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50%. Asimismo, constituye una fórmula que busca superar la idea de una "ciudadanía neutra" a través de la proporcionalidad equitativa de mujeres y hombres en todos los órganos de decisión y representación pública.

En este sentido, la paridad implica el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de cambiar las claves de la representación política, las prácticas del poder y el papel de las propias mujeres en la conducción de la sociedad y del Estado. Para ello se requiere el afianzamiento de sus capacidades para sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, abrir perspectivas, clarificar ideas y situaciones, a través del ejercicio pleno de las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad, la confianza y la autoridad del poder público.

Asimismo, es fundamental el equilibrio de responsabilidades entre mujeres y hombres de la esfera privada-doméstica, incluyendo la crianza y cuidado de las hijas e hijos, de las personas enfermas y del quehacer doméstico, debido a que una democracia paritaria exige tanto a mujeres como a hombres participar, de manera equilibrada, en todos los ámbitos de la sociedad.

La puesta en marcha de la paridad supone una transformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, cambiaría la agenda política al reconocer a cabalidad la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas cuyo objetivo sea la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones y para poder acceder a una igualdad de facto, esto es, a una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

L LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y ECONOMÍA

03

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y ECONOMÍA

María del Pilar Hernández³

Sin lugar a dudas, la participación de la mujer durante las últimas tres décadas se ha incrementado, particularmente en el ámbito de lo público, lo que marca como imperativo una reflexión profunda en términos de reforma legal que permita mayores estándares de inclusión del género femenino en las actividades de Estado.

El anterior planteamiento se sintetiza en el hipotético siguiente: si las mujeres, por imperativo del artículo cuarto constitucional, párrafo segundo, se encuentra en un rango de igualdad formal frente a los hombres, entonces no se justifica el grado de marginalidad en el que aún nos encontramos, por lo tanto, es necesaria una reforma constitucional que tienda a eliminar las barreras de acción afirmativa, en términos de cuotas, así como una cultura de género que tienda a concretar una igualdad material.

³ Hernández, María del Pilar. La participación de la mujer en el ámbito de lo público: administración, política y economía. En: Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Vol. XXXIV, No. 101, mayo-agosto del 2001, Págs. 453-485

Así, los y las lectoras encontrarán primero cifras denotativas del grado de marginación en que se encuentra el 52% de la población total que conforma nuestro censo nacional;¹ y, segundo, las actividades económicas, también marginales, en las cuales, en razón del tipo de remuneración baja, hay mayor número de mujeres.

Vale hacer aquí un apercibimiento: las cifras que se manejan son los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social correspondientes a 1997, únicos y completos hasta ahora, así como ciertas referencias tangenciales a los resultados preliminares del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Tradicionalmente la vida pública, en todos sus aspectos, ha sido protagonizada por los varones, mientras que el desarrollo de las mujeres se ha limitado al ámbito de lo privado o lo doméstico.

Tal situación no debe de extrañar, pues no es sino producto de las corrientes de pensamiento que han alimentado el desarrollo de la humanidad. Deseo traer a colación algunos postulados de la filosofía de la ilustración, filosofía que, no obstante, la trascendental influencia que tuvo durante el siglo XVIII en los grandes ideólogos de las gestas libertarias del mundo contemporáneo, que pasaron al pensamiento patrio, pugnaba por una igualdad.

Si bien en el pensamiento de Hume y Locke la libertad e igualdad se predica respecto de todos los gobernados, en el sentido más amplio y comprensivo de los dos géneros, tal concepción, que sirviera de fundamento al filósofo ginebrino, Juan Jacobo Rousseau, no tiene la misma dimensión en otros casos.

En el contrato social, no obstante afirmarse que la libertad e igualdad plenas debieran de conducir al fin de la legislación, se evidencia una igualdad restrictiva, que se predica sólo respecto de los varones y en la que, desde luego, no estaban incluidas las mujeres, así, al tiempo que proclamaba que el derecho de esclavitud es nulo, no sólo porque es ilegítimo, sino porque es absurdo y no significa nada, también afirmaba que las mujeres son seres inferiores y subordinados que deben ser educados con el sólo objeto de servir a los hombres y proporcionarles placer.

El postulado anterior se contradice con su afirmación de que la esclavitud es contraria a la naturaleza por lo que no debe ser autorizada por el derecho o ley alguna.

A mayor abundamiento, el filósofo en cita, asentaba en su conocida obra *Discourse Táticas on Political Economy*, que la posición del padre de familia deber ser privilegiada. Así, por la estructura misma de la familia, y en caso de algún desacuerdo en su interior, la opinión del padre habría de prevalecer por sobre la de la madre; aunque las desventajas de la mujer, en materia de ejercicio de autoridad, pudieran considerarse pequeñas, la balanza se inclina a favor del padre. Desde el punto de vista económico, señalaba que todo el trabajo del hogar habría de estar dirigido a la preservación y acrecentamiento del patrimonio paterno.

Es evidente que la desigualdad entre varones y mujeres predicada por Rousseau es la muestra de una filosofía inequitativa contra la cual luchan, desde sus inicios, los diversos movimientos de mujeres organizadas. El triunfo en contra de ella se encuentra ahora, en este nuevo siglo, en las convenciones internacionales que pugnan por el respeto, la igualdad y equidad entre los géneros.

Otro de los pensadores importantes ya señalado es John Locke, filósofo cuyo trabajo es conocido en México a través de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Declaración Francesa del Hombre y el Ciudadano. Vale precisar que uno de los argumentos más poderosos utilizados en la justificación de la discriminación que sufre la mujer se encuentra en el siglo XVIII en la conocida institución del matrimonio.

Precisamente ante esta lacerante desigualdad, John Locke trata de destruir la autoridad del marido sobre la mujer. Tomando como autoridad máxima *La Biblia*, prueba que por derecho natural la mujer no estaba sujeta al marido y que los hijos deben la misma obediencia a ambos padres en razón de su igualdad esencial. Con esta lógica destruye los argumentos en los que se sustenta la inferioridad femenina tanto en el ámbito civil como en el político.

En los escritos de Locke se hermana a la libertad con la igualdad. Se afirma que la libertad política se deriva de ese estado de naturaleza, de perfecta libertad en la que el hombre (en sentido amplio varón y mujer) dispone de sus posesiones como mejor le conviene y sin tener que recurrir a autorización alguna mientras conforme su actuar a la ley natural.

La participación de la mujer

La igualdad en que vive este hombre existe en un medio de poder y jurisdicción recíproca, sin que uno tenga más que otro; donde no hay cosa más evidente que criaturas de la misma especie y nivel. Su igualdad implica la no existencia de subordinación o sujeción.



Los poderes que se le conceden al hombre en la sociedad civil y política sobre la mujer se han derivado de aquellos que detenta sobre la esposa dentro del matrimonio y la familia. La defensa de la garantía de igualdad de la mujer, por tanto, la inicia Locke al asegurar la plena igualdad de los cónyuges en el gobierno de la familia y en la autoridad que ambos comparten sobre los hijos.

Corolario de los anteriores señalamientos es la proyección del pensamiento de la ilustración, al constitucionalismo del siglo XIX de nuestro país, pensamiento que se refleja en las Constituciones desde la de 1812 hasta la de 1857, motivo por el cual no haré referencia alguna en torno a este periodo. A continuación, realizaré brevísimas consideraciones respecto de la situación de la mujer en el constitucionalismo del presente siglo.

Los documentos fundamentales que dan paso al constitucionalismo contemporáneo y que tuvieron una marcada influencia del pensamiento de los dos filósofos arriba citados, son la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la respectiva Constitución (1787) así como la Declaración Francesa del Hombre y del Ciudadano (1789).

Podemos decir que la Declaración de Independencia consagra una concepción restringida de la igualdad al proclamar *“all men are created equal”*, en donde no se comprendía a mujeres ni a negros.

Por su parte, la Constitución norteamericana, en su versión original, no consagró ni derechos fundamentales ni garantías; es hasta 1791 cuando se incorporan y, en 1865, mediante la enmienda XIII se da la abolición de la esclavitud; en 1868, Enmienda XIV, se consagra la protección igual de las leyes (*equal protection of law*) a todos los ciudadanos (varones y mujeres), y, finalmente, en 1920, se llega a la plenitud de derechos entre los géneros con el reconocimiento del voto a favor de la mujer.

La Declaración Francesa del Hombre y del Ciudadano, 1789, contiene dos artículos importantes a nuestro desarrollo, a saber, el primero y el sexto. El primer precepto reconoce que los hombres nacen y se mantienen libres e iguales en derecho, las distinciones que se pueden dar, en su caso, lo son por razones de utilidad pública; por su parte, el artículo 6o. prescribe que la ley debe ser igual para todos, interviniendo los ciudadanos, directa o indirectamente, en su elaboración.

Consideramos que los preceptos en cita han sido y continúan siendo fuente de inspiración para los estados contemporáneos que tratan de promover la transformación de sus órdenes jurídicos, en aras de una mayor igualdad entre los géneros.

La condición de la mujer en el marco del constitucionalismo mexicano del siglo XX



A finales del siglo XIX, particularmente el periodo del porfirismo se caracteriza por una concepción completamente doméstica de la mujer, en donde se considera que su mejor destino es el hogar y la maternidad, sin embargo, el 1879, se celebra el *Primer Congreso Obrero*, convocado por el Gran Círculo de Obreros Libres. Este movimiento surge en aras de las reivindicaciones laborales. Tal situación, aunada a la lucha política antirreleccionista, hace que núcleos importantes de mujeres formen parte activa de las acciones de lucha contra la dictadura porfirista y se incorporen a los distintos clubes liberales y partidos de oposición que surgen en el país.

Es menester señalar que la lucha reivindicatoria del género femenino adquiere voz en 1906, a través de la incipiente organización denominada “Las admiradoras de Juárez”, que erigen sus demandas respecto del voto femenino, reivindicaciones que avanzan con miras a una reforma sustancial en este sentido, al decir de Artemisa Saenz Royo, desde 1915 las mujeres se movilizaron para solicitar la reforma de los artículos 34, 35 y 115 constitucionales.

El debate en el seno del Constituyente de 1916-1917, se caracterizó, no obstante, las movilizaciones existentes, por la negativa a conceder el derecho de voto a la mujer, argumentando en su dictamen final que:

Las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y su familia, no han desarrollado una conciencia política y no ven además la necesidad de participar en los asuntos públicos.

El hecho de que algunas mujeres tengan condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase (*sic*). La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa.

La Constitución de 1917 es la respuesta jurídica de la primera gran revolución social del siglo XX a las demandas de un pueblo o, cuando menos, de la mayoría de éste. El movimiento que le dio origen partió de la problemática campesina y obrera, misma que hizo crisis con la permanencia de Díaz en el poder.

El movimiento armado tuvo como sus objetivos principales la reivindicación de los derechos de los marginados y desposeídos y, por lo mismo, benefició en algunos aspectos a las mujeres trabajadoras y campesinas. La ideología del movimiento se plasmó, principalmente, en los artículos 27 y 123 constitucionales.

Es importante precisar, tal como hemos dejado evidenciado líneas arriba, que la Constitución de 1917 sólo concedió igualdad a la mujer en lo concerniente a los derechos individuales y laborales, pero no explicitó lo mismo en cuanto a los derechos políticos que, en los hechos, se mantuvieron inalterables.

No obstante, tales reivindicaciones, las mujeres de principios de siglo no mantenían una posición de reconocimiento igualitario respecto de los varones, no escapa a este análisis los cánones sociológicos, psicológicos y culturales, imperantes de la época, que determinaban que se les prohibiera aspirar a ingresar a un mundo esencialmente de varones.

El lapso que media entre la década de los años veinte y treinta se ve nutrido por la participación de las mujeres en la política, militantes activas bien del partido Anti reeleccionista. El frente único Pro Derechos de la Mujer, en el Partido comunista mexicano, en el Partido Nacional Revolucionario, con la meta de organizarse para lograr su emancipación ya política, bien laboral.

Los años desde 1923 y hasta 1925 se caracterizan por un activismo a favor del sufragio, así Chiapas, Yucatán y Tabasco se erigen en las entidades federativas más vanguardistas, concediéndose en esos años la igualdad política a la mujer para votar y ser votada en puestos de representación popular, en esta época destacan mujeres como Fidelia Brindis, Elvira Carrillo Puerto, Hermila Galindo, diputadas que desarrollaron amplios proyectos legislativos buscando el beneficio social de las mujeres.

En el ámbito de las reivindicaciones laborales y en un ambiente de efervescencia comunista, en 1923 se crea el Consejo Feminista Mexicano, dirigido por las profesoras Elena Torres y Refugio García, fundadoras ambas del Partido Comunista Mexicano, que se aplica a la celebración de un Congreso Feminista en el que, finalmente, se aprobó un amplio programa de lucha que contemplaba, mutatis mutandis:

El reforzamiento de los movimientos populares para la expedición de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Agraria y la Ley del Seguro Social.

El logro de las modificaciones al entonces vigente Código Civil (lo cual se logra en 1928).

La sindicalización de los trabajadores al servicio del Estado.

El incremento de la educación popular, guarderías y los derechos políticos para las mujeres.

Como hemos apuntado, si bien el proceso reivindicador de las mujeres se remonta a los últimos años del porfiriato, es en la segunda mitad de los años treinta, en el contexto de un relativo ejercicio de la democracia a nivel nacional, que aquél se consolida logrando varias de sus demandas y una estructura orgánica, lo que permitió que se uniera al movimiento penerrista de mujeres otros grupos feministas, quienes reiteradamente reivindicaron su derecho de sufragio en el Congreso Nacional de Obreras y Campesinas celebrado en 1931, 1932 y 1934.

Lo anterior se logra en razón del tipo de reivindicaciones que, en su programa de acción femenina, contempló el Partido Nacional Revolucionario, así:

Incorporación de la mujer a la vida cívica y política de la nación.

Otorgamiento de iguales derechos que al hombre, para que desarrolle sus facultades en la medida de sus fuerzas.

Igualdad de derechos para la mujer ante las leyes civiles, sociales, económicas y políticas.

Sin embargo, y no obstante los apreciables logros, en 1936 se presenta un hecho cuestionable, las candidatas a diputadas locales por el estado de Veracruz, María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, no fueron registradas por el departamento electoral, argumentándose en la motivación que la ley no faculta a dicha oficina para hacer tal cosa, tratándose de elementos (*sic*) del sexo débil.

En este recorrido, consideramos como otro de los sucesos importantes en el esquema de la reivindicación de género, el hecho de que el 7 de marzo de 1937, la Cámara de Senadores dictamina en negativo en anteproyecto a través del cual se otorgaba el voto a las mujeres, así: en el tiempo actual, la mujer mexicana aún no está capacitada para el ejercicio de derechos políticos y por tal motivo, se desecha la petición.

La decisión del Senado afectó el movimiento de mujeres, el cual a partir de la década de los años cuarenta, y debido a dos factores como el ambiente de coyuntura nacional e internacional y el propio proceso, sufre un reflujo que no empezará a ser modificado sino hasta la década de los años setenta en que, con nuevas características, surge en México el feminismo de nuevo tipo. Pero veamos que sucede en la década de los cincuenta.

Bajo el auspicio de los aires revolucionarios de los movimientos internacionales es que se propician cambios legislativos para conceder el voto a la mujer en las entidades federativas. Precisamente fueron las legislaturas locales las que primero concedieron el voto a la mujer, el reconocimiento de la Constitución federal, de ese derecho para ejercer la ciudadanía sólo en las entidades municipales, se hizo hasta 1947, al adicionar el artículo 115 constitucional, así, se disponía que “en las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho a votar y ser votadas.



Esta adición tuvo sus orígenes en las primeras agrupaciones de mujeres mexicanas que reclamaban el voto; en la influencia indirecta y creciente del feminismo internacional y en el fenómeno del bracerismo, ya que después de la Segunda Guerra Mundial, el éxodo de los varones del campo mexicano hacia los Estados Unidos de América fue muy intenso, las mujeres de los municipios tuvieron que suplirlos aún en los puestos públicos. La adición al artículo 115 reconoce la capacidad de las mujeres en áreas en donde ya habían incursionado con evidente eficiencia. A nivel federal el asunto se trató de manera diversa.

No obstante, los avances democráticos a nivel municipal, podemos afirmar que hasta 1953 la política pública era clara, deliberada y absolutamente masculina, vedándosele a las mujeres el tener cargos de gobierno, y decimos 1953 pues es el año crucial en el cual, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, se le otorga el derecho de sufragio a las mujeres, entendido como el derecho a votar y ser votadas.

El entonces primer mandatario, acorde con los dictados de la política internacional, adopta los postulados de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, negociada en el marco de las Naciones Unidas en marzo de 1953.

El avance democrático de los años cincuenta palidece en su consagración tardía en el contexto de las naciones, nuestro país vecino otorgó el derecho de sufragio a las mujeres a través de la enmienda XIX de 1920, nuestro constituyente treinta y tres años más tarde.

La década de los setentas presenta dos hechos contradictorios, primero, se realizan y expiden reformas constitucionales a los artículos 4o., 5o., 30 y 123 que tendían a la igualdad formal de varones y mujeres y, segundo, la celebración de la Conferencia Mundial de la Mujer, a cargo, por cierto, de un hombre.

Al decir de Patricia Begné a partir de 1975, se puso en marcha un proceso irreversible, con efectos de gran alcance, para velar por la igualdad entre mujeres y hombres. Una primera acción, fundamental para este proceso, fue la adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de establecer la igualdad jurídica del varón y la mujer; después, se elaboró una amplia reestructuración de los ordenamientos legales, tanto a nivel federal como local, a efecto de que el principio contenido en nuestra Carta Magna, tuviese vigencia.

Desde esa década hasta la actualidad, los formalismos jurídicos de los preceptos antes indicados son contrastantes con la realidad que impera. Veamos cuál es la situación de la mujer, no sin antes dejar como corolario las certeras apreciaciones de Patricia Begné: es indiscutible que la mujer es sujeto activo dentro del ámbito personal, material y temporal de la ley; es cierto que nuestro sistema jurídico, en general, tutela los derechos de la mujer sin diferencias ni detrimento con respecto de los derechos de los hombres, sin embargo, el derecho formal y la realidad social, guardan con frecuencia gran alejamiento.

La actualidad de las mujeres

Lo benéfico de la consagración del derecho subjetivo público¹⁷ de sufragio en favor de las mujeres, ha significado nuestro ingreso, lento pero firme, a quehaceres trascendentes del mundo que por excelencia había sido monopolio de los varones, a saber: lo público; no deseo dejar de mencionar que este ingreso marca un hito en la década de los ochenta, cuando por primera vez asciende a un cargo de elección popular de primer rango una mujer. Griselda Álvarez, como gobernadora del Estado de Colima.

Participación en la administración pública

Pero veamos algunas cifras que denotan la evolución de la mujer en el campo de la política.

La inserción de la mujer en la vida activa de la administración pública federal ha sido también escasa, a continuación, damos algunos datos:

De los 7,655 puestos derivados del poder Ejecutivo, computados de 1980 a 1994 en 24 dependencias y que comprende hasta directores generales, 781 puestos de designación presidencial, sólo el 4% fueron ocupados por mujeres y únicamente tres han sido titulares de Secretarías (en el sexenio actual se sumarían tres, las respectivas titulares, en funciones o no de Turismo, Medio Ambiente, Relaciones Exteriores).

Otras dependencias en donde se ha dado la participación de la mujer son: Programación y Presupuesto: 14%. Educación Pública: 12.9%. Defensa Nacional: 2%. Marina: 0%. Agricultura y Recursos Hidráulicos: 3.2%. Instancias y dependencias de justicia: 10.4%.

Asamblea de Representantes (que veremos después): 19.5%. Fenómeno que tiene que ver con la posición de las mujeres dentro de sus organizaciones y partidos políticos: PRI: 20 A 23%; PRD: 30%; PAN: 13 a 15.6%.

En el periodo de 14 años (1980-1994), en el servicio exterior mexicano sólo siete mujeres ocuparon el puesto de embajadoras y dos como cónsules generales. En los puestos dependientes la mayoría son mujeres.

Se calcula que existen 2,764 organizaciones no gubernamentales registradas en México, de las cuales 1,056 son presididas por mujeres. De ahí que la mayor representatividad se dé en los organismos de la sociedad civil.

Participación en la política (elección directa)

La participación de la mujer en la política ha sido la más lenta de entre todos los sectores, a pesar de que las mujeres constituimos más del 52% de la lista nominal de electores. Ejemplificativamente veamos cuál ha sido el desarrollo en el caso de las gubernaturas y Comisiones Legislativas en el ámbito municipal y estatal.

Como resultado de la desigualdad en la participación política de varones y mujeres, en México se han ejercido, en las legislaciones electorales, acciones de tipo afirmativo para que con el transcurso del tiempo se logre nivelar tal circunstancia.



El criterio adoptado por el Cofipe y por algunas de las legislaciones electorales locales (Chihuahua, Colima, Distrito Federal y Guerrero), consiste en que no debe rebasar de un 70% la participación de un sólo género, en lo que a cargos de elección popular se refiere (senadores; diputados federales y locales; regidores; síndicos y jefes delegacionales).

Existen también otros criterios que varían sólo en la forma de señalar su porcentaje (tal es el caso de Oaxaca que en lugar de señalar un máximo de 70%, prevé un mínimo de 30% para un mismo género); que contemplan un máximo de 80% para un sólo sexo (Sonora); y aquellos, que, en vez de señalar porcentajes máximos o mínimos, establecen un número determinado de integrantes de un género como máximo (Sinaloa), o una forma de asignación alternada entre varones y mujeres (San Luis Potosí).

En algunas legislaciones estatales existe la inclinación por reconocer expresamente la necesidad de promover la participación política de las mujeres, dejando tal responsabilidad a cargo de los partidos políticos como una más de sus obligaciones; tal es el caso de Chiapas, Durango, Querétaro, Tabasco y Zacatecas.

Ahora bien, no obstante que, como ya se dijo, aún en la actualidad la participación política de las mujeres es escasa, en la mayor parte de los Estados que conforman esta Federación no se prevé acción afirmativa alguna que trate de nivelar esta situación; tal es el caso de 18 entidades federativas, que a saber son: Aguas- calientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Vera- cruz y Yucatán.

Cabe señalar que, por obvio que parezca, el primer paso para establecer cualquier medida de acción afirmativa al respecto es el reconocer expresamente que tanto varones como mujeres tienen derechos político-electorales los cuales deben ejercer (votar y ser votado). El caso del estado de Nayarit es particular, toda vez que su legislación se limita a reconocer los derechos político-electorales de varones y mujeres, sin establecer ninguna cuota de participación para las mujeres.

Es importante resaltar, que el caso de las mujeres no es el único que requiere de acción afirmativa al respecto, para nivelar la situación de desigualdad existente, lo mismo sucede con relación a los jóvenes y a los indígenas que se tratan a la par en algunas legislaciones, a saber: Chiapas, Querétaro, San Luis Potosí y Tabasco.

Cabe destacar que en los estados de Colima y Sonora la legislación electoral no se limita a establecer acciones de tipo afirmativo para nivelar la participación política entre varones y mujeres, sino que además estos estados contemplan sanciones para aquellos casos en los que las cuotas señaladas de 70% y 80%, respectivamente, no se respeten. Las sanciones mencionadas consisten básicamente en declarar la improcedencia del registro de candidatos solicitado.

Aunado a lo anterior, son de destacarse las legislaciones del estado de Chihuahua y del Distrito Federal, en las que la acción afirmativa no se limita para el caso de la posibilidad de ocupar cargos de elección popular sino que se extiende, en el caso de Chihuahua, a la integración del Instituto Estatal Electoral (máximo 70% de ciudadanos de un solo género), y a la integración del Tribunal Estatal Electoral (integrado por tres magistrados, uno de los cuales será de género distinto al de los otros dos), y en el caso del Distrito Federal, la cual le impone a los partidos políticos la obligación de que en la integración de sus órganos directivos no podrán exceder el 70% los miembros de un mismo género.

La participación en algunas entidades federativas, en términos de cuotas porcentuales, puede observarse en las dos páginas siguientes.

Finalmente, y en razón de la importancia que reviste en este momento de transición política, en páginas posteriores transcribimos en distintas tablas la conformación del Congreso Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, producto de las elecciones del pasado 2 de julio del presente año.

La participación en la vida económica

Por lo que hace al trabajo femenino, es de mencionar que nuestro género sufre una lacerante discriminación. Independientemente de la inferior formación profesional de un buen sector de nuestro género, son los hombres los que toman las decisiones, y los que califican la capacidad de las mujeres. El varón aventaja a la mujer en proporción casi cuatro veces mayor dentro de la fuerza general de trabajo, mientras que el sector se haya conformado por 5.3% de varones y sólo 1% de 28 mujeres. Es evidente que las mayores empresas están dirigidas por hombres, consecuentemente los más altos puestos de la burocracia también los ocupan los varones. Es decir, aquellos que tienen el poder de decisión con relación a quienes ocupan o pueden ocupar determinados puestos son, en su gran mayoría, hombres.

Proporcionalmente, las mujeres asalariadas conforman un sector más numeroso que el de los hombres asalariados: 54.2% de 49.9 de las mujeres.

También son más las que laboran sin pago específico, constituyendo un 17.7%, mientras que los hombres el 12.2%. En lo que respecta a la ocupación de hombres por rama de actividad económica, la mujer se concentra principalmente en la prestación de servicios personales en un 29%, mientras que el hombre sólo lo hace en un 13%; en la actividad agropecuaria la participación femenina es únicamente del 11%, en tanto que el porcentaje masculino constituye 34%, cabe hacer la aclaración que en estas cifras no se comprende a las mujeres que trabajan en el campo ayudando a los hombres de la familia.

En relación con los ingresos, las cifras presentan el siguiente panorama: el 42.1% de los hombres reciben hasta dos salarios mínimos, mientras que las mujeres que obtienen esa cantidad constituyen el 50%. Sin embargo, el 7.9% de los trabajadores varones perciben ingresos superiores a cinco salarios mínimos, contra 4.8% de las mujeres.

En este aspecto, hace falta una mayor especificación en materia salarial por sexos que permita destacar la gran e injusta desigualdad de las percepciones salariales entre hombres y mujeres, y que esté dirigida a precisar globalmente los ingresos que ambos sectores reciben. Es necesario encontrar una explicación al hecho destacado por la ONU de que, a nivel global, la mujer realiza un significativo porcentaje del trabajo, pero sólo tiene el control del 1% de la riqueza mundial.

Es incuestionable el argumento de que las mujeres monetariamente ganan menos y paralelamente gozan de menores beneficios sociales que el hombre. En la página siguiente exponemos las cifras porcentuales de ingreso por género, relativas a 1997.

Conclusiones

La exposición anterior nos permite hacer dos conclusiones: primera, la imperiosa necesidad de promover, en nivel constitucional, una reforma en materia de acceso equitativo de ambos géneros a los puestos de representación popular, a la función pública y al trabajo, su permanencia y promoción, esto es la mención explícita en el artículo 4o. de la Constitución federal, conforme con el texto que a continuación proponemos: Art. 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta garantizará el acceso, permanencia y promoción de ambos géneros al trabajo, la función pública y los cargos de representación popular en igual proporción.

La reforma constitucional así concretada, permitiría su observancia por parte de las entidades federativas en el ámbito constitucional, y de los propios congresos, federal y estatales, respecto de la legislación ordinaria respectiva.

Es menester precisar que, por técnica normativa, la segunda parte del párrafo en cita debe pasar al tercer párrafo que, dicho sea de paso, sí tiene vinculación directa con el derecho a la maternidad-paternidad pues, finalmente, padres e hijos conforman el núcleo familiar.

Por lo que hace al ámbito de lo económico, sabido es que México requiere de mayor cantidad de estudios acerca de la pobreza que padece la mujer por los motivos específicos de su condición femenina. En algunos casos se encontrará que los conceptos usados para definir y describir la pobreza y los datos recogidos para medirla no son apropiados para examinar las condiciones materiales de vida de las mujeres. La pobreza no es neutral en cuestión de géneros. De hecho, esta división estructural de la economía asigna a las mujeres puestos más bajos y, por lo mismo, menos remunerados en el mercado. Esto se refleja en su menor acceso a los recursos de la familia.

Si el dinero es escaso, se hace un esfuerzo para que los hijos varones cursen estudios superiores, pero no sucede lo mismo respecto de las mujeres. De hecho, cada sociedad, cada cultura, en particular la nuestra, deberá tomar en consideración formas de vida y valores que les son propios a los diversos estratos de sociedades determinadas para proporcionar la información indispensable al legislador sobre los elementos indispensables para la formulación de un derecho igualitario que, efectivamente, facilite a la mujer el acceso a los medios de trabajo y a los salarios en condiciones semejantes a las del hombre.

En este sentido, tendrá que darse apoyo a la maternidad y tomar en consideración que las labores hogareñas²¹ y, en general, el sostenimiento físico y espiritual de la familia son, por excelencia, labores no remuneradas de la mujer, situaciones éstas que tornan imperativas las reformas necesarias en materia laboral, civil y familiar.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

04

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

Paulina Stephanie Hermosillo Cobos⁴

El presente ensayo es realizado con la finalidad de analizar la participación de las mujeres en la política, ¿Realmente las mujeres influyen en la política de sus países? ¿Sus propuestas e ideas son escuchadas y puestas en práctica en la elaboración de leyes? ¿Qué impacto tiene en la ciudadanía el que una mujer este en un cargo de elección popular? ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan para incorporarse a cargos de elección popular? Sin duda alguna, estos cuestionamientos son algunos de los retos que las mujeres enfrentan en la vida política; sin embargo, de igual manera en el presente ensayo mencionaremos la participación de las mujeres indígenas en México. Para adentrarnos más a estos temas, abordaremos los siguientes cuatro puntos en el presente ensayo.

⁴ Hermosillo Cobos, Paulina Stephanie. La participación política de las mujeres. En los tres poderes del Estado y organismos autónomos, paridad total. Tribunal electoral de Quintana Roo. Universidad Modelo, s/f. Págs. 1-14

Primeramente, analizaremos a fondo cómo ha evolucionado el papel de la mujer en el ámbito político; como segundo, nos adentraremos en el tema de la paridad de género, analizaremos si existe esta participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en la esfera política; como tercer punto analizaremos el papel de la mujer indígena en la política, ¿gozan de acceso, ejercicio y protección? Así como los obstáculos y posibilidades a las que se enfrentan; Como cuarto punto hablaremos sobre la violencia política de género, un tema que sin duda hoy en día continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Por último, en las conclusiones retomaremos las ideas destacadas que nos permitan ver y entender el panorama que vive la mujer en el ámbito político, dándole énfasis en la situación que se vive en nuestro país.

Es importante tener presente el hecho de que la participación de la mujer en la política ha tenido avances a lo largo de los últimos años, sin embargo, su incorporación a los espacios de decisión política no ha experimentado un avance muy significativo, y es que ha sido una lucha de años por la inclusión. Retomando un poco la historia, no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 cuando el presidente Adolfo Ruiz Cortines, junto con destacadas feministas como Amalia Caballero Ledón, Adelina Zendejas y Esther Chapa, ratificó el derecho al sufragio de las mujeres. Sin embargo, los logros alcanzados por distintas agrupaciones de mujeres difícilmente pueden ser considerados exitosos. Aunque se logró reconocer una parte de sus derechos políticos aún quedaba pendiente la brecha de subrepresentación. Es decir, ahora, las mujeres podrían votar, pero su presencia en los cargos de elección popular todavía permanecería limitada.

Ahora bien, como podemos ver, a pesar de que, a lo largo de la historia, la mujer ha logrado avanzar en temas de política también surgen obstáculos.

El paradigma central es analizar si verdaderamente las mujeres gozan de la paridad total, qué obstáculos se encuentran en el camino, casos claros de violencia política son muy sonados en la actualidad y como ciudadanía son problemas que todos debemos de resolver en conjunto, dejar a un lado ideologías y todos los actos de desigualdad.



El papel de la mujer en el ámbito político

Hace apenas unas décadas, no se tomaba a la mujer como persona con autonomía, sino que se le percibía como aquella que debía subordinarse al hombre; mucho menos se hablaba históricamente de ella, pero en la actualidad es más que una moda. Hoy se enfatiza su rol en la sociedad, pasó de ser ama de casa a mujer trabajadora y mujer política que forma parte de las instituciones transformadas acorde con sus necesidades.

El primer país en reconocer el sufragio femenino fue Nueva Zelanda en 1893, México lo hizo hasta 1962, mientras que el último país en hacerlo fue Kuwait en el año 2005. Esto nos habla de poco más de un siglo de luchas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político (y más allá).

A menudo, la participación política es entendida como la libertad de emitir el voto durante los procesos electorales, no obstante, ésta va más allá de las contiendas e implica acciones desde la ciudadanía que, organizada, puede generar propuestas para incidir en sus gobiernos.

De acuerdo con el informe "El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012", elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, si bien es cierto que se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres ante la ley, para la mayoría de éstas, las leyes no se han traducido en mayor igualdad y justicia.

Sin embargo, detrás de todo esto ha existido una gran lucha que va desde la posibilidad de vivir una sexualidad más libre, la elección de la maternidad y/o de la soltería, compartir las tareas domésticas y manifestarse en contra del maltrato, son algunas de las demandas que las mujeres han exigido a lo largo de las últimas décadas, así como hacer oír su voz para decidir los temas trascendentes para su familia y la sociedad en general.

Éstas han derivado en importantes cambios sociales, que hoy se reflejan en el desarrollo político, económico y cultural del país. Cada vez es más común que las mujeres ejerzan cargos de elección popular o de alta responsabilidad en el ámbito político y privado. Sin embargo, la brecha de género respecto al empoderamiento de las mujeres continúa siendo muy amplia.

Se sabe que cuando ejercen cargos públicos, atraen asuntos nuevos a la agenda política; temas sociales, de igualdad de género, o políticas públicas para combinar la vida laboral y familiar.

Pero ¿cuáles son los obstáculos que enfrentan para incorporarse a cargos de elección popular? Van desde: Escaso número de candidatas y acceso desigual al financiamiento, el hecho que históricamente se les negaba su derecho a participar, que se ponía en duda su capacidad, la Dificultad de combinar su vida laboral con la familiar, las Dinámicas partidarias internas y estereotipos de género, así como la discriminación, críticas injustificadas y poco reconocimiento.

El acceso de las mujeres a los cargos de representación popular se ve sin duda afectado, positiva o negativamente, por las características de la legislación electoral de cada entidad federativa.

En los últimos años, los códigos o leyes electorales del país han ido adoptando el sistema de cuota de género para asegurar un determinado porcentaje de mujeres en las listas de candidaturas, tanto para la elección de diputados y diputadas, como para la integración de los cabildos municipales.

Pero de igual forma es de importancia mencionar las cifras y estadísticas que se han presentado como avances: Si bien el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres:

Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.

Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009, 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.

No obstante, la alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.

Esto último nos deja mucho que pensar, puesto que nos hace reflexionar sobre si verdaderamente las mujeres estarían ejerciendo libremente a lo largo de estos años su derecho a votar, así como gozar de un papel en la política.

Paridad de género.

La paridad va mucho más allá de exigir que se reconozcan hombres y mujeres por igual ante las leyes, ya que ésta busca corregir la falta de representatividad de las mujeres en la esfera pública, sobre todo en la política. Según Alicia Miyares, "garantiza el derecho civil de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía". La paridad tiene que ver con las llamadas cuotas de género que siguen generando rechazo por parte de algunos sectores incapaces de aceptar la deuda histórica existente con las mujeres.

Para organismos como la CEPAL (Comisión Económica para América Latina), el enfoque de género es una herramienta esencial que sirve para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres en la política, a partir de "prácticas culturales que las excluyen de determinadas actividades o responsabilidades por no considerarse parte de su rol", generando que la ocupación de cargos públicos por parte de las mujeres sea escasa, así como la elección de mujeres en puestos directivos de partidos políticos y de órganos electorales administrativos.

Una de las medidas más importantes para mitigar los efectos de tal desigualdad en materia de representatividad adoptada en países de América Latina, ha sido la instauración de las cuotas de género que, a la larga, se han encontrado con una serie de obstáculos para su efectiva realización: desde tribunales y jurados electorales que las han aplicado de manera discrecional o las han omitido, hasta opositores que señalan que las cuotas de género⁸ son un atentado al principio de igualdad.

Si bien, las cuotas de género y las reformas a las leyes son muestra de la disposición hacia una igualdad en la participación política de hombres y mujeres y al mismo tiempo, expresión de una transformación de ese sistema dominado por "lo masculino"; es necesario volver sobre los diversos escenarios donde acontece lo político.

El impulso y promoción del liderazgo de las mujeres, las cuotas de género en todos los espacios de participación y otros mecanismos encaminados a mitigar la desigualdad de género, requieren la articulación de al menos tres elementos: reformas a las leyes, políticas públicas con perspectiva de género y participación ciudadana.

Ahora bien, viéndolo desde el panorama que se vive en el país es importante mencionar el hecho que, aunque los primeros mecanismos para impulsar la participación política de las mujeres se introdujeron en la legislación mexicana desde hace más de 25 años, no fue sino hasta 2014 que se estableció la obligatoriedad de la paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos legislativos federales y locales a nivel constitucional.

Así pues, en nuestro país, con la aprobación unánime del dictamen de Reforma Constitucional en materia de paridad de género, es una realidad que México avanza hacia la consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa, incluyente y plural. "Tenemos la convicción de que con la representación paritaria las decisiones públicas se enriquecen y se acelera el paso hacia la transformación de México con un nuevo reto: transitar de la paridad representativa a una paridad sustantiva, es decir, la paridad en acción".

Dejando en claro que el objetivo final de la participación política de las mujeres y las acciones afirmativas no es un dominio de "lo femenino" sobre "lo masculino", sino una paridad democrática, un lugar donde se tengan las mismas posibilidades de acceder a espacios de representatividad y transformación.

El papel de la mujer indígena en el ámbito político.

Si bien el artículo 2 constitucional reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, siempre que se sujeten a los principios generales de la Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres, en el momento de aplicar y hacer efectivos los derechos, éstos no se respetan a cabalidad.

Por ejemplo, se observa la falta de cumplimiento efectivo de los derechos debido a la escasa participación política de las mujeres indígenas en las asambleas comunitarias, en los ayuntamientos, en las asambleas legislativas locales, y en general, en los puestos de decisión. Asimismo, para lograr dicho objetivo las mujeres indígenas que llegan a ocupar algún cargo de elección han tenido que luchar y realizar mayores esfuerzos que los varones.

El reconocimiento de los derechos político-electorales de los indígenas en la legislación nacional e internacional ha sido un proceso largo y aún inconcluso. Si bien el Estado mexicano ha modificado su Constitución Política, ha firmado y ratificado tratados internacionales, y diversas entidades federativas han también regulado el marco legal respectivo, aún existen vacíos, obstáculos o limitaciones que impiden el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los indígenas.

En ese mismo contexto, los derechos políticos de las mujeres indígenas son menos reconocidos que los de los hombres. En su mayoría, las mujeres pertenecientes a una etnia han sido educadas para adquirir los roles de género de una cosmovisión (masculina) de sus propios pueblos.

Prevalece en estos grupos de personas el padecimiento de discriminación que en ocasiones no permite cubrir ni siquiera las necesidades básicas de subsistencia; viven en la pobreza, marginación, sin servicios públicos, etc.; lo que, a su vez, repercute en sus derechos concernientes al desarrollo social y político, entre otras cosas. La cuestión a tratar es cómo estas dos circunstancias de vulnerabilidad son los principales obstáculos para la participación política de la mujer indígena.

La cultura y la identidad son elementos estrechamente vinculados a la categoría de género, por cuanto la manera como en la sociedad se han construido los roles femenino y masculino tienen una relación íntima con la forma de concebir el mundo, es decir, de la cosmovisión.

Como sujeto político la mujer representa todavía una meta a alcanzar. Para las indígenas implica un doble esfuerzo de reconocimiento tanto al interior de su propia comunidad como en el exterior.

Es indispensable reconocer las diferencias culturales de las mujeres indígenas para así poderles respetar su derecho a la igualdad y otorgarles los espacios necesarios para que puedan acceder a los cargos de elección popular.

Esto puede darse a partir de las resoluciones que emitan las autoridades, pero también con la información que ellas puedan tener sobre sus derechos, de manera que paulatinamente puedan ejercerlos. La mujer indígena se ha visto frenada por mucho tiempo porque los derechos electorales en la práctica no se han enfocado lo suficiente en ella, pero eso no significa que las cosas deban seguir así, día a día se logran avances que en el futuro garantizarán el respeto al derecho a la participación política de la mujer indígena no solo jurídica, sino socialmente hablando.

La violencia política de género.

Además de lo expuesto, es importante abarcar temas un tanto sensibles que hoy en día se viven no sólo en nuestro país sino a nivel mundial; Es una realidad el hecho que las mujeres son víctimas de violencia política, la cual es definida como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual, comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

Este tipo de violencia es cada vez más reconocido alrededor del mundo, pero especialmente en América Latina, al convertirse en una estrategia que impide o dificulta la participación política de las mujeres. La violencia política se manifiesta de muy diversas formas: una candidata que es amenazada y hostigada para renunciar a su postulación a un cargo; una mujer ocupando un cargo elegido popularmente que es destituida de forma violenta; una mujer política cuya vida sexual es expuesta en redes sociales y es acosada para impedirle competir por un cargo; o una mujer a quien se le exige un "favor sexual" para darle una candidatura.

Es posible que la violencia política contra las mujeres haya existido desde el mismo momento en que entraron al espacio público, pero es hasta hace muy poco que se ha reconocido su existencia y se ha visibilizado a la par de otras formas de violencia de género que apenas se están "desnaturalizando". Sin embargo, el fenómeno de la violencia política sin duda se ha agudizado en un contexto en el cual los cargos públicos son limitados y las mujeres ocupan un mayor número de éstos.

En México, y en general en la región de América Latina, el reconocimiento de la violencia política como una dimensión particular de la violencia de género es bastante reciente. Es en Bolivia, país que cuenta con una normativa de paridad, donde se da una de las primeras movilizaciones públicas que nombran el fenómeno de la violencia política y que culmina con la aprobación de una ley en materia de violencia política. En México se presentaron en 2016 y 2017 iniciativas legislativas para tipificar la violencia, pero no fueron aprobadas. A nivel regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de Mujeres, emitió en 2015 una Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres y en 2017 una Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política.

Los avances en el reconocimiento de la violencia política como una barrera para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres representan un avance importante, pero no suficiente.

Como mencionamos, es fundamental que las autoridades electorales atiendan de manera efectiva y eficaz los casos de violencia política. Ello implica proveer información adecuada sobre los recursos legales que tienen las mujeres cuando sus derechos políticos son violados, pero también brindarles acompañamiento legal y psicosocial cuando sean víctimas de este tipo de actos.²⁰ A pesar que la violencia política no ha sido tipificada como tal, existe sin duda un sólido entramado legal que protege a las mujeres y los tribunales han demostrado ser, en muchos casos, muy buenos aliados de las mujeres en la protección de sus derechos políticos.

Conclusiones

A lo largo de este ensayo, observamos que, hablando en temas de la participación política, las mujeres ha atravesado a lo largo de las últimas décadas por diferentes sucesos para que hoy puedan formar parte de la lista de afiliadas a los distintos partidos políticos, pero aun difícilmente llegan a ser las candidatas oficiales de sus partidos. En consecuencia, esta exclusión implica además que nuestra democracia es de poca calidad porque no participan todos/as en ella.

Desarrollamos temas importantes en la vida política de la mujer, que pese a que aún siguen existiendo carencias, también es de mencionar que a diferencia de años pasados existen avances día a día; Como lo son en los sectores indígenas, que si bien la mujer ha tenido que enfrentar distintos obstáculos, hablando de mujeres indígenas estos se intensifican, dado que, el obstáculo a la participación política de las mujeres indígenas es tanto normativo como social, pues al permitirles a los pueblos y comunidades indígenas la autodeterminación, el Estado mexicano está dejando de proteger legalmente a sus mujeres, ya que en la mayoría de estos, ellas siguen sin gozar de muchos de sus derechos, como el político-electoral.

Nos adentramos en el verdadero significado que conlleva la participación política de las mujeres, y es que la participación política como vimos no es únicamente ejercer el derecho al voto, sino también abarca un mayor contexto que contiene: El derecho a elegir libremente a los representantes populares; El derecho a pertenecer libremente a un partido político o cualquier otro tipo de institución enunciada por las leyes electorales; El derecho de poder fungir como candidato para los puestos de elección popular; El derecho de promover y ser partícipe de las políticas públicas que reflejen las necesidades fundamentales de la comunidad.

Sin embargo, en el camino recorrido otros obstáculos que aún se siguen presentando son problemáticas como la violencia política en contra de las mujeres, que como desarrollamos anteriormente "comprende todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público", y la cuál puede manifestarse de diversas maneras.

Estas problemáticas, a pesar de traer consigo retrocesos, de igual manera considero que vendrían trayendo pautas que permitan avanzar, debido a que, en la medida en que los actos de violencia política sean permitidos, tolerados o no investigados, en esa medida estaremos debilitando o fortaleciendo nuestra democracia, así como la vida social y política del país.

Para ir finalizando, si bien, como se ha mencionado con anterioridad, existe un leve avance mediante la implementación de cuotas de género, esto aún no es suficiente. Es importante impulsar la participación de las mujeres y de otros grupos minoritarios, comenzar por reconocer las desigualdades de género, clase, ciudadanía, etnias, y sus interrelaciones para construir políticas públicas eficaces. Esto implica, por supuesto, escuchar a los ciudadanos y, también, a las ciudadanas.

LA IMPORTANCIA DE LA

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

05

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

122

Lorena Alfaro García⁵

Diversos estudios sobre la participación de la mujer en ámbitos de la política pública han demostrado que por décadas los representantes locales habían sido tradicionalmente elegidos basándose en un rol que simbolizara “fortaleza” y que fuera equivalente al modelo presidencialista que el mundo conocía hasta ese momento. Las dinámicas sociales y su pensamiento general han evolucionado al punto donde comprendemos que esto no debe ser seguido estrictamente, sin embargo, nos encontramos parados donde aún hacen falta muchas herramientas para garantizar la participación de hombres y mujeres por igual.

⁵ Alfaro García, Lorena. La importancia de la participación de la mujer en la construcción de gobiernos locales. En: Revista Bien Común. Año XXIX. No. 324, marzo del 2022. Págs. 17-23

La mujer en México Para poder enfocarnos en la participación de las mujeres dentro de los gobiernos locales, primeramente, debemos ubicar el plano en que nos encontramos posicionadas, de manera no tan favorable, las mujeres mexicanas representan a un grupo vulnerable, CONAPRED define a estos grupos como: fenómenos de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en la cultura de nuestras sociedades y son aquellos que por sus condiciones económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos; paradójicamente las mujeres son el único grupo que no representa una minoría pero que absorbe muchas de las desigualdades hacia su interior, para entender mejor esta situación vale la pena mencionar que para 2020 el INEGI registró 64,540,634 mujeres en el territorio mexicano, lo cual representa al 51.2% de la población total del país.

Así mismo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación ha indicado que los ámbitos donde se perciben las brechas más importantes están en lo educativo y lo laboral, y estas a su vez se ven incrementadas en la medida en que las mujeres son de tez morena, indígenas, con algún grado de pobreza, homosexuales o viven con alguna discapacidad física o mental; esta misma encuesta ha destacado que el grupo más desfavorecido dentro de la sociedad mexicana es el de las mujeres indígenas ya que por ejemplo, solo el 12% alcanzó al menos un grado de educación superior.



Cifras de desigualdad similares son las que acompañan la vida de las mujeres en México, no solo en los ámbitos mencionados antes, sino en otros tantos en mayor o menor medida, pero que significan un esfuerzo extra para el género femenino.

Ahora bien, en el marco de la pandemia, las carencias que el país atravesaba de manera general se vieron potenciadas en la población femenina, siendo este sector uno de los más afectados en cuanto al tema de violencia; debemos tomar en cuenta las diversas formas de expresión de ésta y que se lleva a cabo en el espacio público como privado, así como que en muchos de los casos es ejercida incluso por las propias instituciones que deberían velar por su protección. En este sentido, se ha detectado que por lo menos el 41.3% de las mujeres mexicanas han sido víctimas de violencia sexual y, en su forma más extrema se ha llegado a registrar que hasta 9 mujeres son asesinadas en México al día.

Finalmente, para tener un abstracto del escenario mexicano, la Universidad Nacional Autónoma de México en su estudio sobre género estipula cinco puntos que engloban esta situación: La legislación. La desigualdad en la enseñanza. Participación de la mujer en el mercado laboral. Participación de la mujer en la vida política de México. El género en el emprendimiento.

Debemos recordar que las brechas en cada ámbito se ven profundizadas por la discriminación estructurada y sobre todo para las mujeres que pertenecen a otro grupo vulnerable. De manera muy general es esta la situación de las mujeres en el país. En esta oportunidad como en algunas otras nos enfocamos principalmente en la participación política de las mujeres, encaminando el estudio al orden local, donde si bien, sin duda hemos observado un gran crecimiento, aún falta trabajo por hacer para instaurar una verdadera paridad de género en nuestros órdenes de gobierno.

Mujeres en el Orden local

Ahora bien, entrando en materia política, de acuerdo con datos del INEGI, el 73% de los titulares de las instituciones de la administración pública municipal, son hombres; mientras que solamente un 25% de dichos cargos han sido ocupados por mujeres. Una situación similar se presenta en las comisiones edilicias, ya que de un total de 29 mil 699 instaladas durante 2020, solamente 1 mil 98, es decir, únicamente con un 3.7% se dio atención al principio fundamental de equidad de género. El municipio es considerado como la unidad básica en cuanto a organización política y social, y existe una enorme paradoja democrática dentro de este, Rodríguez nos explica que es en el ámbito de los gobiernos municipales donde las mujeres tienen una participación ciudadana más activa y, sin embargo, su número en puestos de poder es muy reducido. Para comprender mejor esto, vale la pena resaltar los dos tipos de política que diversos estudiosos del tema han detectado: la Política Formal y la Informal. En la primera de estas, se incluyen las áreas institucionalizadas de participación pública (estructuras del Estado a través de sus tres órdenes de gobierno; órganos de representación popular; partidos políticos); mientras que en la segunda, se abarcan sectores de la sociedad civil organizada, tales como movimientos sociales, sindicatos, etc.

De manera histórica las mujeres han tenido más espacios de participación dentro de la política informal, ya que esta puede ser indirecta, coyuntural y anónima y no esta totalmente sujeta a las estructuras masculinas que habían venido predominando en la política formal, por ello no es de sorprendernos que sea hasta hace poco que las mujeres fueran encontrando más oportunidades de participar en la política formal dentro de sus ayuntamientos.

Para 2005 se calculaba (con la información disponible en ese entonces) una participación del 3.8% de mujeres en algún cargo al frente de un municipio; para nuestros días ese porcentaje se encuentra alrededor del 21.2% con aproximadamente 526 mujeres representando algún gobierno local. A continuación, se muestra una Tabla con información respecto de cuantas mujeres son presidentas municipales dentro de sus estados. Esta información esta actualizada hasta las elecciones llevadas a cabo en 2021.

La cantidad de municipios de cada estado, las entidades con mayor participación de mujeres en el orden local son: Baja California Sur, Campeche, la CDMX, Colima, Nayarit y Quintana Roo. Las entidades que más han aumentado su número de mujeres en participación política de 2018 a 2021 son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán; esto de acuerdo con el trabajo de edilas por entidad federativa 2015-2018 y 2018-2021.

El total mencionado, alrededor de 100 son alcaldesas humanistas, y hasta 2021 de acuerdo con el ranking Mitofsky las 5 mejor evaluadas perteneces a este grupo de mujeres, con calificaciones superiores al 60% de ²⁰ aprobación ciudadana.

La evolución de las generaciones sobrepone la importancia de institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública local, lo cual nos exige crear las instancias que tomen en cuenta la opinión de todas y todos para la solución de los problemas de la localidad y que impacte en la participación en los siguientes dos órdenes de gobierno. El estudio de la vida de las mujeres dentro de la participación política es extenso y muy arduo, debido a que como en otros casos la información es muy escasa y reciente, pero resulta muy interesante comprender y analizar los factores que ayudan o detienen el proceso de participación política dentro de los tres órdenes de gobierno e incluso encontrar las similitudes con nuestros países hermanos de América Latina y retomar las prácticas que les han sido útiles.

A pesar de que con el paso del tiempo la ocupación de las mujeres en algún cargo municipal se incrementa, sigue siendo necesario que en todos los órdenes se instaure el concepto de paridad de género, esta es definida como una participación y representación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todos los ámbitos: político, económico y social. En la actualidad incluso hace referencia fuertemente a la calidad democrática de un país; se trata además de un principio institucional que garantiza la participación igualitaria en la definición de candidaturas. Es por ello, que hasta que seamos capaces de representar a todas y todos desde cada orden de gobierno, entendiendo las necesidades particulares de cada municipio y sociedad, cuando abramos los espacios de participación necesaria, hablaremos entonces de un gobierno democrático.

Conclusiones

Como uno de los principales retos a los que debemos prestar atención en este proceso, está la estructura social interna a la que las interesadas y mujeres en general se enfrentan, hablamos de aquellos armazones machistas que en primera instancia no permiten el acceso a ciertos puestos de elección popular ni a ningún tipo de participación política o social, por temas de creencias, usos y costumbres, etc.; donde debemos buscar que en primera instancia sean respetados los derechos fundamentales de cada mujer y niña. Este tema hace referencia a una fuerte cercanía a la comunidad local, para lograr entender sus mecanismos y la manera más certera de garantizar una participación significativa, el estudio e involucramiento es sin duda el primer paso a dar en estos casos.

Seguidamente, otro de los retos en México para la participación de las mujeres en todas las esferas, tiene que ver con un tema de violencia y discriminación, para que una mujer sienta la libertad para participar de la vida política y social del país debe encontrar espacios libres de cualquier tipo de violencia, que le permitan explorar e identificar su vocación dentro de la política formal e informal. Para ello son fundamentales la creación de instancias que velen y garanticen su bienestar en todos los espacios donde se desenvuelven, así como el refuerzo de la perspectiva de género en ramas de seguridad, educación, etc.



Como otro aspecto fundamental, se debe buscar erradicar a toda costa la violencia política, (en este caso por razón de género), este tipo de violencia es definida por la CNDH como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político- electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

El sexenio de López Obrador ha sido marcado en este sentido, por el homicidio de presidentes municipales, siendo hasta ahora de este total cuatro mujeres. Es por esta razón que hablamos de espacios de participación seguros y libres de violencia y es un claro ejemplo de las necesidades que requieren ser atendidas para erradicar todas las formas de violencia por razones de género.

Como una de las principales respuestas a todos los puntos que mencionamos con anterioridad, planteamos al Humanismo, este al que representamos las y los presidente municipales de Acción Nacional, ya que responde a esa lucha por reivindicar la participación de las mujeres, buscando eliminar la violencia política, instaurando la paridad de género, dando esa nueva perspectiva donde para la participación hay espacio para todas y todos. Hoy en día es el humanismo la rama que persigue muchos de los fines del feminismo, con los cuales se busca eliminar los aspectos negativos de la forma tradicional en la que la política (sobre todo la formal) había sido llevada, erradicando las estructuras machistas que impiden la participación libre y segura de las mujeres mexicanas.

Urge la instauración de atmosferas de trabajo como la que se refleja mediante la “Red de Amigas de la Corte” donde se busque el empoderamiento legal y social de las servidoras públicas municipales, trabajando desde el espacio de las organizaciones sociales, empujando hacia la participación equitativa.

Estamos convencidos de que la paridad de género debe ser un eje central para reencausar los procesos políticos y sociales del país, debe ser nuevamente un eje en el Plan de Desarrollo Nacional y se le debe dar la importancia necesaria para que podamos avanzar todas y todos en los tres órdenes de gobierno. No basta simplemente con considerarnos un país democrático, sino que debemos constantemente revisar la calidad con la que compartimos esa democracia con la ciudadanía. El futuro de los gobiernos locales depende de la capacidad para trabajar en equipo de los órdenes de gobierno y su facultad para gestionar espacios de participación para las mujeres, en el ámbito económico, político y social.

A través de este breve estudio, invitamos a la reflexión y al trabajo en equipo, exhortando a cada uno a revisar qué está haciendo desde su municipio para garantizar la participación de sus compañeras, de las ciudadanas de su demarcación, así mismo hacemos un llamado para que desde el gobierno federal se abran los canales de comunicación necesarios para escuchar a la población y se puedan resolver los problemas de raíz, exigiendo también que estos sean permanentes e inamovibles. Hoy más que nunca es necesario que todas y todos participemos por igual, en la búsqueda de un México equitativo y con perspectiva de género, solo a través de la erradicación de la violencia en todas sus formas lograremos fortalecer a nuestros municipios, fortalecer a México.

LA MUJER

PANISTA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

06

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

Partido Acción Nacional

Quiero felicitar a todas ustedes por el Día Internacional de la Mujer. Es la segunda ocasión que, en este día, el Partido Acción Nacional organiza un foro, y un foro que no aborda únicamente la temática genérica de la participación de la mujer o de la participación de la mujer en la vida pública incluso, sino que lo aborda a partir de una participación específica y fundamental. En esta ocasión el foro que se integra con funcionarias públicas de nivel municipal, con directoras de área, con presidentas municipales en sus respectivas comunidades, quiere ahondar en esta connotación.

⁶ II Reunión Nacional de funcionarias Publicas Panistas, del 14 de marzo de 1998. En Archivo Histórico Caja 1510, Folder 9. Clasificación. CEN/PPM/C/1998/1-9

Los principios del Partido Acción Nacional tienen precisamente una dimensión de escala humana: la dignidad de la persona, hombre o mujer, joven o viejo, negro o blanco, indígena o no indígena, es la dignidad por la cual luchamos es una misma dignidad. Y esa misma dignidad es la que queremos que se ejerza en uno de los factores de discriminación nacional e internacional que, desgraciadamente, sigue siendo la discriminación por género o sexo. La tarea que nos hemos puesto como mexicanos, como panistas, como dirigentes del Partido, es precisamente ir generando una nueva cultura y nuevas acciones afirmativas que tiendan a ir erradicando esa discriminación.

Esta semana ha habido dos puntos fundamentales para el PAN. Además de la realización de este evento, está sin duda alguna la presentación en el Senado de la República de la Iniciativa de Reformas Constitucionales en Materia de Derechos y Cultura Indígena.

Como ustedes saben, el PAN ha seguido un largo y arduo proceso de reflexión no sólo sobre esta materia, la indígena, sino particularmente también sobre la mujer. Y no es casualidad, estimados compañeros y compañeras, que el PAN encuentre un punto de realización fundamental de ambos principios y de ambos esfuerzos por erradicar dos varias vertientes, y que una de esas vertientes, una en la que discriminaciones: la discriminación femenina y la discriminación indígena, a través de concurren es substancialmente el municipio.



¿Por qué? Porque para nosotros, el municipio es extensión de la familia; el municipio es extensión del hogar; el municipio es aquella comunidad donde los valores humanos y los fines valiosos de la vida, se pueden realizar cuando no pueden satisfacerse adentro de los muros de una casa. Tienen que realizarse en una comunidad que es natural, en una comunidad que es la de escala humana y que es precisamente la vida municipal.

Y observen ustedes que la lucha de Acción Nacional, centrada en la dignidad humana, encuentra un derrotero seguro, una señal a seguir en el rescate de la vida municipal que ha sido constantemente atropellada en nuestro país.

Primero, por ejemplo, nos esforzamos en el rescate municipal y, particularmente, en dar un emergente apoyo y oxigenación económica a la miseria que viven la mayoría de los municipios del país, oprimidos política y económicamente. Y el tan sólo abrir una pequeña puerta, abrir un haz de esperanza y de luz para el municipio en términos económicos, ha suscitado una reacción virulenta, furibunda de quienes tienen sus intereses puestos precisamente en que el municipio siga postrado.

Luego dimos otro paso en otra vertiente. A la luz de los principios de doctrina de Acción Nacional reflexionamos durante varios meses, primero en el Comité y luego en el Consejo Nacional, y llegamos a una conclusión en la materia: nuestros principios señalan que entre el Estado y la persona existen comunidades naturales que son de muy diversa índole y pueden cumplir muy diversos fines: la escuela y la familia, el sindicato, la asociación, el municipio mismo, y también, la comunidad misma.

Así, la comunidad indígena es una sociedad intermedia que el Partido Acción Nacional quiere valorar y debe respetar. Y asume, además, que a nuestro derecho le hace falta el reconocimiento legal a esas comunidades, y que la vida de esas comunidades puede llevarse a un orden normativo general sin quebrantar el orden constitucional y federal.

Lo que hemos hecho es precisamente, proponer al Congreso de la Unión Cartas Municipales, Cartas que elabore una comunidad para un municipio que regule su vida; su vida orgánica, política, económica, civil, y que esas Cartas para ser validadas y obligatorias en esa comunidad y frente a todos, que puedan ser validadas por los Congresos Locales.

Hay una propuesta innovadora del PAN que encuentra una vertiente de solución precisamente en el municipio. Y si el municipio no es suficiente para representar a una comunidad o hay varias comunidades dispersas o hay varias maneras de entender la vida comunitaria, que se analice la posibilidad de regionalizar ese municipio para que las Cartas Municipales tengan ese nivel regional, o incluso que se analice la viabilidad de crear nuevos municipios que correspondan a esa configuración.

Yo estoy convencido de que el PAN está aportando soluciones a la vida nacional. Nosotros queremos construir un mejor país; nosotros no queremos destruir lo poco que tenemos. Queremos construir con propuestas, por eso hemos decidido no permanecer más en la inacción, ni en el pasmo, mientras vemos que a los ojos de todos se sigue destruyendo la vida, se sigue sembrando el odio, se sigue incrementando la violencia a causa de la inacción de muchas gentes y de la prevalencia de los intereses particulares y específicos, políticos y económicos, de algunos otros. No podemos esperar. Hoy que se celebra el Día Internacional de la Mujer queremos que quede bien claro adentro del PAN y afuera que éste es un día para celebrar y para actuar para el Partido Acción Nacional. Somos un Partido que ha generado propuestas como fue la propuesta del voto a la mujer en México que es el Partido en cuyo órgano de Dirección Nacional hay más mujeres; que está haciendo en nivel municipal, una verdadera transformación de todos los espacios de vida pública.

Me consta el esfuerzo que muchas mujeres, primero por tradición si se quiere, que son esposas de presidentes municipales han asumido las áreas en las direcciones del DIF. Pero a partir de ese paso tradicional, han hecho una transformación profunda en la manera de hacer crecer comunidades. He visto a muchas mujeres en los municipios gobernados por Acción Nacional, que en las áreas a su mando están haciendo una verdadera transformación comunitaria. Nosotros no somos un Partido que quiera mantener a este pueblo dependiente; dependiente de los intereses del gobernante en turno; dependiente de lo que pueda caer como caridad a la mano del necesitado. No. Somos un Partido que quiere que se realice como ser humano, cada persona en cada comunidad. Y sólo realizándose cada ser humano, se puede realizar, a su vez, cada comunidad dentro de un municipio. Y el desarrollo integral de la comunidad implica, recíprocamente, el desarrollo integral de las familias. Y éste no lo entendemos sin desarrollo integral de las personas.

De tal manera que no más un área para "entretenimiento", de las esposas de la vieja clase política en el país. Lo que están haciendo las mujeres que gobiernan, en algún cargo o en la propia presidencia municipal, están transformando a lo que queremos, hacia un mundo más humano, nuestro México.

Y ahora un paso definitivo: a partir de los últimos años se ha incrementado para fortuna nuestra, para provecho del país- la presencia de candidatas mujeres a los cargos de elección popular. Y hoy, con orgullo, veo que en este foro han sido nuevamente llamadas presidentas municipales que están haciendo una transformación en sus municipios donde quiera que gobiernan; que millones de mexicanos están ya bajo la dirección, como presidente municipal, de una mujer y de una mujer propuesta por el Partido Acción Nacional.

También me precio de que este mismo año una de esas mujeres, que ha sido la mejor presidenta municipal en todo su Estado, haya sido electa democráticamente como la primera mujer candidata en este año a gobernadora, y que será gobernadora de Durango en este mismo año: Rosario Castro. Debo decir que este no es un dato irrelevante para el Comité Ejecutivo Nacional y menos para su presidente. Sí hay una clara diferencia que hacer, sí hay un apoyo adicional que dar y sí hay un compromiso que establecer. La campaña de Rosario Castro y el triunfo de Rosario Castro será una tarea que nos echaremos auestas, como un compromiso personal en el Comité Ejecutivo Nacional. Así que vamos a ir por la gubernatura de Durango.



Por lo demás, yo creo que, a nosotros, a los hombres, a los varones, nos ha faltado en el país comprender la doble o la triple carga de la mujer que participa en política; el asumir la responsabilidad pública frente a la comunidad. El ir a generar una nueva cultura política que se tiene que hacer incluso afrontando las resistencias culturales, políticas que aún prevalecen en nuestro país. Se tiene que ir hacia una nueva labor y responsabilidad pública sin dejar nadie piensa en abandonar-, pero sin compartir responsabilidades que se tienen anteriormente en la casa o con los hijos. Se tiene que hacer frente a la enorme resistencia y prejuicio que aún prevalece en nuestro país en este punto.

Sabemos de esa doble carga y queremos compartirla. Ya las presidentas municipales, a las directoras de área en los diversos rubros que hay en los gobiernos municipales, a las directoras de DIF, a las regidoras a todas ustedes yo quiero decirles que el Partido Acción Nacional sabe muy bien de su compromiso. Y sabe que, si son capaces de enfrentar una doble o triple carga, es porque valen el doble o el triple de muchos varones con los que han competido en la vida.

Por eso, en este día que conmemoramos el 8 de marzo en Acción Nacional, nuestro compromiso es bien claro. Lo dijimos en marzo de 96, lo reiteramos en marzo de 97 y ahora, en marzo de 1998: no es para mí sino una bendición el hecho de que en el momento en el que asumí la responsabilidad de ser presidente del Partido, coincidiera con las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

Mi compromiso indeclinable sigue siendo el mismo: reconocer, apoyar, estimular el trabajo de dirigentes, de funcionarias y de militantes mujeres. Abrir caminos, decididamente para que se superen obstáculos de todo tipo que han hecho que la participación de la mujer no tome aún en nuestro país esa relevancia humana que debe tener. Y hacerlo con el compromiso fundamental: hacer del PAN y de México, un Partido y un País más humano que, insisto, no será más humano mientras no se entienda que humano significa de mujeres y de hombres, no sólo de hombres.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESFERA POLÍTICA, UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

07

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESFERA POLÍTICA, UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Gabriela Alejandra Sosa Silva⁷

Introducción

En la actualidad, hablar de derechos político-electorales no solo se refiere a poder votar en elecciones populares o poder ser votado para cargos de elección popular, sino a derechos humanos de importancia fundamental que se relacionan con otros derechos como las libertades de expresión, reunión, asociación y petición, los cuales, vinculados, hacen posible el juego democrático, fortalecen la democracia y el pluralismo político. Esto es así, pues el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal, así como un régimen plural de partidos e instituciones políticas, se constituyen como elementos esenciales del quehacer democrático.

⁷ Sosa Silva, Gabriela Alejandra. La participación activa de la mujer en la esfera. Cuadernos de la CODHEM. No. 5. México: CODEHUEDOMEX, 2019. Págs. 1-45

En este quehacer democrático, la participación política incluye diversas actividades que las personas realizan de manera individual u organizada con la finalidad de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la dirección de los asuntos públicos, así como influir en la formación de la política estatal por medio de mecanismos de participación directa. En dicha participación hombres y mujeres tendrán derecho a intervenir activamente, expresar libremente su voluntad y ejercer el derecho a la participación política, por medio del cual las ciudadanas y los ciudadanos pueden decidir directamente y elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán en la toma de decisiones de los asuntos públicos; no obstante, el libre ejercicio de este derecho humano y político ha sufrido una transformación lenta para lograr una igualdad de condiciones, incluso se puede decir que ha sido una metamorfosis que ha buscado deconstruir aquellas condiciones que impiden la participación activa de la mujer no solo en el ámbito político, sino también en los ámbitos social y cultural.

El derecho al voto es producto de las llamadas olas del feminismo. La primera ola del feminismo es resultado del movimiento de la ilustración o también llamado "Siglo de las luces", el cual se caracterizó por ser un movimiento intelectual y cultural que buscaba desarticular los prejuicios políticos y sociales de la sociedad y que planteaba como principios rectores la universalización de la razón, la igualdad, la idea del progreso y la emancipación de las personas, sin embargo, también se caracterizó por excluir a las mujeres de esos principios. Dicha exclusión motivó cuestionar los derechos de la mujer. Francois Poullain de la Barre, Mary Wollstonecraf y Olympe de Gouges comenzaron a escribir sobre la igualdad de los sexos, la importancia de deshacerse de los prejuicios y la vindicación de los derechos de la mujer y, en el último caso, a escribir la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 a favor de la mujer, dando origen a la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.



La segunda ola del feminismo fue resultado de las ideas gestadas en el periodo de la ilustración, periodo en el cual las mujeres se organizaron por primera vez para reclamar su derecho al voto y a ser votadas, un mayor acceso a la educación y salarios igualitarios. En este periodo se destaca la firma y la publicación de la *Declaración de Sentimientos de Séneca Falls* promovida por Lucrecia Mott⁷ y Elizabeth Cady Stanton, la cual simbolizó la primera acción colectiva de mujeres y hombres en favor de los derechos políticos de las mujeres. El movimiento conocido como sufragismo surgió como respuesta al monopolio masculino del espacio público y a la necesidad de fortificar la autonomía de la mujer en la toma de decisiones vitales como sujetas de derechos, lo cual apenas se logró reflejar en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagraba el derecho de toda persona a participar en el gobierno de sus países. Dentro de los diez primeros países que legislaron el derecho a votar y ser votada se encuentran Nueva Zelanda, Australia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Islandia, Canadá, Estonia, Austria y Holanda.

Ecuador fue el primer país de América Latina en aprobar el sufragio de las mujeres, siendo Matilde Hidalgo de Procel la primera mujer en votar y ser votada. En Chile se aprobó en 1932, sin embargo, el derecho al sufragio se restringió a mujeres de 25 años y solo en elecciones municipales. En el mismo año, 1932, Uruguay fue el primer país de América Latina en aprobar el sufragio de las mujeres sin ningún tipo de restricciones.

Brasil, Bolivia, El Salvador, Panamá y Guatemala establecieron restricciones para ejercer este derecho. En el caso del primer país, se reservaba para aquellas que estuvieran casadas y se requería la autorización del marido; en el caso de viudas y solteras, solo que tuvieran alguna propiedad a su nombre. En el caso de Bolivia, se reservó para mujeres con cierto nivel de educación y económico. Por su parte, El Salvador lo reservó para mujeres mayores de 25 años casadas y para mujeres solteras mayores de 30 años con un nivel educativo cierto. Asimismo, Guatemala lo reservó para aquellas mujeres que supieran leer y escribir.

Venezuela, Argentina, Costa Rica, México, Belice, Colombia, Honduras, Nicaragua, Perú y Paraguay aprobaron el sufragio de las mujeres sin restricciones. En el caso de México, la primera mujer diputada sería Aurora Jiménez de Palacios en 1954. Yucatán fue el primer estado de la república en reconocer el sufragio de las mujeres, cuando el gobernador Felipe Carrillo Puerto otorgó el derecho a votar y ser votada en elecciones municipales y estatales, seguido de San Luis Potosí.

Reforma constitucional relativa a la paridad de género

Hablar de paridad de género es un tema relativamente nuevo, pues anteriormente se hablaba de "cuotas de género" como acciones que invitaban a los partidos políticos a postular mujeres en cargos de elección popular a fin de garantizar que las mujeres no se encontraran relegadas ni marginadas para participar en elecciones para cargos de elección popular. Estas cuotas fueron establecidas en el ordenamiento jurídico para que, por medio de una obligación legal, los partidos políticos nominaran a mujeres como candidatas a elección popular. "Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones".

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) refiere que las cuotas de género fueron parte de las acciones que emergieron en los años noventa con el objeto de impulsar la participación de las mujeres en la política electoral y con el fin de abatir la desigualdad de oportunidades, lo cual se amalgama con la visión universal, pues, en palabras de la **ONU**, "La piedra angular argumentativa de las cuotas de género es la meta de una sociedad más igualitaria en la que para la participación resulta irrelevante el sexo". La organización agrega: La implementación de cuotas de género es una medida que tiene como objetivo encontrar un equilibrio en la representación y expresión de la toma de decisiones. Generalmente se establecen mediante porcentajes mínimos de candidaturas y puestos de uno y otro sexo con el objeto de garantizar una representación popular equilibrada [...] aspiran a ser una medida temporal en tanto se integren con otras políticas públicas encaminadas a contrarrestar el impacto de condicionantes sociales que discrimina a las mujeres o algunos grupos en situación de discriminación.

La implementación de la cuota de género a nivel federal en México se puede encuadrar en una serie de eventos históricos que conllevaron a su implementación. En primer lugar, en 1993, el congreso estableció, en el Código Electoral, una recomendación para que los partidos políticos promovieran una mayor inclusión de las mujeres en sus candidaturas con el fin de promover su participación, sin precisar sanciones o porcentajes fijos de candidatas. En 1996, Sonora se convirtió en el primer estado en aprobar un porcentaje mínimo de candidatas (20%), al precisar que los candidatos diputados de mayoría relativa, propuestos por los partidos, no deberían

incluir una proporción mayor al 80% de candidatos del mismo sexo. En ese mismo año, el congreso federal estableció, en el Código Electoral, que los partidos políticos no debían exceder el 70% de un mismo género en las candidaturas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; sin embargo, aun cuando estableció un porcentaje mínimo de candidatas (30%), no especificaba una sanción concreta en caso de incumplimiento.

En 2001, el estado de Coahuila aprobó una ley que establecía una cuota de género para que no más del 70% de las candidaturas a puestos de mayoría relativa fueran del mismo género, convirtiéndose en la segunda entidad en establecer una cuota de género.

En 2002, derivado de una acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) se declaró a favor de las cuotas de género, sentándose un precedente importante en esta materia, pues, en el mismo año, se promovió una iniciativa de ley al congreso para fortalecer esta medida afirmativa en favor de las mujeres. En el mismo año, la iniciativa para fortalecer las cuotas de género rindió frutos, pues el Código estableció un sistema de cuotas obligatorio para los partidos políticos que respetara la proporción 30-70% de las candidaturas de ambos sexos a nivel federal, ya que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presentarían los partidos políticos o coaliciones, en ningún caso se debería incluir más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género; no obstante, a diferencia de los cambios realizados en 1993 y 1996, se establecieron como sanciones la amonestación pública y la negativa de registro de las candidaturas correspondientes en caso de incumplimiento de las cuotas de género.

En este recorrer legislativo, en 2008 se aprobó el aumento del porcentaje mínimo de candidatos de un 30% a un 40%, toda vez que el artículo 219,—ahora abrogado—, del COFIPE 2008 precisaba: "De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad"¹⁴. Como puede advertirse, en este año se comenzó a gestar el término *paridad* en la vida política y se estableció, retomando el texto anterior, como sanción al partido político que incumpliera con este mandato, una *amonestación pública o negativa* del registro de las candidaturas correspondientes.

En 2011, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al resolver un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, y acumulados, estableció que las fórmulas de candidaturas propietarias y suplentes deberían ser del mismo género, esto a consecuencia del llamado caso de las "Juanitas", en el cual se observaba que algunas mujeres solicitaban licencia al inicio de sus funciones para ceder el cargo a un suplente hombre.

En la reforma 2013-2014, el congreso aprobó, a nivel constitucional, la *paridad de género* en candidaturas en congresos locales y federal, reconceptualizando las llamadas cuotas de género al precisar, en la fracción I del artículo 41 de la CPEUM, que los partidos políticos, además de promover la participación del pueblo en la vida democrática, deben garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, pues, acorde con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), el punto de partida es la paridad en el ámbito político como parte de la revisión del concepto de ciudadanía, al considerarse que ésta ", se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político", lo cual no solo comprende cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino reconocer y respetar de manera efectiva y, en sentido más amplio, la igualdad entre hombres y mujeres, es decir, no solo se habla de un aumento cuantitativo de las mujeres en los espacios políticos, sino de un cambio cualitativo de las formas de hacer política, pues se busca construir una nueva cultura política.

Finalmente, esta metamorfosis jurídica se plasmó en la reforma de 2019, mediante la cual el poder constituyente determinó que la paridad de género debe ser materializada en los tres órdenes de gobierno.

Bajo esta óptica, Rocío Villanueva precisa que el concepto de paridad está ligado al de igualdad, pues el principio regulador es la universalidad; entonces, es una estrategia orientada a ampliar la libertad, la igualdad y la autonomía de las mujeres en las sociedades; agrega que, para alcanzar la paridad, se requiere la implementación de acciones afirmativas, incluidas las cuotas, de ahí que pueda afirmarse que el concepto de paridad de género es más amplio que el de cuota de género. En el mismo tenor, Rosa Cobo Bedía, citada por Villanueva, precisa que "El concepto de paridad no se limita a los recursos de autoridad, sino que también incluye otro tipo de recursos que deberían ser compartidos con los económicos, culturales o de autonomía personal".

Siguiendo esta base, la Declaración de Atenas, de 1992, precisa, en su preámbulo, que "La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones". En ese sentido, es importante la total integración de las mujeres en las sociedades democráticas mediante las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias. Dicha declaración acuñó el término *democracia paritaria* como aquella equivalente a la participación de las mujeres en los órganos de decisión, término que se retomará en otros apartados por resultar de valía para la autora.

161
Bienven

De

P
P
M

Como se puede vislumbrar, las reformas del 10 de febrero de 2014 y del 2019 abren un panorama no solo cuantitativo que, actualmente, en el Estado de México es del 50% de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género, y el 50% restante, de candidatos del género opuesto, de conformidad con el Código Electoral del Estado de México vigente, sino además constituyen una medida que buscar garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, fortalecer el pluralismo político, promover la igualdad de oportunidades e incorporar las demandas y los intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural, es decir, consolidar una transformación que tenga como finalidad que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de sus derechos, entre otros, político-electorales.

Pese a lo anterior, el Instituto Nacional de Mujeres (Inmujeres) refiere que "La baja proporción de mujeres en la toma de decisiones económicas y políticas obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas"; esto, a pesar de que la conformación del Congreso de la Unión en 2018 es histórica y coloca a México entre los primeros cinco lugares en paridad de género, ello de acuerdo con la uip, que registra los datos de 192 parlamentos de todo el mundo, pues, como se verá en este estudio, la democracia paritaria advierte no solo una cuestión cuantitativa de mujeres que participan en la política, sino una deconstrucción de condiciones sociales y culturales que hacen inefectiva su participación, lo que constituye, desde una visión particular, un tema pendiente y de efectividad de los derechos político-electorales.

Sin lugar a duda, la necesidad de implementar términos como *cuotas de género* o *paridad de género* implica el reconocimiento de un déficit en la participación política de las mujeres, así como diversas condiciones que afectan la efectividad de ésta, tales como la persistencia de una cultura política predominantemente masculina, la falta de democratización al interior de las instituciones del Estado, la falta de disposición política para resolver los problemas que impiden a la mujer participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres y sin ser una regla, la falta de decisión de la masa crítica de mujeres para asumir la toma de decisiones.

LAS MUJERES EN LA

TOMA DE DECISIONES: PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LOS PODERES DEL ESTADO

08

LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES: PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LOS PODERES DEL ESTADO⁸

Para facilitar la integración y el análisis de la información, ésta ha sido agrupada de acuerdo con las dependencias y entidades que comprenden los poderes Judicial y Ejecutivo, este último en centralizado, paraestatal y autónomo.

Cabe señalar que cada sector está conformado por una secretaría o cabeza de sector y por un conjunto de órganos desconcentrados y organismos descentralizados que administrativamente están integrados bajo la coordinación de éstos.

En conjunto, los datos permitieron el registro de 25 mil 320 funcionarias que ocupan puestos de mandos medios, superior y homólogos en las dependencias y entidades de los poderes del Estado.

Si bien la ausencia de datos puede producir sesgos y limitar el alcance de los resultados de una investigación, estas dificultades no alteraron de forma significativa el diagnóstico general de la situación de las mujeres conforme a los fines del presente trabajo.

⁸ Instituto Nacional de las Mujeres. Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado. México: INMUJERES, 2002. Págs. 1-16

Las diferentes instituciones, y que conforman el Poder Judicial, la Presidencia de la República, las cabezas de sector, los organismos descentralizados de control directo y los entes públicos federales, se obtuvo el registro de 25 mil 320 funcionarias públicas de niveles medio y superior de homologación de puestos, fueron ubicados en 13 niveles, que van desde enlace hasta Secretario de Estado. Proporcionalmente, el número de funcionarias registradas equivale a 27.4 por ciento del universo total de mandos medios y superiores de los poderes, conformado por 92 mil 261 servidores públicos; ello quiere decir que, en este ámbito, el porcentaje de mujeres está por debajo del porcentaje que representan en el total de la población económicamente activa, que en el primer trimestre de 2006 era de 40.4 por ciento. También se encuentra por abajo del porcentaje que representan las mujeres en las unidades de gobierno (35.1 por ciento, en el primer trimestre de 2006).

El mayor porcentaje de mujeres (33.6) se desempeña como jefa de departamento. Éste es el segundo puesto más bajo en la jerarquía de cargos públicos de mandos medios. Le siguen los puestos de enlace, con 32.3 por ciento, y sólo 1.2 por ciento de ellas ocupan puestos de mandos superiores (desde directoras generales hasta secretarías de Estado).

Al comparar el número de funcionarias con el de funcionarios por tipo de cargo, se observa que, de las 29 mil 998 jefaturas de departamento y puestos homólogos, 8 mil 508 son encabezados por mujeres, número que equivale a 28.4 por ciento de las jefaturas. En comparación con los hombres, en este nivel existen tres jefes de departamento varones por cada mujer.

consejeras
nacionales

PROMOCIÓN
POLÍTICA DE LA
MUJER

167

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

El nivel de jerarquía más bajo es el de enlace, en donde hay una mujer por cada tres hombres. Las instituciones que registran un alto porcentaje de mujeres son: PRONÓSTICOS (84.3 por ciento), SSP (79.5), RAN (64.2) y PGR (60.1 por ciento).

De las 8 mil 508 mujeres que ocupan el nivel de jefa de departamento, las instancias donde representan mayor participación respecto al total de mujeres en puestos de decisión son: ASA (100 por ciento), LFC (92.6), PROFECO (78.4), CFE (74.1) e INEGI (71.1 por ciento). En el otro extremo cabe mencionar que en ASA y LFC los hombres en este mismo nivel representan 90.2 y 95 por ciento, respectivamente, del total, lo cual hace evidente que en estas instituciones los puestos de jefaturas de departamento son básicamente para los hombres.

En cuanto al puesto de subdirección de área y puestos homólogos, el nivel de la clasificación registra 23 mil 707 integrantes, de los cuales 6 mil son mujeres. Esto significa que una cuarta parte de los subdirectores son mujeres.

El mayor porcentaje de subdirectoras respecto al total de puestos se observa en la Comisión Nacional para Personas con Discapacidad (100 por ciento), BANOBRAS (100 por ciento), FOVISSSTE (77.3 por ciento), BANCO-MEXT (68.6) e ISSSTE (65.0). En el caso de BANOBRAS, la mayoría de sus plazas son subdirecciones, por lo que el porcentaje de hombres es de 95 por ciento.

En el nivel de dirección de área y puestos homólogos se tienen registrados 9 mil 626 funcionarios (mujeres y hombres), de los cuales 1 916 son mujeres (19.9 por ciento).

La mayor participación en este nivel se observa en BANCOMEXT (31.4 por ciento), IMSS (27.4 por ciento), SECTUR (26.7 por ciento), la Oficina de Políticas Públicas y Crecimiento con Calidad (25.8 por ciento), SCJN (21.2 por ciento) e INDESOL (20.4 por ciento).

En el nivel de Dirección General Adjunta, las mujeres participan en 16.4 por ciento, siendo la Consejería Jurídica de la Federación (9.7 por ciento) donde la participación femenina es mayor.

En la categoría de asesor o puesto homólogo, son 86 mujeres las que ocupan ese puesto, representando 38.6 por ciento del total de funcionarios en ese nivel. La instancia con mayor participación femenina es la SCJN (29.6 por ciento).

Como auditoras u homólogas laboran 152 mujeres, 9.3 por ciento del total de auditores; de las funcionarias que laboran en el IFE, 7.3 por ciento son auditoras, y 3.5 por ciento en PEMEX.

En el cargo de Dirección General o puestos homólogos, 14.0 por ciento está ocupado por mujeres. Las dependencias y entidades que registran la mayor participación de directoras generales son: la Oficina de Políticas Públicas y Crecimiento con Calidad (16.1 por ciento), FOVISSSTE (9.1 por ciento) y FIFONAFE (7.7 por ciento).

La participación de las mujeres en el puesto de Coordinación General o puestos homólogos es de 5.7 por ciento. En esta categoría están registradas dos mujeres, lo cual quiere decir que por cada nueve hombres en este cargo hay una mujer.

En el puesto de titular de la unidad hay 137 funcionarios y las mujeres participan con 16.8 por ciento. Aproximadamente hay dos mujeres por cada 10 titulares de unidad.

En la categoría de Oficial Mayor y puestos homólogos participan cinco mujeres, aproximadamente 11.4 por ciento del total de funcionarios(as) de este nivel. Es decir, por cada nueve varones que desempeñan este cargo hay sólo una mujer.

Como titulares de subsecretaría o en puestos homólogos, están identificadas 12 mujeres. En ese mismo nivel existen 77 varones, lo cual quiere decir que por cada nueve hombres en este cargo hay una mujer.

En el nivel más alto de la Administración Pública Federal existen cuatro mujeres como secretarías de Estado: La titular de SEDESOL, y los tres restantes son un caso especial ya que, en el IFE, aunque sus titulares no son propiamente secretarios de Estado, están homologados a ellos por el criterio de ingresos.

En suma, el porcentaje de participación total de las mujeres para cada uno de los 13 niveles de puestos es como sigue: 34.3 por ciento en puestos de enlace, 28.4 en jefaturas de departamento o puestos homólogos; 25.3 en subdirecciones de área y homólogos; 19.9 en direcciones de área y puestos homólogos; 16.4 en direcciones adjuntas y homólogos, 38.6 en asesorías y puestos homólogos, 9.3 en auditorías y puestos homólogos; 14.0 en direcciones generales o puestos homólogos; 14.0 en coordinaciones generales y puestos homólogos; 16.8 en titulares de la unidad, 11.4 en oficialías mayores u homólogo. Sólo 13.5 por ciento de las subsecretarías o puestos homólogos son ocupadas por una mujer; y finalmente representan 12.5 por ciento como secretarios u homólogos.

De forma global, la distribución de cargos por categoría muestra claramente cómo las mujeres van descendiendo en la escala de puestos, mientras los hombres van sumando frecuencias en ella. La brecha tiene un brinco en la categoría de asesores: mientras que en los primeros cuatro escalones de la pirámide jerárquica las mujeres ocupan tres de cada 10 cargos de mando, en los últimos peldaños la proporción de mujeres baja de manera considerable, ocupando una de cada 10 oportunidades de mando.

Así, la participación de las mujeres por tipo de cargo en el total de los casos registrados observa que 97.2 por ciento de las funcionarias se desempeña en los primeros cuatro niveles, correspondientes a enlace, jefa de departamento, subdirectora de área y directora de área.

De acuerdo con el total de mujeres en mandos medios y superiores por institución, la proporción más alta de participación de éstas en el conjunto de los poderes se registra en el INMUJERES, que con 167 funcionarios las mujeres ocupan 67.1 por ciento de los cargos; le sigue INDESOL, con 50 por ciento del total de funcionarios de esa institución; la SRE (48.6 por ciento), el DIF (46.4 por ciento), PRONÓSTICOS (44.3 por ciento), Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental (42.9 por ciento), CONEVYT (41.8 por ciento) y la Oficina de Políticas Públicas y Crecimiento con Calidad (41.3 por ciento).

Al comparar la proporción de hombres y mujeres en las diferentes dependencias y entidades que conforman los poderes del Estado, se observa que en aquéllas con más puestos de mandos medios y altos (como SEP, PGR, SHCP y SSP), las mujeres presentan mayores porcentajes de participación comparado con la media. Dentro de estas unidades administrativas con mayor personal, PEMEX, SAGARPA y SCT se encuentran en una posición opuesta, es decir, tienen porcentajes de mujeres en los puestos de toma de decisión por debajo de la media.

Entre las unidades de la Administración Pública cuyos puestos de dirección no pasan las cien plazas, INDESOL mantiene la misma proporción de hombres y mujeres; y lo mismo ocurre con la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental y la Oficina de Políticas Públicas y Crecimiento con Calidad, en donde las mujeres representan 43 y 41 por ciento, respectivamente.

Si analizamos la presencia de las mujeres en los distintos gabinetes, en el total de las dependencias que los conforman la participación de las mujeres es mayor que en el total de los poderes en casi tres puntos porcentuales, es decir, sólo uno de cada cuatro funcionarios es mujer.

Otro hecho a destacar es que no existen diferencias en la participación de las mujeres en los gabinetes en que se encuentran. En los tres gabinetes, su participación representa cerca de la tercera parte.

En el interior de los gabinetes existen diferencias de cómo las mujeres se insertan en los distintos niveles. En los gabinetes de Crecimiento con Calidad y Orden y Respeto no existen mujeres en el nivel de secretario, y en el Gabinete de Desarrollo Social y Humano la ausencia de mujeres se da en los niveles de coordinador general y oficialía mayor. Es importante hacer notar que, en el Gabinete de Orden y Respeto, aunque el porcentaje de mujeres es menor en casi todos los niveles, las varianzas que se presentan en estos también son menores; y más aún, el porcentaje de mujeres en el nivel de jefatura de departamento no es el más alto, como se presenta en los otros casos.

Donde es posible observar una importante diferencia es en el poder centralizado, con 55 mil funcionarios, y la participación de las mujeres alcanza un 31%.

Casi la totalidad de las mujeres de mandos medios y superiores del poder Ejecutivo se encuentra en los primeros cuatro puestos representando al menos 97 por ciento de las funcionarias.

Como se mencionó al inicio, este boletín da continuidad a un trabajo realizado por la Comisión Nacional de la Mujer y posteriormente por el INMUJERES, de ahí que se presentan algunos de los cambios que se han dado en los últimos ocho años; y si bien la metodología usada es la misma, existen variaciones en los criterios que pueden dar respuesta a las diferencias existentes, sobre todo en el resultado global.

Lo primero que podemos observar en el cuadro siguiente es que ha habido un incremento importante en el número de servidores públicos en puestos de toma de decisiones, sin embargo, este incremento no refleja necesariamente un incremento en los servidores públicos, sino un aumento en las instancias que reportaron información.

Aunque el porcentaje de mujeres se vea disminuido de 1998 a 2006 en dos puntos porcentuales, no es reflejo de una disminución real de la participación de las mujeres, sino más bien se debe a que en el primer estudio no estuvieron integradas algunas unidades administrativas donde la presencia de hombres en esos niveles es muy marcada. Entre estas unidades se encuentran la SEMAR y SEDENA, donde en ese momento se incluyó la información de mujeres, pero no la de hombres. No obstante, puede observarse que no ha habido mejora significativa en cuanto a la participación de las mujeres en los mandos medios y altos mandos.



Si hacemos comparaciones en las unidades administrativas que se estudiaron en estos tres momentos, hay diversidad de comportamientos: en la SRE el cambio en cuanto al porcentaje que representaban las mujeres fue sustancial, ya que pasó de representar 31.3 por ciento a 48.6 por ciento, es decir, tuvo una ganancia de 54 por ciento. En el caso de la PGR, se incrementó en 47 por ciento. En SECTUR es donde se presentó el menor aumento en la participación femenina, al pasar de 32.6 por ciento a 34.7.

Conclusiones

La información presentada y analizada refrenda que la desigualdad continúa a pesar de la creciente participación femenina en las posiciones de toma de decisión dentro de las dependencias y entidades del Estado. Podemos considerar que cuando las mujeres representen en la toma de decisiones el mismo porcentaje que representan en la Administración Pública, las oportunidades de hombres y mujeres en el mercado laboral serán similares.

El análisis de las oportunidades de ascenso para hombres y mujeres dentro de los poderes del Estado revela que la base de la pirámide jerárquica que corresponde a las mujeres es mucho más ancha que la de sus contrapartes masculinas, además de ser más angosta en los mandos medios y superiores y trunca en la cúspide. Al analizar la manera como se insertan las mujeres, es evidente que su mayor presencia la tienen en puestos considerados como mandos medios, de ejecución y coordinación; es poca su participación en los puestos de supervisión y gerencia y tienen escasa presencia en los mandos de alta dirección y alta gerencia.

En el Poder Ejecutivo existen diferencias respecto a cómo están ubicadas las mujeres en las instituciones. Las mujeres aumentaron de 2003 a 2006 su presencia en el Gabinete de Orden y Respeto, de hecho, por encima del Gabinete de Desarrollo Humano y Social, en donde podría pensarse que tienen mayor cabida. Es en la Secretaría de Turismo donde las mujeres han tenido mayor participación como secretarías de Estado: de 10 secretarios en la historia de esta institución, tres han sido mujeres.

Finalmente, el hecho de que haya una proporción baja de mujeres en la toma de decisiones obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas, y que deben de superarse mediante la adopción de acciones afirmativas (como la adoptada Ley de cuotas, para los puestos de elección popular).

De acuerdo con los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción de Beijing, una de las medidas que han de adoptarse en este sentido es la de Vigilar y evaluar los progresos logrados en representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos sobre las mujeres y los hombres en la toma de decisiones y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en los diversos niveles de los gobiernos. Este boletín da continuidad a ese compromiso, esperando que sirva para tomar decisiones concretas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes en puestos estratégicos de toma de decisiones.

MUJERES, POLÍTICA, PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA

09

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

Anna María Fernández Poncela⁹

En el espacio ejecutivo y en el legislativo ha habido un progresivo aumento de la presencia de las mujeres en cargos políticos. Se realizó una revisión histórica de las últimas décadas en los diversos niveles de gobierno, desde las candidatas y elegidas a la jefatura del, en ese entonces, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y las candidatas y elegidas a las delegaciones de antaño y hoy alcaldías, hasta las candidatas y electas a la anteriormente existente Asamblea de Representantes del D.F (ARDF) después Asamblea Legislativa del D.F. (ALDF) y hoy Congreso de la Ciudad de México. Con ello, se obtuvo un panorama general del número de mujeres presentes en el Gobierno, así como se apreció un incremento de éste, que, en algunos ámbitos, recientemente incluso alcanzó la paridad. Este apartado se centró en búsquedas de bibliografía y documentación, información y cifras de instituciones para realizar una revisión histórico-cuantitativa lo más sucinta posible por motivos de espacio.

9

Fernández Poncela, Anna María. Ciudad de México, Mujeres, política, participación y opinión pública. En: Revista Mexicana de Opinión Pública. Año XV. No. 29, julio-diciembre del 2020. Págs. 17-39

Para empezar, es necesario decir que anteriormente el regente era nombrado por el presidente y siempre se concedió el cargo a hombres. Sin embargo, en los últimos 21 años, desde el inicio de la elección a la jefatura de gobierno de la ciudad en el año 1997, ha habido once candidaturas de mujeres una candidata se presentó en dos ocasiones. Por otra parte, una mujer ha ocupado el cargo como interina, Rosario Robles Berlanga (Partido de la Revolución Democrática, PRD) en 1999-2000, quien fue designada por Cuauhtémoc Cárdenas, primer jefe de Gobierno electo en la ciudad, cuando dejó el cargo para contender por la Presidencia de la República. En la actualidad, preside la ciudad una mujer, electa en 2018, Claudia Sheinbaum Pardo (CSP) como candidata del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Se debe mencionar que en la última contienda electoral se presentaron cinco mujeres y dos hombres para competir por el puesto.

Presentar el listado de las candidaturas a jefas delegacionales, hoy alcaldesas, de las 16 alcaldías de la ciudad resultaría excesivamente oneroso, por lo que este aspecto se detalla en números. En 2000 se presentaron 14 candidatas a delegadas y seis llegaron al puesto; en 2003, hubo 37 aspirantes, de las cuales se eligieron cinco; en 2006, lo hicieron 21 y una quedó electa; en 2009 se propusieron 39, pero ninguna ganó; en 2012 se candidatearon 14 y cinco ganaron; en 2015, se postularon 61 y llegaron cuatro; en 2018 las candidatas a alcaldesa fueron 48 y actualmente gobiernan cuatro. En total, entre el año 2000 y el 2018 se presentaron 234 candidatas para ser electas al cargo de las 16 delegaciones, según la legislación anterior, y que ahora son las alcaldías. Ellas pertenecían a diversas fuerzas políticas, partidos y coaliciones, e incluso en la última convocatoria hubo una mujer independiente la única en dicha posición.

En cuanto al poder legislativo local, concentrado primero en la ARDF (que se sujetó a elecciones en el año 1991 por vez primera), luego en la ALDF, y actualmente en el Congreso de la ciudad, ha habido también un incremento general en la participación de mujeres; el porcentaje de ésta ha oscilado entre 21.5% de candidaturas por el principio de mayoría relativa en el año 2000, y 50.7% en 2018. En cuanto a la representación proporcional, ésta ha ido de 33.5% a 49.1%, en el periodo mencionado. Esto significa que en la actualidad se alcanzó la paridad, tras oscilaciones históricas y al compás de las legislaciones electorales y las sentencias jurídicas.

Las cifras anteriores reflejan el progresivo aumento, que no siempre sucedió al calor de los cambios legislativos albergados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de la Ciudad de México, pues no eran obligatorios o, en algunas ocasiones, se dejaron a la libre interpretación. La que sí está clara es la paridad política, aprobada en 2014 en el país mediante una reforma constitucional para elecciones federales y locales; ésta se aplicó en la elección del año 2015, lo cual implicó los subsecuentes cambios en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el COFIPE. Asimismo, se recogió la paridad en la Constitución de la Ciudad de México, desde 2017 y el principio se aplicó en el proceso electoral de 2018.

Tras este brevísimo recorrido legislativo, volvemos a las cifras. Ahora, después de atender los casos de las candidatas, estudiamos a las mujeres que ocuparon una curul en la asamblea local. Respecto a las finalmente elegidas para el legislativo, se han observado avances y retrocesos con el paso del tiempo y con el de los distintos procesos electorales que han sucedido cada tres años. Por ejemplo, en las primeras elecciones celebradas para dicho órgano legislativo, las mujeres que lo conformaban representaron 18.2% de éste, y en la última convocatoria electoral constituyeron la mitad de la cámara. Sin embargo, después de alcanzar 33.3% en la elección de 2003, la cifra descendió a 24.2% en el siguiente proceso, correspondiente al año 2006. La explicación de la llegada femenina al cargo a lo largo de estos años se ha relacionado con el principio por el que se postula, así como con su lugar en las listas y su popularidad o la del partido en cada distrito. No obstante, los problemas anteriores que obstaculizaron su participación, con la aplicación de las últimas legislaciones esto parece haber pasado, en parte, a la historia.



Una idea central guio hasta aquí este texto y vale la pena repetirla: el progresivo aumento de la presencia y participación política de las mujeres en los puestos del Gobierno de la ciudad, en los poderes ejecutivo y legislativo, así como el apoyo de las leyes al respecto, lo cual se relaciona con el tipo de representación, la política de la presencia, la masa crítica y las cuotas. No obstante, hay que rememorar el entorno en el que todo esto ocurrió, es decir, las transformaciones legislativas, las reformas electorales y del sistema de partidos, las reivindicaciones de grupos de mujeres, feministas y mujeres en los partidos, y los cambios en cuanto a preferencias electorales y transformaciones socioculturales de la ciudadanía en su conjunto. Por ello, en el próximo punto, se abordarán las percepciones y opiniones de la población sobre cultura política que se relacionan con lo antes mencionado. De esta manera, se completará el tema de las mujeres en cargos políticos en la ciudad con el estudio de las opiniones ciudadanas de las mujeres sobre la política.

Para concluir este apartado y enlazarlo con el siguiente, hemos recurrido a los resultados de la pregunta de una encuesta que se presenta y analiza a continuación, aplicada en la Ciudad de México en el año 2018. La pregunta giraba en torno a si las personas encuestadas estaban de acuerdo o en desacuerdo con la ley que exige igual número de hombres y mujeres en las candidaturas, a lo cual 42.8% respondió que mucho; 29.4%, que regular; 12.8%, que poco y 6.4%, que nada. Con este curiosamente, o no tan curiosamente, más mujeres que hombres declararon mucho y más hombres que mujeres contestaron con la opción regular; el poco y nada también fue respondido por más hombres que mujeres. Por lo tanto, se puede afirmar que más mujeres que hombres consideran positiva la paridad. Se encontró esta tendencia en otras encuestas y estudios de índole similar, así que constituye un rasgo de género en el que se debe reparar.

Si bien este punto se vincula con la cultura política y la opinión pública, que se aborda más adelante, se relaciona también con lo visto con anterioridad sobre la paridad, pero no desde el aspecto de la ley o su aplicación como antes, sino desde las miradas y voces de la sociedad que, acto seguido, se multiplicarán.

En primer lugar, se realiza una breve presentación de las características de la encuesta que es la fuente sobre la que se basa este apartado. La "Encuesta sobre cultura política 2018" se levantó en junio del 2018 en la Ciudad de México. Fue auspiciada por un grupo de docentes en colaboración con un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana (Xochimilco). Se centró en la cultura política y en la opinión pública en general, así como en algunos interrogantes alrededor las elecciones, debido a su carácter preelectoral. Se trató de una muestra no probabilística, cuyos resultados se basaron en inferencias extraídas de la población consultada. El tamaño de la muestra fue de 800 casos; tuvo un margen de error de 3.5 y un nivel de confianza de 95%.

La encuesta se realizó en distritos electorales de diversas colonias y delegaciones de la ciudad, donde se aplicaron diez cuestionarios por sección en un intervalo por cada diez viviendas. Sobre las variables y factores sociodemográficos, se obtuvo la siguiente información: sexo: 48.8% era población masculina y 51.3%, femenina; edad: 29.3% tenía entre 18 y 29 años, 32.8%, entre 30 y 44, 38% era de 45 y más años; nivel de escolaridad: 5.1% era de personas sin estudios, 10.5% con primaria, 22.4%, secundaria, 36%, bachillerato, y 26% con universidad; ocupación: 17.4% lo conformaban amas de casa, 13.3%, estudiantes, 5.1%, jubilados, 7.3%, desempleados, 43.8%, trabajadores y 13.3%, autoempleados; sector al que se dedicaba: 22.8% al sector público, 34.1% al privado; 43% trabajaba por cuenta propia.

Se realizó una revisión de carácter descriptivo y, como ya se dijo, en menor medida, analítico, pues lo que interesaba era la exposición y la explicación de algunas características de la cultura política, de manera específica, según el sexo. Para ello, se examinó el panorama general de percepciones, opiniones, valores, actitudes, y comportamientos político-electorales de la población, dependiendo de que fueran mujeres u hombres. A esto se sumó la comparación con una encuesta anterior de características similares realizada en 2012, lo cual añade a la variable sexo, el paso del tiempo, con una separación de seis años entre tales ejercicios.

Respecto a la "Encuesta sobre cultura política 2012", semejante a la otra, se debe decir que su tamaño es de 770 personas, con un margen de error de ± 3.5 y un nivel de confianza de 95%. Su composición es la siguiente: por sexo, 47.8% lo constituían hombres y 52.2%, mujeres; por edad, 29.1% tenía entre 18 y 29 años, 34%, iba de 30 a 44, 36.9% era de más de 45 años de edad; en cuanto al nivel de estudios, 3.1% eran personas sin estudios, 8.4% con primaria, 20.9% con secundaria, 31.7% tenía el bachillerato y 35.8% era de universitarios; en lo que se refiere a la ocupación, 56.4% se declaró ser trabajador, 16.6% era de amas de casa, 15.7% lo constituían estudiantes, 5.5%, jubilados y 5.8% era de desempleados; además 23.2% dijo laborar en el sector público, 23.8% por cuenta propia y 12.1% en el sector privado. Su levantamiento ocurrió en el mes de junio en distritos del D.F., a razón de diez casas por sección y en un intervalo de cada diez se entrevistó a residentes de algunas colonias seleccionadas de varias delegaciones. También fue realizada por académicas y académicos de la UAM (Xochimilco), con la colaboración de las y los alumnos de dicho centro de educación superior.

Una de las típicas preguntas en las encuestas sobre cultura política inquiriere acerca del interés por la política que, como se observa en este caso de la encuesta levantada en el año 2012, se caracterizó como regular (29.70) e interesado (28.30%). Por otra parte, el *muy interesado* sumó un porcentaje de 18.20% y el poco y nada interesado, 23.8%, cantidad notoriamente menor que la suma del muy interesado e interesado (46.5%). En cuanto a la encuesta del año 2018, hubo un incremento del desinterés, ya que el *regular* siguió en primer lugar con 33.30%, sin embargo, la suma del *interesado* y *muy interesado* arrojó el porcentaje de 30.4%, mientras que el *poco* y el *nada* representaron 36.2%. Este contraste, tras el paso del sexenio, parece apuntar hacia un creciente desinterés, lo cual coincide con las voces que han señalado el incremento de la apatía y de la desafección política, en el ámbito institucional político, en México y en el mundo occidental.

Ahora, ya centrándonos en el sexo, hay que considerar que, como se dijo en la presentación metodológica de las encuestas, las mujeres entrevistadas fueron un poco más que los hombres, según la lista nominal e incluso el censo demográfico. En concreto, en 2012 los resultados fueron: 52.2% mujeres y 47.8% hombres, y en 2018: 51.3% mujeres y 48.8% hombres. Tras conocer lo anterior, se observa que, prácticamente en todos los casos, las mujeres presentaron un mayor desinterés hacia la política, ya que, en las dos encuestas, en el *muy interesado* e *interesado* se concentró más población masculina, y en el *poco* y *nada*, más personas de sexo femenino. Si bien esto se ha explicado por el hecho de que la pregunta es directa y abstracta y porque existe todavía cierto estereotipo y rol de género, no obstante, el dato está ahí, aunque con carácter de descripción empírica y muy alejado de constituir algún juicio al respecto.

Otros interrogantes tradicionales de este tipo de encuestas versan sobre información y conocimiento político. En este caso se formuló de igual manera, pero con un contenido distinto en cada fecha; no obstante, ambas se relacionaron directamente con la variable del conocimiento. En el primer caso, se solicitó el nombre del jefe de Gobierno del Distrito Federal y, en el segundo, el nombre de algún candidato para dicho puesto en la Ciudad de México. En una y otra encuesta el nivel de conocimiento fue elevado, sin embargo, resultó mayor en la primera 83.20% ante 76.50%, tal vez por la pregunta o quizá por el aumento del desconocimiento; eso no se puede afirmar. Lo que sí se puede decir es que la respuesta correcta en ambos casos fue más elevada entre hombres que entre mujeres. Por otra parte, él no sabe, si bien en términos absolutos resultó bajo, fue reportado por casi el doble de mujeres que de hombres. En conclusión, se consignó un poco más conocimiento político entre los hombres que entre las mujeres y, por supuesto, conocimiento e interés se vinculan.

Sobre la importancia y el respeto al voto

Según la lista nominal del proceso electoral del 1 de julio de 2018, había 4 045 107 electoras en la Ciudad de México, o sea, 53.03% de las personas con derecho a voto. En cuanto a la composición del electorado, en 2012 había 52.83% de población femenina, lo cual representó la cantidad de 3 813 400 en total.

Desde inicios de la década del año 2000, más mujeres que hombres votaron en elecciones presidenciales, según diversos datos del IFE (hoy INE) sobre cada elección, por lo que es posible afirmar su mayor participación electoral y presencia en las urnas, más allá de que su porcentaje sea el más grande con respecto a la población con derecho al voto. Varios estudios electorales, desde el año 2003 hasta la fecha, apuntaron el incremento del sufragio femenino en relación con el masculino, esto significa que las mujeres votan más que los hombres. Por ejemplo, en el *Estudio censal sobre participación ciudadana*, se registra que en las elecciones intermedias de 2015 votaron 50.89% de las mujeres y 42.95% de los hombres, esto implica una diferencia de 7.94%, y si se elabora un recuento histórico, se sabrá que, en las convocatorias de 2009, 2012 y 2015 la participación de mujeres superó la de los hombres en un rango de 6.82 a 8.30 puntos porcentuales.

La importancia y el respeto al voto son también preguntas socorridas en el tipo de encuestas en las que se inscribió esta investigación. Éstas indagan la valoración del sufragio para la persona y la evaluación del proceso electoral. En cuanto al primer asunto, el voto pareció muy importante, en primer lugar, para más de la mitad de la población según la primera encuesta (53.40%), y para algo menos de personas (42.50%) en la segunda; en segundo lugar, siguió la percepción de que el voto era importante para casi un tercio (32.50%) de la primera encuesta y para más de un tercio en la segunda (38.10%). Así, lo primero que debe comentarse es la disminución del nivel de importancia del sufragio tras el transcurso de seis años, el cual puede explicarse por la compra del voto, la manipulación publicitaria u otras alteraciones y fraudes históricos que han ocurrido en el país. Se debe subrayar el aumento del decrecimiento en la percepción sobre la relevancia del voto en un sexenio.

Ya en el plano de la comparación según sexo, también destacó que, en este punto, no hubo mucha diferencia entre quienes respondieron la pregunta de la encuesta, con lo cual no se descubrió un sesgo de género como el de los interrogantes anteriormente analizados. Las diferencias no fueron importantes y predominaron las semejanzas en este caso.

Con respecto a la consideración del respeto al voto, que además constituye un tema complejo pues puede significar algunas cosas más para la gente que la manipulación, compra o fraude electoral, se debe señalar que, en las dos encuestas, alrededor de dos tercios de la población, 65.60% y 64.30% respectivamente, consideraron que no se respetaba. Mientras tanto, alrededor de un tercio 32.10% en la primera y 27% en la segunda opinó que sí. En cuanto al sexo, hubo algunas variaciones, pero las diferencias no fueron significativas ni relevantes, como en la pregunta precedente, de manera que, en cuanto a la importancia y respeto al voto, no se observaron diferencias de género en la contrastación por sexo.

Sobre razones, motivos e influencias del voto

Las emociones son importantes a la hora de votar, como la investigación actual subrayó de manera notable. Las razones, los motivos y las influencias se relacionan con estados de ánimo y sentimientos; la motivación para el voto surge de la reflexión, pero quizá más de la emoción, o de la primera teñida por la segunda.

La respuesta a la pregunta de las razones para votar presentó una dispersión de la opinión: el derecho apareció en primer lugar, por casi un tercio de la muestra en ambas encuestas, 33.10% y 32% respectivamente; por otra parte, y, en segundo lugar, se encontró, en la encuesta de 2012, la razón de fortalecer la democracia (23.10%), mientras que este puesto lo ocupó la obligación, en 2018 (19.80%), argumento que se situó en el tercer lugar en la primera encuesta (19.60%). Mientras tanto, en la segunda, la tercera razón fue apoyar o rechazar al gobierno (14.90%). Cabe subrayar que se consideró el voto como un derecho y también como una obligación; además, como algo que le da calidad a la democracia y que sirve como castigo. En cuanto al sexo, las similitudes predominaron frente a las diferencias también en este interrogante.

Motivos para el voto

Ahora se revisan los motivos del voto, que parecen curiosos porque revelaron que resulta más importante el programa y las propuestas que el candidato, sobre todo si se considera cierta tendencia a ejercer el sufragio por el aspirante e independientemente de su programa o propuestas, como han señalado varios estudios nacionales e internacionales. En la primera encuesta, 44.80% pugnó por el programa y las propuestas, entre cuyo porcentaje se posicionaron más mujeres; en segundo lugar, 26.20% seleccionó como motivo para votar el cambio. En la segunda, 34.50% también aludió al programa, en este caso se presentó un mayor porcentaje de hombres, y luego, a muy corta distancia, 33.90% de la población adujo el cambio. Se puede afirmar que *programa* y *cambio* fueron los motivos más importantes y que, al parecer, con el paso del tiempo el segundo ganó terreno frente al primero en constituir el motivo principal. También destacó que el candidato no pareció tan importante, aunque ocupó el tercer lugar en ambas encuestas.

La influencia en el voto es algo muy discutido; de hecho, se puede afirmar que estamos influidos por todo y por todos en todo en nuestra vida. Dicho lo anterior, que enmarca el sentido de la pregunta, ahora nos centraremos en las percepciones sobre la influencia que las personas recibieron a la hora de votar. Hay que señalar que la mayoría de la población consultada afirmó que no recibía influencias de nadie: aunque con un mayor porcentaje en la primera encuesta (63.20%) que en la segunda (46.40%), dicha respuesta fue la mayoritaria en los dos ejercicios. En la primera encuesta, se detectó que más hombres consideraron que no recibían influencia de nadie, mientras que no se detectaron diferencias entre ambos sexos en la composición de la muestra de la segunda. Pero una pregunta que surge es: ¿dónde se repartió el porcentaje que disminuyó para la respuesta *de nadie* en la segunda? Al parecer, éste se distribuyó en el reconocimiento de la influencia familiar y de los medios, así como de las redes sociales, que no se estimaron como opción en 2012.

Sobre simpatías y preferencias político-electorales

Como se trataba de una época preelectoral, varios interrogantes de las encuestas giraron alrededor de la identificación partidista. Hubo una pregunta sobre hechos para averiguar por cuál partido se había votado en elecciones anteriores, y una subjetiva y de opinión que indagaba por cuál se consideraba votar en la convocatoria que estaba en puertas en el momento de aplicarse cada una de las encuestas. Se habló de partidos o coaliciones ajustando la respuesta de opción múltiple a la realidad en cada contexto, y se estimaron dos tipos de elección, la de la Presidencia de la República y la de la jefatura de Gobierno de la ciudad antes Distrito Federal y hoy Ciudad de México. Además, y por supuesto, interesaron las simpatías partidistas y las preferencias político electorales según el sexo.

Identificación partidaria

La identificación partidaria más declarada en 2012 fue con el PRD (36.80%), elegido por más de un tercio de la población encuestada. De hecho, este partido ha estado al frente del gobierno de la ciudad desde las primeras elecciones para el legislativo local en aquel entonces denominada ARDF (1991) y también después, para las candidaturas a jefe de Gobierno (1997), a la Asamblea y para delegados/as de las 16 demarcaciones políticas.

No hubo diferencias significativas por sexo en este punto, ni para esta formación política ni para otras, incluso tampoco para el ninguno, que fue la segunda opción elegida con 24.30%. Después, en la encuesta del 2018, MORENA obtuvo 43.30% de identificación partidaria, también sin sesgo de género, y el ninguno se mantuvo como segunda opción (26.40%). Se deben subrayar dos cosas: por una parte, que las opciones políticas más destacadas fueron PRD en 2012 y MORENA en 2018 y, por otra, que la declaración sobre la falta de opción partidaria ocupó el segundo lugar en ambas encuestas. Cabe agregar que MORENA surgió de la escisión del PRD, que a su vez surgió de la escisión del PRI, en combinación con la suma de otras opciones políticas. Por otra parte, en ningún caso ocurrió un sesgo de género digno de mencionarse y las diferencias de identificación partidarias fueron mínimas. Por supuesto, varios de los cargos políticos de mujeres que aparecieron en la sección anterior pertenecieron a estas fuerzas políticas preponderantes en cada contexto temporal.

A la pregunta sobre por qué partido se había sufragado en las elecciones presidenciales anteriores, las personas entrevistadas en la primera encuesta declararon haber votado en 2006 por el PRD/PT/Convergencia (35.70%), como cabía esperar según la identificación partidaria anteriormente expuesta. No se observaron diferencias por sexo, ni en este voto declarado ni en el de otros institutos o fuerzas políticas. En la encuesta 2018, que mostró el voto presidencial de 2012, se observó que también se sufragó para la misma coalición (37.50%). Tampoco hay comentarios importantes que hacer sobre las tendencias por sexo. Se debe señalar que, en segundo lugar, por decirlo de alguna manera, ganó la abstención, con un porcentaje de 26.50% para la primera encuesta y 28.60% para la segunda; ambos indicadores se han estado manteniendo en los últimos años en la realidad del sufragio en el país y en la ciudad, por no mencionar otras latitudes. Respecto de la pregunta, en 2006 el voto de más hombres no concordó con lo declarado, mientras que esto no aconteció en 2012.

Se realizó la misma pregunta y en las mismas fechas, pero ahora con respecto al sufragio para la jefatura de Gobierno. De nuevo se reportó la misma coalición triunfadora, incluso con prácticamente el mismo porcentaje de votos para una y otra elección 40.10% y 40%. También en este caso, al primer resultado siguió la ausencia de voto 27.90% y 30.40%. No hubo sesgos de género apreciables, aunque únicamente se debe mencionar que en 2012 más hombres que mujeres ejercieron su voto hacia la coalición ganadora.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

La pregunta sobre el futuro voto para la presidencia en 2012 y en 2018, se aplicó, como ya se expuso, días antes de la elección; sin embargo, en este caso se trataba de los candidatos, en lugar de referirse a los partidos y coaliciones. Los resultados mostraron el mismo orden en términos cuantitativos e incluso porcentajes similares a los reales, es decir, a los de la votación que efectivamente ocurrió, cuestión importante de mencionar para dar validez y confiabilidad a la encuesta respecto de este y, por supuesto, otros interrogantes. De manera distinta, en esta pregunta aumentó el porcentaje de la gente que primero respondió que iba a votar, con gran diferencia respecto de la que reportó haberlo hecho en convocatorias anteriores 2.80% y 2.60% declararon en su momento (2012 y 2018) que no acudirían a votar el día de la elección, aunque al tratarse de una pregunta sobre el futuro, subjetiva y de opinión, se contempló la opción *no sabe todavía*. Asimismo, en ambos casos aumentó la concentración del voto en el candidato Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con 49.40% en el primer caso y 52.10% en el segundo. En las dos convocatorias, más hombres que mujeres indicaron que depositarían su voto por este candidato, tendencia que también recogieron otras encuestas.

Al respecto, varias fuentes de casas encuestadoras, en las diferentes elecciones, e incluso en la elección de 2018, en el nivel nacional, destacaron que más varones que mujeres votaron por AMLO. Este es el caso de una ilustración que concentra los datos de la Exit Poll nacional de Parametría, la cual informa que votaron por AMLO 65% de los hombres y 49% de las mujeres. Por José Antonio Meade votaron más mujeres, y por Ricardo Anaya, más hombres.

Se efectuó la misma pregunta, pero ahora se enfocó en la jefatura de Gobierno de la ciudad, donde quedó claro el triunfo mayoritario de Miguel Ángel Mancera (MAM), quien sumó más de la mitad de la población consultada en 2012 (54.40%) y el de Claudia Sheinbaum Pardo en 2018, por quien optó más de un tercio (34.40%) de la muestra de la encuesta nótese que, si se suman Claudia Sheinbaum y Alejandra Barrales, se obtiene un porcentaje similar al de Miguel Ángel Mancera. En el primer caso, más hombres que mujeres dijeron que depositarían su voto; en el segundo, también; esto significa que, tanto para una elección como para otra, más población masculina eligió al candidato vencedor, en una ocasión bajo las siglas del PRD, y en otra, de MORENA, dentro de sus respectivas coaliciones electorales. En la elección local, en comparación con la federal, destacó él no sabe todavía, lo cual se relaciona con las características de personalidad y popularidad del candidato presidencial de aquel entonces.

Una encuesta de salida de Consulta Mitofsky desagregó por sexo el voto a la jefatura de la ciudad y concluyó que los hombres sufragaron más por MORENA que las mujeres, aunque ambos sexos lo hicieran. Las segundas votaron: 39.2% por Claudia Sheinbaum, 32% por Alejandra Barrales, 11.4% por Mikel Arriola. Los primeros votaron: 41.7% por Sheinbaum, 27.2% por Barrales y 14.5% por Arriola.

Se concluyó que no hay un gran sesgo de género en la opinión pública y en la cultura política de la ciudad o, por lo menos, no existe en los temas que se abordaron en estas páginas, aunque sí llama la atención el mayor desinterés y el menor conocimiento político que mostró la población femenina, así como que los partidos o candidatos/as que fueron más votados o por quienes se dijo que se votaría en mayor número PRD, MAM, AMLO, MORENA, CSP siempre parecieron más respaldados por hombres que por mujeres.

Finalmente, las fuerzas más votadas en cada momento en la urbe fueron las que definitivamente presentaron propuestas políticas y legislativas más favorables en general hacia las mujeres, si bien no siempre cumplieron las cuotas establecidas por el organismo electoral, para lo cual esgrimieron varios argumentos. Como ya se dijo, las mujeres electas en ciertos cargos están en las filas de estos institutos políticos.

Conclusiones

En los últimos años, han sucedido transiciones en lo político-administrativo en la ciudad, cambios en la composición de las fuerzas políticas en el gobierno, transformaciones en la cultura política general, evolución de la participación femenina en la política institucional y una aparente marea de impermanencias en el panorama citadino.

Este texto se centró en la participación y presencia numérica de las mujeres en los órganos de gobierno local, ejecutivo y legislativo. Se revisó brevemente y comprobó su aumento progresivo en el organigrama político de la urbe: desde la baja presencia en candidaturas hasta el aumento en los diferentes trienios que desembocó en la paridad, que, como afirman, llegó para quedarse, y que reconceptualiza y completa la democracia, tras años de reivindicaciones y luchas de las mujeres.

Hoy hay en la ciudad una primera jefa de Gobierno electa, Claudia Sheinbaum; cuatro de las 16 alcaldías están encabezadas por mujeres, lo que representa 25% de presencia femenina, y hay 16 diputadas elegidas por mayoría relativa y 17 diputadas de representación proporcional, lo cual significa 33 mujeres, cifra que equivale a 50% del legislativo.

Además de estudiar el progresivo aumento de la presencia y participación de mujeres en el espacio de gobierno ciudadano en candidaturas y en puestos que logró la legislación paritaria, por la cual el Legislativo discute con opiniones y experiencias de hombres y mujeres, se realizó un acercamiento a la cultura política y a la opinión pública de mujeres y hombres. Para ello, se buscaron las diferencias o sesgos de género, como suele acontecer bajo el método comparativo y la técnica de encuesta que lleva consigo y *per se* dicha tendencia, sin embargo, en aras de la verdad y de los reales resultados, se concluyó que han predominado las semejanzas, no siempre contempladas debido al sesgo humano de la percepción cognitiva que subraya y se encamina hacia lo diferente. No obstante, en la mayoría de las preguntas referidas a la cultura política y a las preferencias electorales, la similitud ha permanecido frente a la diferencia, salvo en los casos del interés y del conocimiento político, ambos menores entre las mujeres, así como en la existencia de un menor voto de la población femenina, en comparación con la masculina, por los partidos PRD o MORENA y por sus candidatos Miguel Ángel Mancera, Andrés Manuel López Obrador, Claudia Sheinbaum Pardo, en los diferentes niveles de gobierno federal y local y en las distintas convocatorias que se estudiaron con base en las encuestas analizadas 2012 y 2018.

No está de más reiterar que, en el tema de la importancia y respeto del voto y de las razones, motivos e influencias del sufragio, predominaron las semejanzas entre los sexos. En cuanto a la cuestión de la identidad partidaria, tampoco se apreciaron diferencias, tanto respecto de las diversas fuerzas políticas como en los distintos momentos históricos. Incluso en el sufragio para la Presidencia y la jefatura de Gobierno en 2006 y 2012, los porcentajes entre hombres y mujeres fueron similares o con diferencias poco o nada significativas. No obstante, destacó como respuesta preelectoral el voto por Andrés Manuel López Obrador en ambas encuestas, porque reunió mayor número de hombres que de mujeres, como ya se señaló que apuntan otras informaciones. Se debe mencionar el importante tema de la paridad, relevante para este trabajo en particular y que resulta más apreciado, al parecer, por la población femenina que por la masculina.

Finalmente, en relación con el incremento de la presencia de mujeres en la política, se afirma que: "El aumento en la participación política de las mujeres en vinculación con la introducción de acciones afirmativas y cuotas de género no ha disminuido los episodios de violencia política de género; incluso, en procesos electorales previos, se ha observado la normalización de mensajes o propaganda que buscan menoscabar y disminuir la participación de la mujer". Por dicha razón, tras el esperanzador panorama que se esbozó anteriormente, a lo largo de estas páginas se deben contemplar la violencia política que parece aumentar en las últimas fechas y otros cambios de gran envergadura que se relacionan con una verdadera democracia inclusiva en todos los aspectos de la palabra, e incluso con la preservación de la misma ante la ola de desafección política, la apatía electoral que baña algunas orillas trasatlánticas de la democracia occidental en nuestros días y el incremento de ideologías que menosprecian a las mujeres y la democracia misma en nuestro continente y en otras latitudes.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

10

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES¹⁰

211

En Los últimos 45 años, en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Los Estados han avanzado en el desarrollo de una Agenda Regional de Género profunda, progresista e integral, que guía las políticas públicas de los países para lograr la igualdad de género normativa y sustantiva, la garantía de los derechos y la autonomía de las mujeres.

Garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política y alcanzar la democracia paritaria es un objetivo de la región.

La presencia de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas ha sido clave para: Avanzar en la igualdad de género y la cultura democrática en América Latina y el Caribe, Incidir en las políticas públicas de igualdad de género para el logro de la igualdad sustantiva.

Incorporar las propuestas y demandas del movimiento de mujeres y feministas, que, gracias a las alianzas con mujeres pertenecientes a partidos políticos, se han transformado en propuestas de leyes y políticas públicas.

¹⁰ Participación de las mujeres en la toma de decisiones en América. Observatorio de Igualdad de Género. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, marzo del 2023. Págs. 1-8



Desde la aprobación de la primera ley de cuotas en Argentina en 1991, varios países de la región han aprobado legislación en este ámbito o la han fortalecido: hasta 2022, nueve países contaban con leyes de cuotas para las elecciones de cargos de representación y nueve países habían promulgado reformas constitucionales, reformas electorales o leyes destinadas a promover la paridad.

El promedio de participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito público se sitúa en torno al 30% (excepto en el caso de las alcaldías, que presentan una cifra inferior al 16%). Este porcentaje está muy lejos de representar apropiadamente a la mayoría de la población de la región.

La mayor o menor presencia de ministras en Los gabinetes presidenciales es una expresión directa de La voluntad política de quien ejerce La presidencia, de La negociación dentro de Los partidos políticos que están en el poder y de la prioridad que se otorgue a la paridad y la igualdad de género en el programa de gobierno.

La primera designación en La región de una mujer en un ministerio o secretaría de Estado ocurrió en Cuba, en 1948, y desde entonces se ha producido un aumento paulatino de La participación de mujeres en Los gabinetes ministeriales. No obstante, dicho incremento ha sido discreto en Los tres últimos períodos de gobierno: en el último período presidencial, La cifra de ministras alcanzó un promedio de 28,7% en América Latina y el Caribe.

A agosto de 2022, 36 países y territorios de La región contaban con un 25% o más de mujeres ministras en los gabinetes ministeriales y sólo en Costa Rica (50%) y Chile (58%), la paridad era un hecho en los Gobiernos. En el Caribe, salvo en los casos de Anguila, Barbados, Guyana y Trinidad y Tabago, todos los Gobiernos contaban con al menos una ministra en el gabinete.

De acuerdo con los datos, las mujeres se concentran mayoritariamente en los ministerios de carácter social y cultural (52,6%) y su participación en Las carteras del ámbito económico (25,2%) y político (19,6%) continúa siendo sustantivamente menor.

Las legisladoras de las cámaras bajas o única han aumentado de manera gradual en los últimos años en América Latina y el Caribe. Si bien la mayoría de los escaños continúan estando ocupados por hombres a nivel global, la región sigue a la cabeza en el camino hacia la paridad en los parlamentos nacionales y, en 2022, alcanzó un promedio del 34,9% de representación femenina. No obstante, teniendo en cuenta la variación que muestran los resultados en los países en los que recientemente se han celebrado elecciones, se estima que tomará más de 40 años alcanzar la paridad en los parlamentos nacionales.

La participación femenina en el poder Local ha avanzado a un ritmo más Lento, particularmente en Lo que se refiere a Las alcaldías: Los datos a diciembre de 2021 indican que el promedio de mujeres alcaldesas electas en América Latina y el Caribe se sitúa en el 15,4% y no presenta un aumento sustantivo con respecto al del año anterior (el incremento es de solo 0,13 puntos porcentuales).

La elección de mujeres en las concejalías, se ha incrementado de un modo mucho más importante: el promedio de mujeres concejales (o regidoras) electas era del 32,7% a diciembre de 2021. En 2019, la región superó por primera vez la cifra del 30% de mujeres en los concejos municipales, hito que se mantiene actualmente en 14 países. Solo cinco no han alcanzado todavía este porcentaje. Dos países han logrado la paridad en los resultados —Bolivia (Estado Plurinacional de) (52,3%) y Nicaragua (50%)— y dos están muy próximos a lograrla —Costa Rica (47,8%) y México (48,5%)—.

Los seis países que presentan niveles superiores al promedio regional de alcaldesas sobrepasan también el porcentaje regional de concejales: Chile, Cuba, México, Nicaragua, Suriname y Uruguay. El Estado Plurinacional de Bolivia es el único país que representa una excepción a esta tendencia.

Los países en los que hay mayor presencia de mujeres como concejales son aquellos que han normado la aplicación de cuotas de representación femenina o han incorporado la paridad en los cargos de representación local o municipal. Por otra parte, el bajo porcentaje de mujeres alcaldesas indica que los hombres siguen concentrando el poder en las instancias con mayor capacidad de decisión.

Los avances de Las últimas décadas en el ámbito de La participación política de Las mujeres responden a Las propuestas desarrolladas desde los años ochenta por el movimiento de mujeres y feminista para ampliar el marco de derechos, a las iniciativas de las propias mujeres dentro de los partidos políticos y a las acciones llevadas a cabo por los Estados para cumplir los compromisos regionales e internacionales en materia de derechos humanos, principalmente a través de reformas jurídicas.

Sin embargo, la persistencia de los nudos estructurales patriarcales en los sistemas políticos de los países continúa limitando los avances hacia la democracia paritaria. Entre las estructuras institucionales, sociales y culturales que persisten y restringen el acceso de las mujeres al ejercicio del poder se encuentran: La división sexual del trabajo y la organización social del cuidado, que asignan a las mujeres el rol de principales responsables del trabajo de cuidados y contribuyen a promover la concentración del poder y las relaciones jerárquicas de género.

La violencia contra las mujeres por razón de género en la vida pública y política, que sigue estando muy presente en los países de la región y se expresa en forma de violencia hacia las mujeres líderes, periodistas y defensoras de derechos humanos, entre otras.

La cultura política y estrategias de los partidos políticos que todavía incorporan sólo minoritariamente la paridad como un principio rector.



La limitada información sobre la diversidad de las personas que son electas o designadas para cargos de toma de decisiones, que no permite realizar análisis interseccionales que visibilicen las barreras adicionales a las que se enfrentan los distintos grupos de mujeres que cuentan con menos recursos, redes y tiempo disponible. Los bajos niveles de representación de las mujeres afrodescendientes, indígenas o jóvenes, entre otras, implican también que sus intereses y necesidades quedan fuera de la agenda política o son abordados de forma marginal, con estrategias y asignación de recursos insuficientes.

MUJERES QUE **HAN CONTENDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

11

MUJERES QUE HAN CONTENDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL¹¹

La participación de las mujeres como titulares del Poder Ejecutivo en México a nivel federal y estatal ha sido limitada. Desde que se reconoció el derecho al voto de la mujer a la fecha, se han postulado seis candidatas a la presidencia de la república, sin que alguna de ellas haya ocupado la presidencia.

A nivel internacional, diez de 152 jefaturas de Estado y doce de 193 jefaturas de gobierno son ocupadas por mujeres, lo cual evidencia la dificultad que enfrentan las mujeres a nivel mundial para poder acceder al cargo de mayor nivel dentro del Poder Ejecutivo.

A diferencia de la integración casi paritaria de las mujeres en el Congreso de la Unión, en la integración de la administración pública federal existen aún considerables diferencias entre la participación de mujeres y hombres.

A partir de la integración del nuevo gobierno federal el número de mujeres ocupando la titularidad de una secretaría de estado aumentó en más de 20 puntos porcentuales, sin embargo, esto no sucedió en los demás niveles, en los que, si bien también se presentan aumentos, no fueron tan amplios.

¹¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La participación política de las mujeres en México, 2020. México: CNDH, 2020. Págs. 52-62

Adicionalmente, a partir de la información del INEGI sobre la participación de mujeres y hombres como titulares de instituciones en distintos rubros de la administración pública federal (APF), se puede advertir que existen temas en los que la participación de las mujeres se encuentra relegada.

De 2017 a 2018, aumentó el número de mujeres participando en ocho rubros. Cabe señalar que, en seis de estos rubros en el 2017 no se contaba con la participación de mujeres (Vivienda y servicios a la comunidad, Procuración de justicia, Desarrollo económico, Trabajo y Justicia laboral para los trabajadores del Estado, Energía y Turismo).

En cuatro rubros no existieron modificaciones en la participación de mujeres como titulares de un año a otro. De estos rubros destacan la Marina y Defensa Nacional, en la que no hay mujeres como titulares en ambos años. Asimismo, si bien no disminuyó el número de mujeres en el rubro de asuntos financieros y/o hacendarios, si aumentó el número de hombres que participan como titulares en él, por lo que el porcentaje de mujeres titulares disminuyó.

Asimismo, en seis rubros se presentó una disminución en la participación de mujeres, los cuales son: Relaciones exteriores, Desarrollo rural y Desarrollo urbano y/o asuntos metropolitanos, Desarrollo social y/o protección social, Salud y Seguridad social, Gobierno y Educación y Cultura física y/o deporte.

Respecto al Poder Ejecutivo en las entidades federativas, sólo nueve mujeres han sido titulares del Poder Ejecutivo en siete entidades.



En el proceso electoral 2020-2021 serán elegidas las personas titulares del poder ejecutivo en 15 entidades federativas, lo cual supone una oportunidad para que el número de mujeres en este espacio de poder siga aumentando. Por ello celebramos la emisión del Acuerdo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual se emiten criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.

De manera similar a la integración de la Administración Pública Federal, también existe una gran diferencia entre mujeres y hombres que son titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE).

De 2017 a 2018, en 16 entidades federativas existió una disminución del porcentaje de mujeres como titulares de dependencias y organismos de la APE, mientras que en tres entidades se mantuvo constante el porcentaje de mujeres. Por el contrario, en 13 entidades federativas aumentó el porcentaje.

Con fecha de corte de 2018, en ninguna entidad federativa se cuentan con más mujeres que hombres como titulares de las dependencias de la APE. Sólo en la Ciudad de México se cuenta con el mismo porcentaje de mujeres y hombres como titulares de la APE, aunque en poco más del 20% de las dependencias se señaló que se desconocía el sexo de la persona titular.

Las entidades federativas que con información de 2018 presentaban la mayor diferencia porcentual entre mujeres y hombres titulares de las APE fueron Guerrero (87.01%), Nuevo León (75.31%), Baja California (72.41%), Tlaxcala (62.96%) y Colima (62.50%).

Adicionalmente, del análisis de la información de las mujeres y hombres que forman parte de la APE, se puede advertir que existe una tendencia a que sea mayor el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de menor nivel de ingresos, mientras que cuando se analizan aquellos de más alto nivel de ingresos, el porcentaje de hombres es mayor.

De un año a otro, en 23 entidades federativas aumentó el número de mujeres en el rango de ingresos de 1 a 20 mil pesos. El máximo aumento se dio en el estado de Sonora de 9.71%. Dentro del rango de más de 60 mil pesos, 19 entidades federativas aumentaron el porcentaje de mujeres. El máximo aumento se dio en Yucatán con 15.41%.

Con datos del 2018, en 23 entidades federativas existía una diferencia porcentual a favor de las mujeres en los cargos que tenían un ingreso mensual de 1 a 20 mil pesos mensuales. Por el contrario, en los cargos con ingresos mayores a 60 mil pesos mensuales, sólo seis entidades federativas tuvieron un porcentaje mayor de mujeres que hombres. Al igual que en 2017, Chihuahua es la única entidad federativa que tiene un porcentaje mayor de mujeres que de hombres en todos los cargos de la APE.

Con respecto a la participación de las mujeres en las autoridades municipales, como se puede apreciar de la gráfica que se presenta, ha aumentado considerablemente en los cargos de síndicas y regidoras, pero no así con las presidencias municipales. De tal forma, el número de síndicas aumentó de 13% en 2007, a 55.5% en 2018. En este mismo tenor, el número de regidoras incrementó de 27.6% en 2007, a 46.6% en 2018. Sin embargo, en el caso de las presidencias municipales el incremento de las mujeres ejerciendo este cargo ha sido sólo de 10 puntos porcentuales en un periodo de casi diez años (de 4.6% en 2007 a 14% en 2016), mientras que del 2016 al 2018 la participación de las mujeres en estos cargos aumentó en 7 puntos porcentuales. Ello da cuenta del impacto positivo que las reformas en materia de paridad, así como la actuación de las autoridades electorales están teniendo en la integración de estos cargos.

De lo anterior, resulta necesario el analizar cuál ha sido el incremento de la participación de las mujeres como titulares de las presidencias municipales en los más recientes procesos electorales. Cabe señalar que las elecciones de las personas que integrarán los ayuntamientos en el estado de Hidalgo, fueron pospuestas para ser realizadas el 18 de octubre de 2020, por la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, de acuerdo con el acuerdo del Consejo General del INE.



Las autoridades municipales que actualmente se encuentran gobernando en los estados de Hidalgo y Tlaxcala fueron electas en procesos electorales llevados a cabo en 2015-2016; mientras que en Nayarit fueron electas en el proceso electoral 2016-2017. De los tres procedimientos electorales locales, fueron integradas las autoridades de 164 municipios, siendo electas 29 presidentas municipales (17.68%) y 135 hombres (82.32%).

Como resultado de los procesos electorales locales realizados en 2017-2018 fueron electas las autoridades de 1,606 municipios de 25 entidades federativas. De los resultados de este proceso electoral, resultaron electas como presidentas municipales 437 mujeres (27.21%) y 1,169 hombres (72.79%).

De tal forma, el porcentaje de mujeres que son presidentas municipales han sido electas en los procesos electorales de 2017-2018 y 2018-2019 es considerablemente mayor al promedio de las tres entidades federativas cuyas jornadas electorales tuvieron lugar en 2017 y 2016, lo que da cuenta que de manera gradual el número de mujeres que están accediendo a este cargo de toma de decisiones en los municipios va incrementándose.

Lo anterior es importante porque el tener más mujeres encargadas de la toma de decisiones en los municipios, las autoridades con mayor proximidad a la población, podría permitir el que se realicen políticas públicas con una perspectiva diferente, así como posicionar en la agenda pública problemas que de otra forma pueden seguir siendo invisibilizados para el gobierno.

A partir de la reforma al artículo 115 constitucional publicada en 2019, queda regulado de manera específica la paridad en la integración de los ayuntamientos. Cabe señalar que en el proceso electoral que se llevará a cabo en 2020-2021 se renovarón la integración de los ayuntamientos y alcaldías de todas las entidades federativas, salvo en Durango e Hidalgo Así, el cumplimiento de este artículo en la integración de los municipios y demarcaciones territoriales constituye una oportunidad para lograr la paridad en este ámbito de representación política que ha sido históricamente relegado.

PARTICIPACIÓN

POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO: ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

12

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO: ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Perla Berenice Barrales Alcalá¹²

Igualdad, diferencia y discriminación

La igualdad es un elemento central del constitucionalismo moderno, debido a que los temas en torno a ésta influyen sobre otros derechos fundamentales, aunado al hecho de que se trata de un principio informador de la regulación jurídica. El fundamento de la democracia es, precisamente, el reconocimiento de igual dignidad de todas las personas, así como la aceptación de su idéntica capacidad de juicio y deliberación política. Las actuales democracias constitucionales, normalmente conciben como igualdad constitucional, las prohibiciones a algunas desigualdades, pero hay una distinción entre igualdad formal y sustancial.

¹² Barrales Alcalá, Perla Berenice. Participación política de la mujer en México: Acciones afirmativas y partidos política. En: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No. 12, julio-diciembre del 2013. Págs. 187-231

La igualdad formal radica en el principio contenido en las normas jurídicas para dar a las personas el mismo trato ante la ley, en su aplicación y contenido la cual puede fallar al tratar similarmente a aquellos que no están situados en forma similar. Por otra parte, la igualdad sustancial, (también llamada real, material o efectiva) consiste en el mandato que tienen los poderes públicos para remover cualquier obstáculo en aras de lograr la igualdad en los hechos, lo que puede llegar a suponer, incluso, la implementación de medidas de acción positiva, en un esfuerzo por tomar en consideración a las personas a las que se aplica.

Como se ha anticipado en la introducción, actualmente existen medidas que favorecen a las mujeres como grupo que ha sido discriminado históricamente y que tienen como finalidad lograr la igualdad fáctica, proporcionándole una protección especial.

Si bien es cierto que las mujeres no son una minoría numérica, como lo son en nuestro país las etnias indígenas o las personas afrodescendientes, también lo es que han sido segregadas y excluidas de los ámbitos educativo, político y económico porque son diferentes; tal como los grupos citados, las mujeres tienen una característica distinta al privilegiado grupo de hombres, blancos y propietarios, consistente en la diferencia sexual, por lo que también se han diseñado acciones afirmativas para contrarrestar los efectos de la discriminación en su contra.

En este punto se inscribe la aparente antítesis entre igualdad y diferencia, que ha servido para legitimar la discriminación a partir de una característica que distingue a un grupo: la raza, la etnia o la diferencia sexual, de tal forma que a esta característica se le otorga un valor o desvalor frente a otro grupo, por ejemplo, la raza blanca frente a la negra, la cultura europea frente a la indígena, los hombres frente a las mujeres; una vez establecida esta diferencia natural se razona que estos grupos no pueden ser tratados de la misma forma por la simple y sencilla razón de que son diferentes.

El debate de la igualdad versus la diferencia es falso. Scott establece que presentar como antitéticos los términos igualdad y diferencia conduce indebidamente a tener que optar por una o por otra condición, en esa tesitura, elegir la igualdad implicaría borrar toda consideración hacia la diferencia, absolutamente necesaria para combatir las condiciones de desventaja que han sufrido ciertos grupos, entre los que se cuentan las mujeres; a su vez, optar llanamente por la diferencia significaría legitimar el trato desigual que la ley ha dado a grupos discriminados, de lo que se sigue que estos términos son en realidad interdependientes ya que la igualdad no es la eliminación de la diferencia, y la diferencia no excluye la igualdad.

Es esencial destacar que el término opuesto a la igualdad no es la diferencia, sino la desigualdad. Asimismo, lo opuesto a la diferencia es la identidad, por lo que el término igualdad no excluye a la diferencia y, por consiguiente, el ser diferente no debe tener como resultado la desigualdad.

Este debate de tipo exclusivamente académico, en apariencia, ha tenido y tiene repercusiones prácticas en las estructuras y normas del sistema jurídico, al ser dichos argumentos y razonamientos los que subyacen en su configuración respecto de los temas señalados, de ahí la importancia de su consideración al estudiar la utilización de conceptos como diferencia o igualdad.

La diferencia sexual, de raza, de lengua, de credo religioso, entre otras, ha tenido diferente tratamiento en los ordenamientos jurídicos, existen cuatro modelos de valoración y tratamiento de la diferencia entre las personas, consistentes en la indiferencia jurídica, diferenciación jurídica, homologación jurídica y valoración jurídica.

En el modelo de la indiferencia jurídica a las diferencias, éstas son ignoradas, ni se condenan ni se reprimen por el ordenamiento jurídico, simplemente se dejan al libre juego de la ley del más fuerte.



La diferenciación jurídica de las diferencias las toma en cuenta para establecer jerarquías y situaciones de privilegio. En este modelo, las cualidades favorecidas tradicionalmente correspondieron a los hombres blancos y propietarios y las personas que por antonomasia han sufrido de exclusión e incluso persecución han sido las mujeres, los indígenas, las de distintas razas y con colores de piel diferentes a la de los blancos. Ferrajoli resalta que este modelo coexistió con las primeras constituciones liberales que proclamaban derechos supuestamente universales, pero en realidad estaban previstos solamente para quienes tenían el status de privilegio, lo que se demuestra con la vigencia simultánea de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica (con todo y las enmiendas de la Bill of Rights) y la esclavitud, o la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano frente a la negación de derechos políticos a las mujeres en Francia.

En el tercer modelo, de homologación jurídica de las diferencias, éstas son ignoradas, pero a diferencia del primer modelo apuntado se establece una igualdad jurídica artificial soslayando las desigualdades que existen en los hechos. Considerar como iguales ante la ley a quienes sufren de una situación de desventaja, tiene como efecto perpetuar dicha situación.

Un claro ejemplo de este modelo es el referido por Ronald Dworkin acerca del ingreso de las minorías a la Universidad de Washington. La universidad tenía estándares de ingreso menos exigentes para grupos minoritarios (afrodescendientes, filipinos, chicanos o indígenas norteamericanos) que aquellos establecidos para el resto de los alumnos, medida que se tomaba porque de aplicarse los mismos estándares para ambos sectores se perpetuaría la posición de desventaja en el ingreso de las minorías.

En el caso específico de las reivindicaciones feministas, este modelo tiene un efecto deslegitimador debido a que con el establecimiento de la igualdad ante la ley en una gran cantidad de constituciones y de tratados internacionales, parecieran haberse ganado ya todas las batallas. Sin embargo, como apuntan Scott, la igualdad no puede lograrse si no se toma en cuenta la diferencia, que desconocida en el Derecho se penaliza en los hechos.

En el cuarto modelo el de las valoraciones jurídicas de las diferencias se consideran las diferencias de hecho para lograr la igualdad de derechos, estableciendo además un sistema de garantías “no abandonándolas al libre juego de la ley del más fuerte sino haciéndolas objeto de esas leyes de los más débiles que son los derechos fundamentales”. En el mismo sentido se ha pronunciado Dworkin, al manifestar que los derechos fundamentales se han erigido en verdaderas cartas de triunfo contra toda arbitrariedad, incluso frente a las mayorías, es decir, son derechos contramayoritarios¹² por lo que deben protegerse por igual los derechos de las mayorías y las minorías. En este modelo se considera que es precisamente la neutralidad del Derecho ante la diferencia fáctica jerarquizada lo que reproduce la desigualdad en derechos, por lo que deben tomarse en cuenta las diversidades para lograr la igualdad, sin ningún ánimo de homologación.

Hasta aquí, hemos apuntado la trascendencia de tomar en cuenta la diferencia sexual para combatir la discriminación y obtener la igualdad entre las mujeres y los hombres. Debido a que la igualdad es una idea normativa y no un hecho, es que consideramos más apropiado referirnos a la equidad de género en vez de la igualdad de género, para denotar que es necesario tomar en cuenta la diferencia sexual para lograr eventualmente la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Tratamiento jurídico de la diferencia en México De la lectura de nuestra Constitución federal podemos llegar a la conclusión de que priva en nuestro ordenamiento el cuarto modelo reseñado por Ferrajoli, lo que se advierte del reconocimiento de la igual dignidad de las personas que se traduce en la prohibición de discriminación y en el establecimiento de la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley.

Efectivamente, en el artículo 1, la Constitución federal establece la obligación del Estado mexicano de garantizar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que México es parte. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o racial, por el género, la edad, las discapacidades, la condición social, el estado de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el artículo 4 constitucional se reconoce la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

Aunque algunos podrían considerar que al establecer la igualdad jurídica nuestra Constitución hace una indebida homologación entre la mujer y el hombre, ignorando sus diferencias perpetuando con ello la desigualdad, lo cierto es que la interpretación del principio de igualdad ante la ley, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debe hacerse en conjunto con los demás principios que la integran, especialmente, con el de prohibición de la discriminación por cualquier condición, ya que ambos están cimentados sobre el principio del respeto a la dignidad humana.

La SCJN ha establecido en su interpretación obligatoria que el principio de igualdad no se refiere a una paridad en los hechos, sino a la igualdad jurídica que se traduce en no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio de manera desigual e injustificada, por lo que el valor superior que persigue este principio consiste en evitar normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de la igualdad al generar un trato discriminatorio en situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica.

En consecuencia, al interpretarse y aplicarse el principio de igualdad jurídica deben tomarse en consideración las circunstancias de las personas a fin de evitar que, al darse igual tratamiento sin considerar sus condiciones y diversidades, se les excluya, segregue, restrinja o se prefiera indebidamente, teniendo como resultado el menoscabo en el goce de sus derechos, es decir, se les discrimine.

El que nuestro modelo jurídico considere que la igualdad no supone ignorar las diferencias entre los hombres y las mujeres se manifiesta no sólo con el reconocimiento de ello, sino también con la prohibición de la discriminación en contra de las mujeres, que constituye una penalización de la diferencia sexual.

El derecho a la no discriminación no sólo se reconoce en el artículo 1 constitucional, sino también en los tratados internacionales suscritos por México, a saber, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará, que son instrumentos de derecho vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico y a partir de la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011 de aplicación preferente si en ellas se concede una protección más amplia de los derechos humanos de las mujeres.

Derivado de lo anterior, la convención establece como obligación de los Estados parte, adoptar todas las medidas que combatan la discriminación contra la mujer, infringida tanto por las instituciones públicas como por organismos, empresas y particulares; además de la creación de los derechos sustantivos pertinentes para lograr su protección jurídica.

Respecto a la discriminación de la mujer en la participación de la vida pública y política del país, la CEDAW establece la obligación adoptar las medidas que garanticen los derechos a votar y ser votadas, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, ocupar y ejercer cargos públicos, y participar en las organizaciones no gubernamentales que tengan una participación política.

La Convención de Belém do Pará, por su parte, tiene como punto nodal el combate a la violencia ejercida en contra de las mujeres que impide el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Entre los derechos que esta convención salvaguarda se encuentran el de igual protección ante la ley y de la ley, así como el de tener igual acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones en la vida nacional.

Dentro del ámbito interno, encontramos también diversas leyes que tienen por objeto reglamentar los principios de no discriminación e igualdad, tales como la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.

Las convenciones internacionales y las leyes indicadas tienen como finalidad común combatir la discriminación en contra de las mujeres, reconociendo su fundamento, es decir, la diferencia sexual, la que se toma en consideración para adoptar las medidas que reviertan el atraso histórico de las mujeres, mismas que se traducen en las denominadas acciones afirmativas.

Acciones afirmativas en favor de la participación de la mujer en el ámbito político

243

Hemos ofrecido elementos a favor de la idea de que en el ordenamiento jurídico mexicano el principio de la igualdad ante la ley obliga a considerar las desigualdades de facto generadas por la diferencia sexual. Este presupuesto demanda que, al momento de crear, interpretar y aplicar una ley, los órganos del Estado deben evitar que se produzca una desigualdad entre las personas cuyas conductas serán reguladas.

Sin embargo, en la búsqueda de la igualdad sustancial no es suficiente considerar la existencia de la desigualdad en los hechos y el reconocimiento del menoscabo que produce en el ejercicio de los derechos fundamentales de quienes la padecen, se requiere, además, que el Estado adquiera la obligación de adoptar las medidas necesarias para revertir situaciones discriminatorias o apoyarlas, si han sido asumidas por otros entes; dichas medidas son conocidas como acciones afirmativas, positivas o, incluso, de discriminación positiva.

Como se ha expuesto, dentro del ordenamiento mexicano estas acciones afirmativas se encuentran previstas de forma implícita en los principios constitucionales de dignidad humana, prohibición de la discriminación y el de igualdad jurídica. En el artículo 4 de la CEDAW se establece de manera genérica como una obligación del Estado adoptarlas a favor de las mujeres para combatir su discriminación y, específicamente en el ámbito de la participación política, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Cofipe establece como derecho de la ciudadanía y como obligación de los partidos políticos el promover la igualdad de oportunidades, la equidad y la paridad entre los hombres y mujeres para el acceso a cargos de elección popular y su participación política por lo que resulta de capital importancia la integración de sus candidaturas para ocupar los cargos de elección popular, ya que es la principal forma de acceso al poder, si bien no la única desde el establecimiento de las candidaturas independientes en diversas legislaciones locales.

Además de tales declaraciones, el Cofipe hace una adecuada reglamentación de los artículos 1 y 4 de la Constitución federal, al establecer acciones afirmativas que buscan combatir la exclusión de la mujer en el ámbito de la participación política, consistentes en la obligación de los partidos políticos de destinar anualmente 2% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer y las cuotas de género, a razón de postular a un máximo del 60% de personas del mismo sexo al Congreso federal, debiéndose organizar las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional en forma de cierre o cremallera, donde se alterne a una mujer y a un hombre en segmentos de cinco candidaturas.

Al respecto, cabe advertir que los estatutos de los partidos políticos gozan de la presunción de ser conformes a la Constitución y a la ley debido a que son sujetos a dos tipos de control; uno previo y en abstracto, y otro concreto. De forma previa a su aprobación, los estatutos son analizados por el Consejo General del IFE. También pueden ser controlados de forma abstracta si son impugnados por sus militantes dentro del plazo de catorce días después de que se haya declarado su procedencia constitucional y legal. Por su parte, el control concreto se puede ejercer ante cualquier acto de aplicación.

Por ello, todo estatuto vigente goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad, lo que se traduce en que en su formación debieron ser adoptados los principios constitucionales y legales establecidos para combatir la discriminación en contra de las mujeres en el ámbito de la participación política.

De la adopción de tales obligaciones dentro de la normativa interna de los partidos políticos nacionales, se puede advertir lo siguiente:

El Partido Acción Nacional (PAN) estableció en el artículo 2, fracción V, de sus estatutos que el partido tiene por objeto la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En ese tenor, el artículo 3 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se señala que el partido impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas.

Al respecto, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha establecido que el porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres, y por ningún motivo dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Asimismo, se señala que entre los objetivos de la formación política del partido está fortalecer la participación política de las mujeres. Tal compromiso fue recogido en el Estatuto del PRD, específicamente en los numerales 189 y 209, inciso c, respectivamente.

En el artículo 42 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se contempla que los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular, se realicen bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.

Los artículos 14 y 15, incisos a y b, de los Estatutos del Partido del Trabajo (PT), señalan que los militantes del partido son mujeres y hombres que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas, y que son derechos de éstos: votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular, así como para todos los Órganos de Dirección, demás órganos del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran sus estructuras orgánicas.

Por su parte, el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano (MC) contempla en el artículo 4, párrafos 1 y 2, de sus Estatutos que las mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, y que en las candidaturas a los cargos de elección popular hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida, por lo que ninguno de los dos géneros debe ser representado en una proporción inferior a 40%. En el artículo 5 se señala que en el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias.

Finalmente, el numeral 70 de los Estatutos de Nueva Alianza (NA) establece el compromiso de procurar la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.

De la revisión previa, advertimos que, si bien puede apreciarse que dentro de sus estatutos los partidos políticos han adoptado de forma general las obligaciones establecidas en el Cofipe, su compromiso y acción a favor de la participación de las mujeres distan mucho de ser satisfactorios en los hechos, como se mostrará más adelante, a grado tal que la autoridad electoral ha tenido que intervenir para lograr su observancia.

Cuotas de género

En materia electoral, la acción afirmativa por antonomasia es el establecimiento de cuotas de género, mismas que forman parte de nuestro sistema constitucional y legal, tanto por el reconocimiento de la igualdad y prohibición de la discriminación en la Constitución y las convenciones de las que México es parte, como por estar previstas expresamente en el Cofipe.

Las cuotas de género son el mandato a los partidos políticos de postular como candidatas a un determinado número de mujeres, teniendo como premisa el reconocimiento de las desigualdades que enfrentan para acceder a los cargos públicos.

En ese hilo conductor, cuando el legislador estableció las cuotas de género en el Cofipe, de ninguna forma fue más allá del principio constitucional de igualdad jurídica entre hombres y mujeres ante la ley, antes bien, logró con ello el cumplimiento de su fin teleológico, que es la proscripción de las desventajas originadas por la diferencia sexual.

Es después de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, en 1995, que en América Latina se introducen las cuotas de género de manera generalizada, aunque en nuestro país el primer esfuerzo por promover una mayor participación política de las mujeres luego del derecho al sufragio fue la reforma al Cofipe en 1993, en la que se recomendaba a los partidos adoptar esta acción, que aunque se trató de una disposición no vinculante, colaboró a que la participación política de la mujer experimentara un ligero incremento en la legislatura que siguió.

Una segunda medida al respecto se llevó a cabo en 2002, cuando se estableció un límite a los partidos para postular hasta un 70% de personas de un mismo sexo, además de que las listas de representación proporcional se integrarían con segmentos de tres candidaturas, en donde una debería pertenecer a un sexo distinto, así como las sanciones por incumplimiento, exceptuando del cumplimiento de esta disposición a los partidos políticos que eligieran sus candidaturas mediante el voto directo.

El porcentaje de la cuota de género ha tenido un aumento con el paso del tiempo correspondiendo ahora al 40%, mismo que puede aumentar si en los estatutos del partido político se establece una cuota más alta. Además, las listas de candidaturas por representación proporcional se forman por segmentos de cinco personas donde al menos dos serán de sexo distinto de manera alternada, tal como lo prevé el Cofipe vigente en sus artículos 219 y 220.

Sin embargo, la experiencia demuestra que puede cumplirse la norma sin cumplir con su espíritu, lo cual quedó en evidencia en el proceso electoral de 2009. Tras apenas haber rendido protesta, nueve diputadas federales electas por el principio de representación proporcional promovieron ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados solicitudes de licencia para separarse definitivamente del cargo. En todos los casos, sus suplentes eran varones.

Utilizando la perspectiva de género, en la sentencia se consideró que el IFE distorsionaba la excepción establecida en el artículo 219, párrafo 2, para que los partidos políticos no aplicaran la cuota de género, por lo que se resolvió que, sin importar cuáles eran los procesos de selección intrapartidario, los partidos políticos debían postular a la Cámara de Diputados un mínimo de 120 fórmulas integradas por mujeres y 26 para la Cámara de Senadores, con lo que se da cumplimiento al 40% de cuota de género y se cierra el candado para evitar que vuelva a presentarse el lamentable caso conocido como “las juanitas”.

Hasta diciembre de 2012, el TEPJF había resuelto 197 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano relacionados con la aplicación de cuotas de género, donde el 25.9% fueron promovidos por mujeres, 73.1% por hombres y un 1% por una mujer y un hombre.

El sentido de las resoluciones dictadas favoreció en un 17.6% a la mujer y en un 5.6% al hombre, resultandos infundados los agravios esgrimidos por una mujer en un 23.5% y en un 50% por un hombre.

Resulta claro el papel determinante que ha jugado el TEPJF en el cumplimiento de lo establecido en el Cofipe respecto a las cuotas de género, ya que, en la práctica, la defensa y fortalecimiento de las acciones afirmativas libran sus batallas más contundentes en la arena jurisdiccional.²⁵ Gracias a ello, la LXII legislatura del Congreso de la Unión es la que cuenta con mayor representación de mujeres en la historia de México, con 36% de diputadas y 33% de senadoras, como lo muestra la siguiente tabla de integración de la LXII legislatura por género y grupo parlamentario (Cámara de Diputados).

No obstante, lo anterior, no podemos soslayar el hecho de que las mujeres no representan el 36% o el 40% de la población, sino el 50.89%, lo que obliga al obvio cuestionamiento en torno a si deben aumentarse las cuotas de género hasta llegar a la paridad. Sin mayores ambages consideramos que sí, y no por un criterio esencialista que reivindique a las mujeres como mejores, o que sostenga que su aumento cuantitativo en los órganos legislativos signifique cambios profundos en la agenda legislativa a favor de los temas de la mujer, sino porque deben estar representadas en la misma medida en que existen en el mundo, sólo de esta manera nuestro congreso será un reflejo de los verdaderos intereses de la sociedad mexicana.

No puede estimarse, entonces, que con la existencia de las cuotas de género se discrimine a la población que no está favorecida por ellas, en este caso los hombres, debido a que son éstos los que siempre han dominado la escena política sin que se gobierne a una población compuesta exclusiva o mayoritariamente por hombres.

¿Cuotas de género en los puestos de dirigencia de los partidos políticos?

252

Como ya hemos expuesto, es un requisito para la constitución de un partido político exigido por el Cofipe que en su declaración de principios se establezca la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres, lo que ha sido recogido por todos los partidos políticos en sus respectivos estatutos.

Si bien tal incorporación normativa ha sentado las bases para asegurar la participación política de la mujer al hacer obligatoria la cuota de género en la postulación de candidaturas, aún hay espacios al interior de los partidos políticos que permanecen intocados y reproduciendo esquemas contrarios a los esfuerzos promovidos a la luz de la equidad de género. Un ejemplo de esto son los puestos de dirección dentro de los partidos políticos, que son mayormente ocupados por hombres, en proporciones de un 80% frente a un 20%, aproximadamente, con excepción del PRD, en el que 60% de los integrantes de la Comisión Política Nacional son hombres y el 40% mujeres.

Por lo anterior, cabe cuestionarse ¿deben existir cuotas de género en las dirigencias de los partidos políticos? Aunque tal vez en este caso la pregunta pertinente es ¿por qué no?

Debe entenderse que la participación política de las mujeres no es una concesión, sino un derecho que tiene como finalidad garantizar la representatividad de poco más de la mitad de la población de nuestro país, por lo que su presencia en los liderazgos de los partidos políticos no sólo es deseable, sino necesaria.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que la CPEUM ha establecido que los partidos son entidades de interés público, entre cuyas finalidades está la de promover la participación en la vida democrática del país, por lo que son copartícipes de la obligación que tiene el Estado para eliminar los obstáculos en la participación de las mujeres y todas las formas de discriminación en su contra, obligación que, según la CEDAW (artículo 2, inciso e, 1979), abarca también a todas las organizaciones dentro del Estado, entre ellas los partidos políticos. Ello no afecta su ámbito de autodeterminación, ya que están obligados a observar la CPEUM (artículo 99, fracción V, 2013) y, con ello, también lo están a conformar su actuar con los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos que se consideran parte de la propia Carta Magna.

Aún más, las cuotas de género han sido establecidas ya como una obligación para las empresas privadas en la Unión Europea, lo que logró doblar la presencia de las mujeres en los consejos de las mayores empresas en Francia y un notable incremento en otros países como Italia, Bélgica, Noruega, Macedonia, Suecia, Finlandia, entre otros. La meta es lograr para el 2020, que el 40% de los consejos de administración sean integrados por mujeres.

En esta tesitura, si las cuotas de género han resultado efectivas en empresas que operan con capital privado, mayor razón hay para imponerlas dentro de organismos de interés público que reciben financiamiento estatal, como son los partidos políticos.

Así pues, no debemos olvidar el papel que desempeñan los partidos políticos, que se han convertido en instituciones centrales del Estado democrático, por diferentes razones que destacados académicos han señalado ya en el pasado: 1) son agentes privilegiados del proceso electoral y de la composición del Congreso; 2) están dotados con financiamiento público para realizar la competencia electoral, espacios en medios masivos de comunicación, excepciones fiscales, así como con leyes e instituciones que protegen sus derechos; 3) son los actores de las propuestas o modificaciones legales de todo orden; 4) son los protagonistas de la puesta en marcha de los equilibrios entre poderes; 5) su poder se extiende en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, así como en la rama legislativa y ejecutiva. Los partidos políticos son instrumentos indispensables de la democracia “no hay atajos ni escapatorias a la democracia con partidos” pero precisamente por esa centralidad que se les otorga, tienen una mayor responsabilidad de ser productivos, de abonar al crecimiento del país, de buscar y abrir los caminos para integrar a todas las voces en sus filas, de fortalecer a sus integrantes de ambos sexos y accionar los mecanismos para permitirles acceder a todos los espacios al interior de los mismos.

Nada de esto es una novedad, pero muy poco es realmente llevado a la práctica, por eso seguimos insistiendo en buscar alternativas viables que hagan realidad la necesidad de incorporar y fortalecer a las mujeres en posiciones de liderazgo al interior de los partidos, como un primer paso para el mejoramiento de la condición de la mujer en el ámbito político que, eventualmente, pueda verse reflejado en el ámbito social.

La transición a la que asistimos en el siglo XXI nos obliga a reflexionar, imaginar y proponer la forma en que las dirigencias de los partidos políticos tengan más mujeres en su integración, lo que necesariamente conlleva una reforma legislativa que ayude a eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres por su condición de desigualdad frente a los hombres; de esta forma no se dejará a la buena fe de los partidos políticos su inclusión y permitirá, de ser necesario, que el TEPJF responda a los reclamos de quienes han sido confinadas al ámbito privado del hogar y el cuidado de otros seres.

Recordemos que, esencialmente, la lucha de la mujer es una lucha por el cambio de estructuras sociales. La democracia es una estructura social, que descansa sobre la base de la equidad de género, pero se requieren acciones afirmativas que permitan su materialización y ejercicio efectivo en la vida política del país.

Baste advertir que, si bien entre el 40 y 50% de las militancias partidarias en México son de mujeres, su participación está mayormente restringida a constituir las bases y órganos de apoyo de los partidos, pues aún no tienen representatividad en los órganos de conducción ni en la toma de decisiones. Dicha situación es sumamente relevante; para algunos, muestra que los partidos políticos no gozan de cabal salud, pues presentan, entre otros problemas, falta de representatividad y falta de democracia interna, ya que existen otros espacios dentro de los partidos políticos que no han sido abiertos a la inclusión de las mujeres.

Derivado de lo anterior, es visible casi como regla política de participación que “entre más se asciende en cualquier jerarquía política, más escasas son las mujeres”. En ese sentido, debe considerarse que la participación política formal de las mujeres incluye no sólo órganos de apoyo, candidaturas o puestos en el gobierno, sino también, y principalmente, cargos centrales y representaciones de partido.

Como integrantes de nuestro sistema democrático, los partidos políticos cumplen diversas funciones generales, entre ellas, garantizar la vigencia del sistema democrático, representar a la sociedad de la que forman parte, ser el conducto a través del cual los ciudadanos se involucren y participen activamente en el ejercicio y fortalecimiento de la democracia, definir las agendas políticas, organizar coaliciones de votantes, amplificar las voces de grupos difusos y hacer responsables a los funcionarios públicos.

En esa misma línea, se puede sostener que los institutos políticos también cumplen funciones específicas en una democracia, que tienen que ver con el papel fundamental que desempeñan en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, en razón de que tienen la capacidad de implementar políticas internas, paralelas y/o complementarias al sistema electoral para promover la inclusión de las mujeres.

Entre algunas formas de promover la inclusión y participación activa de las mujeres a los cargos de importancia de los partidos políticos formalmente estructurados están: a) La introducción de nuevos temas o discursos de equidad en sus programas y plataformas electorales; b) Cambios en el gobierno interno y el procedimiento de toma de decisiones, y c) Reformas en el sistema interno de selección de candidatos. Mientras que la primera de ellas es retórica, las otras dos pueden presentarse también como acciones afirmativas.

De atenderse seriamente, es posible que con el tiempo pueda esperarse que la implementación de dicha inclusión resulte benéfica por varias razones, entre ellas, porque se propiciaría la introducción de valores, prioridades y perspectivas de grupo al interior de los partidos, que por ahora no son representados cabalmente y, en contraste, su ausencia en cargos de dirección puede reforzar la marginación en otros ámbitos de la vida social.



En ese orden de ideas, cabe considerar que existen dos tesis generales sobre la regulación jurídica de los partidos, una de las cuales soporta la tendencia de inclusión: 1) La que sostiene que el Derecho no debe regular detalladamente la vida de los partidos políticos sino limitarse a señalar normas generales; y 2) La que sostiene la necesidad de una regulación de carácter complementario a la regulación general sobre la base de la necesidad de regular a los partidos en un máximo nivel jurídico, como una garantía eficaz para el buen funcionamiento del sistema democrático.

Dependiendo del contexto, las diferentes constituciones y tribunales sostienen diversas posturas en lo referente a si los partidos políticos deben gozar de un amplio derecho constitucional a la autonomía, desde el sistema alemán que expresamente la rechaza regulando constitucionalmente la estructura interna y organización de los partidos hasta el sistema norteamericano que descansa en el extremo opuesto, favoreciendo plenamente la autonomía. En México esta discusión está abierta y aún no hay una definición judicial concreta ni definitiva en el tema, pero confiamos en que, eventualmente, el TEPJF encuentre un equilibrio adecuado, a la luz de nuestro contexto.

A pesar de que para algunos esto puede significar un conflicto para la llamada “autodeterminación de los partidos”, creemos que tal conflicto es aparente, ya que principalmente debe prevalecer el cabal cumplimiento del mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, cuyo acatamiento compete también a los partidos políticos.

Con todo, y al margen de la discusión acerca de la autonomía de los partidos, no puede cuestionarse que los regímenes constitucionales deben proteger el papel de los partidos políticos en los procesos democráticos y proteger la democracia de los intentos tendenciosos [de los propios partidos] de manipular las reglas del compromiso político.

Pues, así como son vehículos indispensables, también suelen ser obstáculos para una democracia sustantiva.

Así pues, si bien es cierto que hay alternativas, no debe perderse de vista que actualmente las acciones afirmativas en este rubro presentan la desventaja de estar sujetas a la voluntad política de los partidos, lo cual debe evitarse a toda costa, a fin de impedir que su implementación se asuma como una concesión y no como una obligación de largo plazo.

Partidos políticos. El porcentaje de recursos destinados a las mujeres

Una medida afirmativa a cargo de los partidos políticos es el destino del 2% del financiamiento público al que tienen derecho anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, contenido en el artículo 78, base primera, fracción V del Cofipe.

Aun así, existen todavía múltiples resistencias para cumplir cabalmente con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, ya que aún no existe un real y riguroso cumplimiento de los principios en materia de equidad de género al interior de los partidos políticos, hablando no sólo de la distribución entre hombres y mujeres a cargos de elección popular, sino también en lo referente a su inclusión en los cargos de dirección y representación de los propios partidos.

Esta resistencia ha sido especialmente visible en la obligación esencial de los partidos políticos de destinar el porcentaje señalado de su presupuesto anual a actividades que favorezcan el empoderamiento político de las mujeres, ya que la Sala Superior del TEPJF ha confirmado las resoluciones del Consejo General del IFE que sancionaron a diversos partidos políticos por incumplir con dicha obligación en los ejercicios fiscales 2008 a 2010.

Como botón de muestra, se evidenció que diversos partidos políticos (PRD, PT, PRI y PVEM) no aplicaron los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, o bien, lo gastaron en otros conceptos que en nada beneficiaban a este objetivo, por lo que la Sala Superior del TEPJF confirmó las resoluciones del Consejo General del IFE que los sancionaron.

Más allá de la resistencia al interior de los partidos, se ha advertido un proceso lento y gradual de cumplimiento que ha venido reflejándose desde el año 2008 (año en que se implementó la disposición) al 2011. En 2008, el PRD fue el único partido que incumplió, al omitir destinar \$8.4 millones de pesos al rubro de capacitación de las mujeres, por lo que se hizo acreedor a una sanción por \$1.7 millones de pesos.

Para el ejercicio 2009 segundo año de aplicación fueron dos partidos los que incumplieron, el PRD con \$7.7 millones de pesos y el extinto Partido Social Demócrata (PSD) con \$1.9 millones de pesos. El PRD tuvo que enfrentar una sanción por \$3 millones de pesos. El PSD no fue sancionado, en virtud de que ya había perdido su registro.

Durante el tercer año de aplicación, correspondiente al ejercicio 2010, el PRI incumplió con \$2.7 millones de pesos; fue sancionado con \$1.3 millones de pesos, mientras que el PRD incumplió en \$460 mil pesos, por lo que fue sancionado con \$346 mil pesos. Venturosamente, el 2011 fue el cuarto año de aplicación y todos los partidos políticos cumplieron.

Las cifras son cada año más alentadoras, pero no se debe perder de vista que el 2% de presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres³² no es una meta, sino un medio que se propone objetivos más amplios y ambiciosos en el proceso de lograr la paridad de género, lo cual significa que hay mecanismos y estrategias adicionales que los partidos políticos pueden implementar en su estructura organizativa.

El proyecto de la equidad de género dentro de los partidos políticos es posible, pues como se muestra a continuación, hay un creciente número de partidos políticos en América Latina que han adoptado cuotas de género en su máximo órgano ejecutivo y tienen candidatas legislativas, lo cual representa un avance sumamente loable.

Como se advierte de lo sucedido en otros países, los resultados favorables en materia de equidad de género son producto de esfuerzos sostenidos y permanentes durante varios años, cuyos efectos sólo serán visibles a largo plazo. Por tanto, al ser una tarea inacabada, requieren un esfuerzo consistente de supervisión estatal para su plena y natural adopción.

Conclusiones

Como se ha evidenciado a lo largo de este trabajo, en la actualidad, la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, sin embargo, el proceso ha sido lento.

En la medida en que la posición de la mujer en la esfera política adquiera un mayor auge, se generarán más y mejores puestos de poder y, presumiblemente, ello se traducirá en una mejor representación.

El análisis planteado evidenció que en el ordenamiento jurídico mexicano se considera la diferencia sexual para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, dado que se ha reconocido constitucionalmente el principio de dignidad de la persona, que se manifiesta, a su vez, en el principio de igualdad ante la ley y de igual protección de la ley, así como la prohibición de toda clase de discriminación (, por lo que nuestro ordenamiento rechaza la neutralidad del derecho ante la diferencia sexual jerarquizada y la toma en cuenta para establecer medidas que dan un tratamiento especial a las mujeres, entre otros ámbitos en el de su participación política. Tal es el sustento para el establecimiento de las distintas acciones afirmativas previstas en el Cofipe, consistentes en las cuotas de género, la lista cierre y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción del liderazgo y participación política de las mujeres.

Si bien la perspectiva de género ya forma parte de varios instrumentos del ordenamiento jurídico mexicano, el cambio real enfrenta resistencias debido a que debe operar en la concepción que la sociedad tiene sobre el papel de las mujeres, en la cual están incluidos los propios partidos políticos. Sin embargo, y sin restar importancia a las reformas legislativas que pudieran promulgarse para los efectos no deben desatenderse las áreas de oportunidad que proveen los instrumentos y acciones legales previstas en el derecho vigente, como parte de las acciones deseables a emprenderse, que permitan la obtención de resoluciones que trasciendan más allá de litigio que resuelven, sobre todo dentro del nuevo marco introducido en México desde la reforma del 10 de junio de 2011.

Un esfuerzo de esta naturaleza quedó demostrado con la paradigmática resolución sobre cuotas de género, dictada en el expediente de la sentencia SUP-JDC-12624/2012 y acumulados, prueba fehaciente de que las mujeres no se encuentran fatal e inexorablemente divididas por sus diferencias ideológicas, lealtades partidarias o, simplemente, por el hecho de ser mujeres, ya que este litigio fue una acción concertada entre mujeres de diferentes partidos políticos con el objetivo común de lograr el cumplimiento de la ley, cuyos efectos fueron no sólo coyunturales sino la generación de un criterio de aplicación obligatoria sobre casos análogos.

Del análisis de estas experiencias, llegamos a la conclusión de que las resistencias propias que se suscitan ante las acciones afirmativas para la participación política de las mujeres pueden neutralizarse mediante la supervisión del IFE y del TEPJF, ya que, si bien los partidos políticos gozan de autodeterminación, no pueden sustraerse del ordenamiento jurídico de nuestro país que ahora en materia de derechos humanos favorece la progresividad y la protección más amplia a las personas.

Finalmente, queremos apuntar la importancia de considerar que, así como existen prácticas sociales que son positivizadas para concederles un carácter formal y vinculante, también existen, por otro lado, nociones cuya adopción del sistema jurídico se considera deseable; nociones que moldean y diseñan los cauces en los cuales las prácticas sociales han de transitar, mismas que, al no ser parte de las nuestras prácticas previas, requieren de tiempo para ser internalizadas.

Como todas las nociones que se integran al sistema jurídico sin que previamente hubieran existido en la conciencia social, la equidad de género como una perspectiva deseable en el ámbito público requiere de tiempo para ser plenamente comprendida y gradualmente adoptada tanto por los órganos del Estado como por la sociedad civil y los partidos políticos. No obstante, las acciones a favor de esta tarea ya han comenzado a rendir importantes resultados y creemos que se trata de una transformación permanente que no se detendrá.



MUJERES Y

GOBIERNOS MUNICIPALES EN MÉXICO

13

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Partido Acción Nacional¹³

Las mujeres de Acción Nacional queremos distinguirnos por nuestro profesionalismo en todas las tareas que emprendamos, Así nos lo han estado demostrando las integrantes panelistas que acabamos de escuchar.

Y congruentes con esta ambición de profesionalización, tengo el gran honor de presentar a ustedes a una profesional de la investigación, que es fundamento indispensable para los políticos. Si en verdad queremos ser políticas profesionales no deberemos despreciar, sino por el contrario tomar como base y fundamento toda la investigación académica que puede ser nuestra plataforma y sustento de nuestro

trabajo. La doctora Dalia Barrera Bassol, licenciada en Maestría y Economía; doctora en Sociología; investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Escuela Nacional de Antropología. Le agradecemos mucho su presencia y nos felicitamos todas de poder escucharla.

¹³ II Reunión Nacional de Funcionarias Publicas Panistas, del 14 de marzo de 1998. En Archivo Histórico Caja 1510, Folder 9 clasif. CEN/PPM/C/1998/1-9

Antes que nada, quiero agradecer a las organizadoras de este evento el haberme invitado, me siento muy contenta de estar entre ustedes, porque por lo poquito que he podido escuchar, porque llegué bastante tarde, me da la idea de que lo que yo voy a comentar con ustedes está muy cercano a sus preocupaciones y digamos que de alguna manera, en otros foros en donde he convivido con mujeres con puestos en gobiernos municipales de otros orígenes partidarios, creo que existe una gran coincidencia en cuanto a temáticas y en cuanto una cierta vocación democrática y plural, en particular desde el punto de vista de las mujeres. Muchas de las cosas que les voy a decir creo que ustedes las saben mejor que yo.

En esta ocasión quiero compartir con ustedes una serie de reflexiones en torno a la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales de nuestro país, sus avances y perspectivas. En primer lugar, hemos de reconocer que si bien el espacio local constituye el entorno inmediato en el cual las mujeres de una población o comunidad, urbana o rural, desarrollan sus actividades cotidianas en lo que respecta a su condición de madres y esposas, para la reproducción de su núcleo familiar, este espacio y las instancias de toma de decisiones en los gobiernos locales, les han estado negados por mucho tiempo.

De esta manera, a pesar de que las mujeres de diversas condiciones sociales han contribuido siempre a la urbanización, dotación de servicios, construcción de colonias, defensa de los derechos ciudadanos y el respeto al voto, han visto sus esfuerzos poco reconocidos por la sociedad, manteniéndose su condición de invisibilidad a los ojos de la opinión pública y de la mayoría de los trabajos de los investigadores sociales, quienes apenas recientemente comenzaron a reconocer el papel de las mujeres de las colonias populares en la construcción de la ciudad y de la ciudadanía, a partir de su participación en el movimiento urbano popular, así como el papel semejante jugado por mujeres de colonias de clase media, que pasan de organizaciones informales de mujeres a la lucha en defensa del voto y por los derechos ciudadanos.

De todos es sabido que en México, el entorno municipal fue el primero en el cual se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en febrero de 1947, con lo cual se les otorgaba parcialmente la categoría formal de ciudadana y no fue sino hasta 1953 que su ciudadanía fue reconocida plenamente, pudiendo votar y ser votadas en las elecciones federales y estatales. En 1994, 41 años después del voto femenino a nivel municipal, había solamente 74 presidentas municipales, de un total de 2 mil 392 municipios que había entonces en nuestro país. Representaban entonces un 3 por ciento del total de alcaldes.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Este porcentaje se incrementó en 1995 y llegó a ser de un 4 por ciento y en enero de 98 los datos nos plantean que hay un 3.27 por ciento de alcaldesas, con 79 en un total de 2 mil418 municipios existentes.

Esto es, no solamente la sociedad apenas comienza a reconocer el papel de las mujeres en la construcción de la urbe, o de las urbes o de las comunidades, sino que el acceso al poder local, como ustedes ven, pues ha ido en aumento, pero muy pequeño y con altibajos.

De otra parte, las presidencias municipales que asumen las mujeres tienden o tendían, hasta hace tiempo, a ser municipios rurales o pequeños centros urbanos, salvo algunas excepciones de ciudades importantes en los últimos años gobernadas por mujeres, por ejemplo, Toluca, Aguascalientes, Mérida, Nuevo Laredo, o ciudades incluso de más de 100 mil habitantes, por ejemplo, Uruapan, Altamira, en Tamaulipas, Lerdo, Durango, la Paz, el Estado de México, Poza Rica, Veracruz, etcétera. Así, el acceso al ejecutivo municipal ha ido en aumento y esperamos que siga esta tendencia.

Respecto a la participación en regidurías y como síndicas, no se cuenta aún con datos en nivel nacional. Aunque un estudio que realizó directamente sobre las listas de regidores en el estado de Michoacán, Alejandra Massolo encontró en 1993 una gran disparidad, digamos, en términos de la relación hombres mujeres en cuanto a las regidurías. En cuanto a síndicas, en este año de 1993 en Michoacán había, en un total de 113 municipios, 5 síndicas de un total de 33. En Morelos había 18 de 207 municipios y había una síndica en municipios de más de 100 mil habitantes, solamente en Ensenada, en Cuernavaca, en Huimanguillo, en Tabasco y Jalapa.

En cuanto a las regidoras de mayoría relativa resulta lo mismo. En Tijuana, por ejemplo, en ese mismo año, había una mujer frente a 7 hombres; en Ciudad Juárez, una frente a 8; en Durango, 2 a 8; en Monterrey, 5 a 12; en Zacatecas, 2 a 10. En Toluca y Naucalpan había 2 regidoras frente a 7 regidores.¹⁴

¹⁴ Cifras Alejandra Massolo.

En lo que respecta a la participación en cargos de la administración municipal, las mujeres han tendido a ocupar un lugar marginal, siendo minoría, excepto en puestos administrativos en las oficinas, de secretarías, auxiliares, etcétera. No disponemos aún de estudios que aporten cifras al respecto, aunque parece ser que lentamente se han abierto algunos espacios para las mujeres en las instancias de gobiernos en ciertos municipios. Sin embargo, la participación femenina en los asuntos municipales va más allá de estas instancias, pues como vemos se desarrolla en organismos vecinales, en las "autoridades auxiliares" del ayuntamiento (delegaciones, comisarías o agencias), en ocasiones civiles, ONG, etc.

Una mayor inclusión de mujeres en los gobiernos locales constituye una oportunidad para desarrollar una nueva sensibilidad en torno a los problemas específicos de las mujeres, desde la dependencia, subordinación y discriminación, hasta las problemáticas asociadas a su rol de madres y esposas, como son dotación de servicios, educación, cuidado de niños y ancianos, salud, etcétera.

Esta nueva sensibilidad de género, a partir del reconocimiento de la existencia de problemas específicos y necesidades particulares de la población femenina, así como de la confluencia de aspiraciones de la ciudadanía, en cuanto a lograr gobiernos municipales eficientes, honestos y dirigidos a resolver los problemas de los diversos grupos sociales. En esto, las experiencias frente a un estilo político corporativo y clientelar de las mujeres de las colonias populares en su lucha por servicios y atención de los gobiernos a sus necesidades y las de sus familias y de las mujeres de colonias medias por mejoras en su entorno urbano, enfrentadas todas ellas a prácticas de corrupción e ineficiencia de las administraciones en turno, las hacen confluír en un deseo de cambio, a través de la participación electoral, la defensa del voto, y la posibilidad de alternancia en los espacios del gobierno local, estatal y federal.

Sin embargo, la problemática del municipio frente y desde las mujeres, no puede desligarse de las transformaciones necesarias para la constitución de municipios libres, democráticos y fuertes, proceso que forma parte de la democratización social y política a la que muchos mexicanos pretendemos llegar. El mayor acceso de mujeres de diversos grupos sociales, étnicos y políticos, dependen mucho de la democratización de la vida de los partidos, organismos ciudadanos, sindicatos, etcétera. Implica también el desarrollo de una cultura de la tolerancia y la pluralidad, que permitan la alternancia en el poder, el respeto al otro, así como el acceso franco de la ciudadanía a los cargos, su capacidad de seguimiento de los actos de gobierno y toma de decisiones, que en su nombre hacen sus representantes. Todo esto, sabemos, implica riesgos y costos que creemos vale la pena enfrentar. La creciente inclusión de las mujeres en los diversos espacios del gobierno municipal implica también el estallamiento de una paradójica realidad: para que las mujeres puedan incorporarse a cargos como los de síndica, regidora, alcaldesa, directora, etcétera, los arreglos intrafamiliares se verán tensionados, presionando hacia la búsqueda de nuevos consensos, que permitan repartir las cargas del trabajo doméstico y del cuidado de los hijos, entre los diversos miembros de la familia, liberando así tiempo a las mujeres para su participación. En esto coinciden tanto las mujeres trabajadoras con las mujeres del Movimiento Urbano Popular y de otros movimientos sociales o las militantes de partidos políticos.

El deseo de mejoras en la vida de su familia y de su comunidad, lleva así a las mujeres a participar en la vida política, replanteándoles también las formas de división del trabajo en el hogar y los roles asignados tradicionalmente a hombres y mujeres, que restringían el papel de éstas fuera del hogar y constreñían su acceso a la toma de decisiones y al poder político.

Los gobiernos municipales ante las mujeres:

En nuestro país estamos aun comenzando a construir una mirada de la vida municipal, desde el punto de vista de la situación de las mujeres, sus necesidades, problemas y demandas. En países como España, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, etc. se cuenta con cierta experiencia en el intento de llevar a cabo una política pública que rescate esa mirada de género, desde un nivel nacional, hasta el nivel local.¹⁵

¹⁵ Teorías y Prácticas de Género. Una Conversación Dialéctica Embajada de los Países Bajos. Jaque al Revista Memorias del Taller Participación Política de la Mujer, REPEM.

Un documento indicativo elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Comisión de la Mujer recupera la reflexión en torno a la experiencia española proponiendo lineamientos generales para el desarrollo de una política de mujer en las administraciones locales. Resumiremos aquí esta propuesta, por considerar que contiene un punto de vista integral en cuanto a las relaciones, del gobierno local con las mujeres y una propuesta del programa general de acción acorde con este enfoque. En primer lugar, se propone rebasar el abordaje meramente asistencial, frente a las diversas problemáticas de las mujeres del municipio, las cuales, se precisa, no son un todo homogéneo, sino grupos de mujeres de muy diversas condiciones sociales, económicas, étnicas, etc. De otra parte, se insiste en asumir como punto de partida que la situación social, las necesidades y demandas de hombres y mujeres no siempre coinciden, pues resultan de su diferente condición en la sociedad, enfatizando además que la condición femenina de subordinación, dependencia y discriminación debe salir a la luz y ser enfrentada a través de cambios culturales y acciones gubernamentales precisas que ayuden a su superación.¹⁶

Desde esta óptica se plantea además que la acción gubernamental hacia las mujeres debe tender a rebasar el clientelismo y la pasividad, dirigiéndose hacia la autoorganización de éstas y su participación *activa* en la formulación de propuestas, demandas, etcétera.

¹⁶ Administración Local y Políticas de Igualdad de la Mujer, Federación Española de Municipios y Provincias, Comisión de la Mujer.

Este documento plantea la problemática de generar una política institucional, a través del Instituto de la Mujer, y de los Consejos de la Mujer a nivel local que permita la coordinación interinstitucional, y la articulación territorial para construir una red, una infraestructura básica de atención de la mujer en nivel local.

Esta se basaría en la creación de centros de información y asesoramiento de la mujer en las instancias gubernamentales en nivel local y en ellos se recogerían las demandas específicas de las mujeres de diversos colectivos, respecto a problemas de salud, educación, vivienda, cultura, etcétera; se proporcionaría además información sobre derechos de la mujer, asesoría jurídica y laboral y se fomenta o se propone fomentar la investigación sobre la problemática de la mujer, la información y el asesoramiento y sensibilización en la comunidad y en las mujeres hacia toda esta serie de temáticas, impulsando la participación y la auto organización y el conocimiento de sus derechos y obligaciones ciudadanas.

Para la formulación de políticas concretas, se deberá partir de un diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio, las necesidades específicas y demandas planteadas por el amplio abanico que representan los diferentes grupos de mujeres en una comunidad. Este diagnóstico ha de realizarse en colaboración con universidades, institutos de investigación, grupos ciudadanos, etc.; buscando ir más allá de una mera recopilación estadística y abordando la problemática con criterios cualitativos a profundidad.

Finalmente, la elaboración de planes y programas de trabajo para las mujeres podrá dar frutos solamente si se establece una estrecha relación con los grupos de mujeres organizadas de la comunidad y si se cuenta con la coordinación interinstitucional adecuada para llevarlos a cabo. El documento en cuestión contiene una serie de líneas básicas de actuación en un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades en cuanto a salud, cultura, educación, empleo y formación profesional, servicios sociales, urbanismo, etc. comprenden acciones como la creación de espacios que releven a las mujeres de la atención a los niños, enfermos y ancianos; la educación sexual a adolescentes, jóvenes y adultas; la prevención de cáncer *cervico* uterino; impulso del deporte en mujeres adultas; atención especial de mujeres en situación de marginación, el *promover* las manifestaciones culturales de las mujeres, *promover* los juguetes no sexistas, reconocer el papel de estos para la historia local dar los nombres de mujeres notables a las calles de la localidad, fomentar las investigaciones sobre la condición de la mujer en el municipio, crear centros para la tercera edad, guarderías, apoyos para comedores escolares, casas de acogida para mujeres maltratadas, dar atención especial a familias monoparentales, crear espacios para las madres en los centros deportivos y de recreación, viviendas sociales para mujeres solas con hijos, etc.

Y si hacen estudios a profundidad, resulta que sí ha habido, lo que pasa es que no se les ha reconocido en los textos o en los estudios. Como dicen, son invisibles, son transparentes. Esta larga lista se nos antoja difícil de alcanzar desde nuestra realidad de municipios del tercer mundo, con escasos recursos, en medio de un agudo centralismo y a menudo paralizante, y de una intrincada relación entre estructuras e instancias gubernamentales y administrativas, federal, estatal y municipal.

De otra parte, nuestro Programa Nacional de la Mujer se encuentra comenzando a andar, no tiene sino un carácter indicativo y los recursos que corresponden a esta condición, son escasos. Además, en México apenas comienza a desarrollarse la inquietud en torno a la problemática de las mujeres a nivel municipal, en los propios partidos políticos. Las mujeres que en los últimos años han gobernado municipios a lo largo del país, no han contado con espacios en los que su rica experiencia pudiera verterse y analizarse, así como la de las sindicadas y regidoras, ni comenzar a generar esta mirada que pone de relieve las problemáticas de las mujeres a nivel local, sus estrategias y sus propuestas de acción.

Sin embargo, una experiencia de encuentro entre alcaldesas y regidoras de diversos partidos y municipios, organizado por el Centro de Estudios y Servicios Municipales "Heriberto Jara", el CESEM, y el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer en el Colegio de México, fue ocasión para realizar un estudio de sondeo a cerca de la percepción de dichas mujeres en torno a la problemática de las mujeres en sus municipios. De esto resultó una visión compartida de que los principales problemas giraban en torno a la pobreza, la mala dotación de servicios, el desempleo masculino y femenino, y la migración masculina, la falta de proyectos productivos para las mujeres y la violencia intrafamiliar ("el machismo" dijeron).¹⁷

En la mayoría de los casos no existía un diagnóstico a profundidad de la situación social, económica e institucional del municipio, menos aún en particular de las mujeres. Sin embargo, si existía cierta sensibilidad para pensar en la problemática femenina, y se habían tomado en muchos casos acciones concretas hacia ellas, a través del DIF, de la promoción de proyectos productivos para mujeres, de recursos PRONASOL para mejoras en colonias y escuelas, etc.; así como centros de apoyo a mujeres maltratadas, guarderías, etc.

¹⁷ Mujeres que gobiernan Municipios. Experiencias Aportes y Retos Dalia Barrera y Alejandra Massolo. Colegio de México

Vemos así que sí existen acciones y políticas hacia las mujeres en el ámbito local, pero éstas deben ser sistematizadas y evaluadas, así como el marco institucional en que se desarrollan, esfuerzo que debería confluir con el de construir políticas públicas a nivel nacional y estatal dirigidas a las mujeres y al mejoramiento de su condición, para lograr así un enfoque integral de las políticas y un desarrollo desde

la experiencia municipal de dichas acciones.

Esto, la experiencia de las mujeres con cargos de gobierno municipales y su aparato administrativo sería algo muy valioso de rescatar, así como la de las presidentas del DIF, o las diversas ONG.s que trabajan con mujeres, las cooperativas y proyectos de producción, etc. Ahora bien, hemos dicho que la presencia de mujeres en los gobiernos municipales es una coyuntura propicia para la reflexión acerca de la problemática femenina en el ámbito municipal. Sin embargo, no excluimos de esta reflexión a los hombres sensibles a esta mirada siendo fundamental el avanzar en la sensibilización de esta problemática entre hombres y mujeres de los partidos, instancias gubernamentales diversas, para que se consolide esta perspectiva más allá del recurso fácil de incluir a alguna mujer en tal o cual instancia o candidatura, para presentar la imagen de atención a los reclamos femeninos de participación.

Esto es, no basta con que más mujeres ocupen cargos y puestos en los gobiernos federal, estatal y local. Ello dará frutos substanciales si ellas y los hombres sensibles ocupando dichos espacios se sienten comprometidos con un proyecto de país democrático, plural, tolerante que incluya a hombres y mujeres, etnias y culturas diversas.

Algunas experiencias de mujeres gobernando municipios en México:

La evaluación de la actuación de las mujeres en los gobiernos locales de nuestro país no ha sido realizada aún, de manera sistemática y exhaustiva constituyendo éste un reto para los analistas sociales.

Sin embargo, con base en las evaluaciones realizadas en otros países de América Latina, Alejandra Massolo concluye que "La presencia de mujeres en el gobierno local (alcaldesas, regidoras, funcionarias) resulta en muchos casos positiva para la gestión municipal y la gobernabilidad democrática porque demuestran responsabilidad, eficacia, honestidad, mayor sensibilidad social ante situaciones difíciles de la vida cotidiana de la gente, conciben de manera integral el quehacer del gobierno municipal, actúan con decisión y sentido práctico, "con todo el corazón que las mujeres ponemos en las obras" – como decía la ex-alcaldesa de Manizales, Colombia-, nos reprimen en el ejercicio de la función pública de expresiones y de sentimientos; que son, se reconoce a menudo, "más humanas".¹⁸

En el caso de México contamos aún con escasos estudios a cerca de las gestiones de mujeres alcaldesas, o del papel de regidoras y sindicadas. En esta ocasión haremos un recuento de elementos clave de ciertas experiencias estudiadas, así como de los señalamientos de las 7 alcaldesas y 7 regidoras de nuestro estudio exploratorio, que a nuestros ojos resultan interesantes.¹⁹

¹⁸ Cifras Alejandra Massolo

¹⁹ La Nueva Gestión Municipal en México. Análisis de Experiencias Innovadoras en Gobiernos Locales, Miguel Ángel Porrúa. CIDE. La Tarea de Gobernar: gobiernos locales v demandas ciudadanas, Miguel Ángel Porrúa. Instituto de Investigaciones Sociales UNAM.



En primer lugar, hemos de señalar que de manera semejante a lo que se ha encontrado en países como el Ecuador, las mujeres que ocupan cargos de alcaldesas, e incluso de regidoras, sindicadas y funcionarias, tienden a ser personas que, a partir de su trabajo profesional como maestras, abogadas, doctoras, etc.; han desarrollado un papel de intermediación en su comunidad, tejiendo redes y reconocimiento social que serán estratégicos en su desempeño en el gobierno local.

Otras más han construido redes semejantes desde las labores de asistencia social, desde su trabajo como profesionistas, empresarias o comerciantes, y otras incluso, desde su militancia en organizaciones populares. Parte de estas mujeres han tenido además una militancia en algún partido político, aunque cada vez es más común que mujeres sin militancia sean apoyadas por algún partido como candidatas a las regidurías, alcaldías, etc.; a partir del prestigio social que tienen en su comunidad. Existen también casos peculiares, de cambio de militancia partidaria al calor del rejuego electoral. Todo esto implica el manejo de redes, legitimidad y prestigio social, así como antecedentes de socialización política diversas, desde militancia en marchas y movimientos populares hasta la militancia en partidos y en luchas ciudadanas en defensas del voto.

Esto es, las mujeres que llegan a los cargos en el poder local, normalmente no salen "de la nada" sino que están respaldadas por una trayectoria, un reconocimiento social y un cierto trabajo realizado con su comunidad. Esto no quiere decir que no existan casos en que, del papel de amas de casa, algunas mujeres hayan pasado a participar como candidatas en contiendas electorales, que las ha llevado a los cargos (en especial de regidoras), sin mayor experiencia previa en cuanto a una visión global de los problemas de su comunidad. Este punto es parte de la evaluación que pensamos deberá hacerse en el futuro.

Respecto a algunos elementos interesantes encontrados en diversas gestiones encabezadas por mujeres, tenemos la capacidad de negociación con los gobiernos estatal y federal, la constitución de un equipo plural, incluyente de todos los partidos y corrientes políticas relevantes, el impulso a la auto-organización de la ciudadanía (en particular la de las mujeres), a través se comités de vecinos, el impulso a proyectos productivos para las mujeres, así como el uso intensivo de recursos como los del PRONASOL, para mejoras a la comunidad, la activa gestión de donaciones y de diversos organismos, (lo que las mujeres de nuestro estudio llamaron "ir tocando puertas"). En especial, la actuación del DIF resulta muy importante en la evaluación de las acciones dirigidas a las mujeres y aunque se mencionaron algunas acciones como clases de sexualidad, de cuidado de los hijos, atención a mujeres maltratadas, desayunos escolares, consideramos que el impacto del DIF a nivel municipal es un aspecto todavía a estudiar, en la perspectiva de una profesionalización y planeación integral de las políticas estatales, federales y locales hacia las mujeres.²⁰

²⁰ La evaluación global de la actuación del DIF a nivel local, estatal, federal y sus políticas específicas hacia las mujeres. formaría parte del diagnóstico sobre políticas públicas hacia las mujeres en los diversos niveles de gobierno, requisito indispensable para la planificación de una política que se centrara en el ámbito local y que lograra una articulación territorial e interinstitucional para el mejor aprovechamiento de los recursos existentes y una fluida relación con los diversos organismos sociales.

Dos aspectos más queremos señalar: en primer lugar, resalta el importante papel jugado por los liderazgos femeninos en dichas experiencias en gobiernos locales. Son liderazgos de muy diverso tipo, que valdría la pena estudiar a fondo, pues corresponden a experiencias y culturas políticas distintas, a trayectorias diversas y puntos de vista sobre la relación de gobernantes y gobernados de muy diversa índole. Sin embargo, las experiencias más exitosas serían aquellas en las que se logra la participación activa de la ciudadanía en la definición de los problemas, soluciones y acciones, así como la capacidad de concertación entre los diversos grupos sociales, la gestión y dialogo con las instancias de gobierno estatal y federal.

En segundo lugar, resulta interesante hacer un seguimiento de la relación de regidoras, alcaldesas y sindicadas con los partidos políticos a los que pertenecen con los que las apoyaron sin tener militancia en ellos y con los partidos "de la oposición", que en ocasiones es el mismo Partido Revolucionario Institucional. En este un tema relevante a estudiar, tanto desde el punto de vista del impulso a las trabas en los partidos para las candidaturas femeninas viables en el nivel local, como la tendencia de las mujeres mismas a proponerse más fácilmente una candidatura en nivel local, así como, de otra parte, la construcción de una cultura política que conlleve la pluralidad y la tolerancia indispensables en cualquier ejercicio democrático.

Hasta aquí estas reflexiones, que no tienen por objeto sino invitar a todos los presentes al desarrollo de una mirada de la problemática económica y social desde el Municipio, que contemple las especificidades de la condición de la mujer, en el contexto de la construcción de una sociedad democrática, plural y tolerante.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

14

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO²¹

La situación de desventaja generada por las brechas de desigualdad de género plantea la necesidad de tomar decisiones estratégicas en la gestión de políticas públicas que garanticen el acceso de las mujeres a alimentación, educación, vivienda, servicios públicos, generación de ingresos, espacios públicos seguros, preservación y aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos naturales, información, ejercicio de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, paz social, seguridad pública y democracia.

Con todo y las limitaciones impuestas en el acceso a las oportunidades, las mujeres tienen una intensa participación para mejorar la calidad de vida en sus hogares y en las comunidades donde habitan con sus familias. De manera sigilosa, la mayoría de las veces son ellas las movilizadoras y gestoras del desarrollo comunitario, urbano y rural, aunque han sido la cara no visible de organizaciones comunitarias, civiles, sociales y políticas, las cuales aun cuando se autoproclaman democráticas, pocas veces reparan en las necesidades de mujeres y hombres; menos aún en las capacidades de las mujeres para fortalecer y encabezar estas instituciones.

²¹ Participación social y política de las mujeres en México. Desarrollo local con igualdad de género: volumen 7: participación ciudadana y liderazgo para la igualdad. México: INMUJERES, 2012. Págs. 15-44

Las mujeres tienen mucho que opinar y decidir sobre el destino de estas organizaciones debido a sus múltiples saberes, pero su trabajo es limitado al voluntariado, el liderazgo no formal, la movilización de bajo perfil, las visitas domiciliarias, la organización interna, la preparación de eventos, las actividades logísticas; es decir, tareas no valoradas como sustantivas en el seno de las organizaciones ni ante las contrapartes en la gestión y negociación o en foros públicos o medios de comunicación que son quienes proyectan ante la sociedad, los sucesos, las exigencias de las colectividades y los liderazgos.

En cambio, hay más espacios para los hombres en áreas estratégicas de decisión, como líderes y portavoces de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil, de los partidos políticos. Ellos son interlocutores ante las instituciones y la opinión pública; se encargan de la negociación de los intereses de las comunidades, y ocupan la mayoría de los cargos públicos de representación popular o los puestos en la administración pública.

Incluso, en el nivel micro, abundan los casos donde los hombres disputan la representación formal o manejo de finanzas de organizaciones económicas, comités comunitarios y titularidad de cargos públicos, en los que el eje de la intervención se basa en el adelanto de las mujeres y la igualdad de género; por ejemplo, las Instancias Municipales de las Mujeres y las regidurías para la igualdad.



Si bien las mujeres han logrado traspasar las cercas de los partidos políticos, destacar y colocarse como candidatas o representantes populares en los gobiernos y congresos municipales, estatales y federales, incluso como candidatas a la presidencia de la República, su participación y capacidades se ponen continuamente en duda por razones ajenas a la naturaleza de los puestos que quieren ocupar; se les exige cumplir con requisitos que son obviados en el caso de los hombres cuando pretenden un ascenso o escalar posiciones políticas.

Las mujeres se han filtrado en espacios que antes eran exclusivos para los hombres, no solo en la política, sino en ciencia, arte, cultura, economía y deporte. Pero la proporción continúa siendo menor si se compara con el hecho de que más de 50% de las personas que habita el país es mujer.

La cultura y discriminación sexista no solo se manifiesta en los hombres, sino también en las mujeres que asumen que otras mujeres son incapaces de representar a la sociedad. Las dificultades las viven quienes, con capacidades sobresalientes, desean dar pasos en el camino de la política, pero enfrentan un fenómeno que hace algunas décadas se puso en evidencia: el techo de cristal; es decir, llegan a un tope invisible en su carrera profesional política, científica o académica.

La participación de las mujeres en espacios colectivos -debido a los sesgos de género, a las desventajas de la desigualdad y a las múltiples cargas de trabajo que les implica- se da de manera atropellada, intermitente y con un alto índice de renunciaciones. Con frecuencia se ven obligadas a elegir entre la vida familiar y profesional. Estas circunstancias han desafiado a muchas mujeres; las han llevado a repensar y a construir espacios propios, a tomar decisiones y unirse en función de sus intereses y preocupaciones para abrir posibilidades en las organizaciones.

A finales del siglo XIX, en México, un grupo de mujeres vinculado a la revista *Violetas de Anáhuac* se proclamó en favor del voto de las mujeres, la igualdad de oportunidades, la instrucción y protección de la infancia. Otro ejemplo se registra en 1910, durante el movimiento revolucionario, donde las mujeres fueron espías, correos, transportadoras de armas, enfermeras e incluso comandaron tropas y lideraron grupos sociales de mujeres y hombres.

Es memorable la petición que en 1916 hiciera Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza -postulada como candidata a diputada en 1918-, cuando envió al Constituyente un escrito en el que solicitaba derechos para las mujeres. La petición fue rechazada con el argumento de que las mujeres no sentían necesidad de participar y tener derechos políticos porque no había movimientos colectivos que así lo evidenciaran.

En la década de los veinte sobresalieron los casos de Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas, al registrar intentos de reconocer la ciudadanía de las mujeres, incluso hubo diputadas electas; pero los derechos de votar y ser votadas tuvieron un paso efímero: se mantuvieron solo mientras los gobernantes que respaldaron estas acciones estuvieron en el poder.

A mediados de los años treinta, mujeres de distintos sectores, clases sociales y tendencias políticas impulsaron el Frente Único pro Derechos de la Mujer (FUPDM) en torno a los derechos políticos de las mujeres, básicamente el sufragio (después se dividió); ejercieron mecanismos de presión: manifestaciones, amenazaron con quemar el Palacio Nacional e iniciaron una huelga de hambre. Lázaro Cárdenas se comprometió a presentar la iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución para reconocer el derecho al voto a las mujeres, cosa que efectivamente hizo, e incluso los representantes populares lo aprobaron, pero en medio de las tensiones de la época, la publicación del decreto en el *Diario Oficial* fue aplazada indefinidamente y en consecuencia, no ejecutado.

Fue hasta 1947 que, mediante la publicación en el Diario Oficial del decreto que modificaba el artículo 115 constitucional, se aprobó el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, pero solo en el ámbito municipal, por lo que insistieron por otras vías: la Alianza de Mujeres de México, con apoyo de Miguel Alemán y Ruiz Cortines -presidente y candidato a la presidencia de la República respectivamente-, entregó un documento solicitando el derecho de voto para las mujeres con miles de firmas.

En un contexto nacional e internacional favorable a los derechos políticos de las mujeres, el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el decreto que reconocía el derecho a votar y ser votadas en las elecciones a nivel nacional. Aunque fue hasta 1969 cuando se reconoció a las mujeres la mayoría de edad a los 18 años y la titularidad del sufragio sin importar el estado civil, el derecho político estaba conquistado; no obstante, la lucha por la ciudadanía plena de las mujeres apenas empezaba.

El camino de la ciudadanía de las mujeres ha sido largo y desde la década de los sesenta se dirigió hacia el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la participación en espacios de la vida pública, así como la solidaridad con los movimientos organizados en torno a demandas indígenas, rurales, urbanas, estudiantiles, laborales, sindicales, los cuales enarbolaron planteamientos a favor de la democratización del sistema político.

La participación ciudadana está fuertemente ligada a los aspectos de la democracia y el ejercicio de derechos humanos; por esta razón, es importante considerar el marco jurídico. Los derechos humanos internacionales tienen como fundamento los atributos de la persona humana; se trata de un conjunto de prerrogativas y libertades que le dan dignidad "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"; mantienen un estatus jurídico, filosófico y político, y están garantizados en las leyes como derechos que las personas deben tener sin ninguna condición. Todos los Estados que han firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos se han comprometido a promoverlos y protegerlos sin importar su sistema político, económico o cultural.

Los derechos humanos han surgido, ampliado y reconocido de manera progresiva. La primera generación se centra en el respeto a los derechos fundamentales del ser humano: el derecho a la vida, a la integridad y libertad física; los derechos civiles y políticos: libertad de pensamiento, religión, opinión, expresión, religión, juicio justo, participación en la vida política del Estado y democracia.

Gradualmente se han configurado los derechos económicos, sociales, culturales, con un carácter más colectivo y de contenido social, que amplían el área de responsabilidad del Estado para satisfacer necesidades y prestar servicios, de forma que procure mejores condiciones de vida a hombres y mujeres por igual.

En la segunda generación se destacan los derechos a alimentación, habitación, vestido, salud, trabajo y salario digno, formar sindicatos, educación, cultura, seguridad social. También se agrupan los derechos que surgen de la necesidad de colaboración entre las naciones y se basan en el principio de fraternidad; nos referimos a los denominados derechos de solidaridad o de cooperación entre los pueblos, los cuales defienden la idea de que los seres humanos, los pueblos y la naturaleza deben vivir en armonía; comprenden entre otros el derecho a la paz y la autodeterminación, la independencia económica y política, a la identidad nacional y cultural, el derecho al desarrollo, a la justicia social internacional, a un medio ambiente sano y el derecho de propiedad sobre el patrimonio común de la humanidad.

Desde 1948, cuando se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, se han creado instrumentos internacionales para establecer las normas jurídicas de la igualdad entre mujeres y hombres; la prevención y erradicación de la violencia de género y de manera importante los que crean un marco para el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres sin ningún tipo de discriminación, restricción o exclusión. Estos instrumentos internacionales obligan a los gobiernos de los Estados firmantes a reconocer la igualdad jurídica y política de las mujeres, regulando derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

México ha ratificado los acuerdos internacionales sobre igualdad; de las mujeres y ha dado pasos significativos hacia la transformación de su legislación federal y la armonización legislativa en entidades y municipios.

Las conferencias mundiales sobre la condición jurídica y social de las mujeres, en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas, han posicionado la causa de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel mundial, y marcado pautas de acción política para ser observadas por los Estados con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

En la Plataforma de Acción de Beijing, objetivo G, se señalan los compromisos de los Estados relacionados con el acceso de las mujeres al ejercicio del poder y a la toma de decisiones, reivindicando los derechos humanos de las mujeres para participar en los asuntos de gobierno y públicos de sus países, aspectos fundamentales en la construcción de su ciudadanía.

En particular cabe resaltar la Declaración de Viena y el Programa de Acción (1993), derivada de la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la que por primera vez se hace explícito en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres que los derechos humanos de las mujeres también son parte inalienable, indivisible e integral de los derechos humanos universales; en particular, destaca la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos.

En México, los derechos humanos se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley suprema de la nación que regula leyes y reglamentos. Los tratados internacionales que ha suscrito el Ejecutivo y ratificado el Senado de la República se integran al orden jurídico mexicano por debajo de la Constitución mexicana, pero con mayor jerarquía que las leyes federales y que las constituciones o leyes de las entidades federativas.

En junio de 2011, los derechos humanos formaron parte central de la Constitución Política de México: se elevó su rango a garantías individuales, las cuales se reconocieron para la ciudadanía y población en general; se estableció el compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos por los tratados y convenciones internacionales. Esto significa que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Mediante esta reforma se fortaleció el estatus jurídico de los tratados internacionales de derechos humanos precisando su jerarquía de rango constitucional. Además, se ampliaron las herramientas procesales que contribuirán a cumplir con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres, impactando de manera positiva la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha avanzado lentamente en el país. Si bien en 1953 se reformó el artículo 34 constitucional para reconocer la ciudadanía y el derecho al voto para las mujeres, fue hasta 1974 que se reconoció la igualdad jurídica en el artículo 4 de la Constitución Política y en 2001 quedó establecido en el artículo 1 la prohibición a la discriminación por género.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres es la base para articular toda una serie de medidas jurídicas y políticas en México, promover la igualdad entre mujeres y hombres y apartar los obstáculos que impiden el avance de las mujeres en las esferas de la vida económica, política, social y de toma de decisiones. Sin embargo, esto no es suficiente mientras no se modifiquen, por medio de las instituciones públicas, la sociedad y los partidos políticos, los prejuicios aprendidos que se traducen en una cultura de discriminación.

Se trata, además, de crear e impulsar políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan su empoderamiento, en los ámbitos público y privado, rigiéndose por los principios de igualdad y no discriminación.

El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia también representa un foco de atención de parte del Estado y de la sociedad civil, pues a pesar de que es un derecho reconocido por los instrumentos internacionales y por la legislación en México, se requiere fortalecer los mecanismos de acceso y garantizar este derecho sin menoscabo de la seguridad e integridad de las mujeres.

El acceso a la justicia se entiende como garantía de la igualdad de oportunidades para acceder a las instituciones, órganos o poderes del Estado que aplican o interpretan las leyes y regulan normativas con especial impacto en el bienestar social y económico. El acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia implica el conjunto de medidas que se adoptan para que las personas resuelvan sus conflictos y protejan sus derechos ante los tribunales de justicia; esto incluye que las mujeres cuenten con asesoría jurídica y un proceso judicial gratuito.

Para responder al desafío de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, es necesaria la implementación de estrategias y políticas orientadas a asegurar la igualdad de género y buscar la protección de los derechos humanos de las mujeres. Para ello se debe asumir la lucha contra la violencia y apoyar iniciativas que acorten las brechas entre los estándares internacionales, las leyes nacionales, las políticas y las prácticas.

En el camino del fortalecimiento de la ciudadanía se cuenta con el crecimiento de la sociedad civil organizada en las últimas décadas a través de distintos medios: servicios comunitarios o a otras organizaciones sociales de capacitación, asesoría o incluso de asistencia, como mediadores en la canalización de recursos de agencias internacionales o de agencias públicas. Incluso por las mismas características y capacidad de respuesta que esta participación tomó ante accidentes de gran magnitud o circunstancias derivadas de los efectos de fenómenos naturales. Así hasta llegar a la participación más comprometida de la ciudadanía dada por la preocupación de combatir la corrupción y contribuir a hacer más transparente el uso de los recursos económicos y políticos de las instituciones públicas.

Ante el fortalecimiento de las organizaciones y redes de participación ciudadana, se definió la Ley Federal de Fomento a las Actividades Desarrolladas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual se ha convertido en una herramienta importante para las sociedades y asociaciones civiles e institutos de asistencia privada, sin fines de lucro ni intereses partidistas o religiosos, para recibir los beneficios de los programas gubernamentales y a su vez canalizar los recursos a las áreas donde trabajan.

El marco jurídico en México supone la participación de la ciudadanía en los procesos de planeación en los ámbitos de gobierno (Artículo 2fi de la Constitución Política) y además en los mecanismos de validación, como los referendums, plebiscitos. Sin embargo, y a pesar de estos avances en la armonización de la legislación federal y local, en los hechos se observa que la situación de los derechos humanos de las mujeres, en su participación en los espacios públicos y en su capacidad de incidir en las políticas públicas locales, aún enfrenta fuertes resistencias y obstáculos.

En 1996 se aprobó una reforma en materia electoral para establecer cuotas de género en la postulación de candidaturas, y se instituyó en un artículo transitorio que los partidos políticos procurarían que sus listas de candidatos al Congreso no rebasaran 70% para un solo sexo, prescripción que se modificó en 2002.

Ya hemos visto cómo el Estado mexicano, al suscribir los tratados internacionales —como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las Conferencias Mundiales en el Cairo y Beijing— ha adquirido el enorme compromiso de garantizar la participación y el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y la administración pública.

En 1993 se estableció en el Código de Federal e Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la obligación de los partidos políticos para que "promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida política del país" y se otorgara mayor participación de las mujeres en las candidaturas a diputaciones y senadurías. Aunque se trataba de una declaración democrática de buena voluntad, era la primera vez que se establecía en un ordenamiento legal federal y se abría una ruta a la reivindicación electoral de las mujeres en México.

Aunque insuficiente, esta norma electoral tuvo un resultado positivo en la Legislatura LVI, donde el porcentaje de mujeres pasó de 8 a casi 14% de representación de mujeres en la Cámara de Diputados y de 4 a 13% en la Cámara de Senadores.

Por múltiples causas, la discusión sobre las cuotas o acciones afirmativas en la vida interna de los partidos y las legislaciones perdió el impulso inicial, pues hasta 2002 se volvió a poner en el centro de la discusión de los partidos políticos.

La forma en que la LXI Legislatura estuvo conformada por la representación de género y partido político. Lo que significa que hubo 27.6% de mujeres en la Cámara de Diputados y que el partido político que menos representación de mujeres tuvo fue el Revolucionario Institucional con 21%; después, el de la Revolución Democrática con 29%; Acción Nacional, con 32%; el Verde Ecologista de México, 42%; el del Trabajo, 30%, y finalmente Nueva Alianza, 50%.

La Cámara de Senadores en la LX Legislatura se integró por 22 senadoras. La bancada del PAN tiene 10 senadoras de 52, lo que representa 19%; el PRD, 5 mujeres de un total de 26 con 19%, y el PRI, con 4 senadoras de un total de 33, con 19%.

Es de resaltar que aún no se llega a la mínima representación que establece el COFIPE respecto al porcentaje del 70/30; sin embargo, debe considerarse que una cosa es el cumplimiento del registro de fórmulas y otra que la ciudadanía exprese su voto a favor del o la candiciata o partido político de preferencia.

En 2008 se hizo la última reforma del ordenamiento electoral, que determinaba la obligación de los partidos políticos de no postular más de 60% de candidaturas del mismo sexo para los cargos de diputaciones y senadurías, pero además estipula como sanción no registrar las candidaturas de aquellos partidos que no cumplan con lo señalado.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 219, establece que las solicitudes de registro de candidaturas a diputados y de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos 40% de candidatas/os propietarios/as de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

En su artículo 220 establece que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de sexo distinto, de manera alternada. En su artículo 221 sanciona a aquellos partidos o coaliciones que no cumplan con la cuota de género, con una amonestación pública en primera instancia, y en caso de reincidencia se sancionará con la negativa para el registro de las candidaturas

En el proceso electoral de 2012, se instrumentó esta nueva disposición para el registro de fórmulas de representación popular para las Cámaras de Senadoras/es y Diputadas/os. Sin embargo, dada su complejidad y los pocos resultados, han intervenido diversos órganos del Estado para normarlas y establecer criterios jurídicos que la hagan realidad. Un ejemplo es lo hecho por el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF) que modificó el Acuerdo del Consejo General del IFE (véase recuadro).

Dicha sentencia judicial estableció el siguiente criterio para el registro de candidatos para quedar como sigue: En caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo 40% del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

En la práctica, el TEPJF hizo obligatorio que al menos se registraran 120 candidatas para diputado federal y 26 candidatos; además tanto propietario como suplente de cada fórmula legislativa debe ser del mismo género, por lo cual los partidos políticos que no atendieron con esta representación fueron aplazados para su cumplimiento.

Con los resultados electorales del primero de julio de 2012, el Centro para el Desarrollo Democrático, con base en el Programa de Resultados Electorales Preliminares y listas de candidatas del IFE, mostró la manera en que quedará representada la Legislatura LXII de la Cámara de Senadoras/es (2012-2018) y Diputadas/os (2012-2015) respecto a la integración por género y según la integración de cada partido político.

Pese a las nuevas legislaciones en materia electoral, en este momento se está cumpliendo la ley, pero falta incentivar y concientizar más respecto a la participación de las mujeres en la política.

Por ejemplo, en esta Legislatura, el PRI tendrá 38% de mujeres lo que significó un avance de 17% respecto a la Legislatura saliente; el PAN, 33%, con un avance de 1%; y el PRD, 37%, con 8%. Los partidos minoritarios se han mantenido en el nivel de integración de mujeres en estos puestos de representación.

Respecto a la Cámara de Senadoras/es los avances son muy pobres; el PAN integra apenas 17% de mujeres; el PRI, a 35%; el PRD, a 27%; lo que significa una integración total de 32%, contra 17% de la legislatura anterior

Si bien es cierto que con normas jurídicas se obliga a los partidos políticos a integrar a un número importante de mujeres en posiciones viables, no se cumple con los porcentajes mínimos para llegar a una integración con más balances y encaminada a la paridad; sin embargo, el esfuerzo se ha materializado y los avances se reflejan de manera clara en los números que acabamos de revisar: el camino aún es largo pero no se debe claudicar en esta lucha por conquistar derechos y ampliar el cauce para otras mujeres.

Además de la normatividad en términos de cuotas de género, existen otros mecanismos para generar visibilidad de las mujeres: el artículo 78 inciso a, fracción V, del COPIFE establece que del financiamiento que se otorga a los partidos, se debe destinar 2% del financiamiento público ordinario anual a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Tal disposición abre una puerta importante para el trabajo de base y comunitario con las mujeres para su promoción y desarrollo de su liderazgo, mediante la capacitación, profesionalización y especialización de las mujeres que han tenido la oportunidad de estar en puestos de representación.

Según el estudio de Mujeres. Participación Política en México 2012 realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, informa que son 16 entidades del país que establecen en sus códigos electorales la etiquetación de entre 2 y 15% del financiamiento local para fortalecer la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.

Estados como Chihuahua, Oaxaca Distrito Federal, Sonora, Zacatecas y Colima que destinan en sus leyes locales un porcentaje mayor a 2% de lo que establece la ley federal, entidades como Morelos, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Estado de México no establecen en la normatividad electoral local porcentaje alguno para esta actividad, siendo esta desventaja una oportunidad para exigir la inclusión de un porcentaje de más de 2% para que se destine al desarrollo de las mujeres. También hay que considerar que de la aparente debilidad puede abrir un abanico de posibilidades, que brinden otras actividades y recursos y superen los existentes.

En este sentido, también es importante ver cómo se traduce la representación política a nivel estatal y municipal. Este estudio proporciona datos adicionales. Nos indica que para 2011 solo 6.8% de las 2 456 presidencias municipales del país, las encabezan mujeres y que de las 1136 diputaciones locales 23.6% son mujeres. Cifras que demuestran la escasa participación de las mujeres en la vida política y la urgencia por establecer medidas más enérgicas que obliguen a los partidos políticos nacionales y estatales, así como a los poderes públicos locales, a incorporar medidas sancionadoras y la obligatoriedad para armonizar las legislaciones, con los estándares de derecho internacional y como base las establecidas a nivel federal, sin contravenir el avance que en lo particular las entidades efectúen.

Este hecho es de suma relevancia identificarlo, ya que el municipio como la entidad político-administrativa más cercana a la ciudadanía, debe reflejar patrones progresistas, donde la materialización de la participación de las mujeres se traduzca en el acceso a espacios de decisión y trabajo.

F ACTORES QUE INFLUYEN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

15

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

317

Sosa Peña R.²²

Manzón Quevedo M.

Se concibe a partir de la importancia del liderazgo y participación política de las mujeres para construir una sociedad justa y equilibrada. Medina, coincide en la necesidad de repensar sobre el respeto al liderazgo, al empoderamiento y a la ciudadanía de las mujeres. En este sentido, ONU Mujeres reflexiona sobre el peligro en que se encuentra la participación de las mujeres, no solo en el ámbito local, sino también mundial. Acentúa sus capacidades como líderes y agentes de cambio, y reconoce el derecho de participación en la gobernanza democrática. Subraya entre las barreras estructurales las de índole institucional que continúan discriminándolas y, por ende, con menor probabilidad que los hombres de contar con educación y recursos necesarios para realizar un liderazgo efectivo.

²² Sosa Peña, R., Mazón Quevedo, M. Factores que influyen en la participación política de las mujeres en el Estado de Tabasco, México. En: Revista Publicando. Vol. 7. No. 24. 2020. Págs. 110-124

En el contexto mexicano, la ciudadanía de las mujeres comienza a cimentarse a partir de la conquista del sufragio universal. Si bien, a partir de 1953 se establece el derecho de las mujeres mexicanas de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, la participación de mujeres en la política fue casi nula en las primeras décadas. Y esto apertura otro capítulo del problema histórico sobre la inclusión de las mujeres en los espacios políticos. Acceder a cargos de autoridad en la administración pública ha representado un reto para las mujeres mexicanas. En los años noventa del siglo pasado, la participación de las mujeres dentro de los partidos políticos fue secundario, es decir, no era prioridad de los dirigentes considerar a las mujeres en las candidaturas a los cargos de elección popular. En la primera década del siglo XXI, aun con las cuotas de género, se continuó preservando la desigualdad y la discriminación política hacia las mujeres.

Los partidos políticos fueron los primeros en violentar las cuotas de género a través de por lo menos dos tipos de simulación. Uno de ellos, fue el colocar a las mujeres como suplentes en la mayoría de las fórmulas de candidaturas y muy pocas propietarias. Se pretendía cumplir la cuota numéricamente y no en forma efectiva. De esta forma las mujeres no llegaban al poder. Ejemplo de este caso se evidenció en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Se acusó a la coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de incumplir con la cuota de género al presentar 11 fórmulas completas con propietarios y suplentes varones, y 7 fórmulas con un propietario varón y suplente mujer; las mujeres solo tenían 2 formulas del mismo género y una fórmula mixta como propietaria. Es decir, ni numéricamente cumplían las cuotas, la simulación fue evidente con 18 varones propietarios y 12 varones suplentes y, 3 mujeres propietarias y 9 mujeres suplentes. El Tribunal Electoral Federal confirmó la violación a los principios de igualdad y legalidad en relación con la cuota de género y, obligó a los partidos políticos a respetar la cuota de género y dispuso que, en las fórmulas de candidatos y candidatas, propietario (a) y suplente debían ser del mismo sexo.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Otra forma de simulación se presentó en el Estado de Oaxaca, en relación con el cumplimiento del principio de paridad en las candidaturas en las elecciones 2018. En este caso, tres mujeres electas presidentas municipales y sus suplentes renunciaron voluntariamente a su encargo, siendo sustituidas por varones. En relación con esos hechos las consejeras del Instituto Nacional Electoral (INE) Adriana Favela, Dania Ravel y Claudia Zavala, así como Anabel López Sánchez, representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, coincidieron en señalar que se trata de una simulación del principio de paridad en ese Estado.

Dentro de la gobernanza democrática el avance de las mujeres se hace complejo, y surge la necesidad de enfatizar estrategias para su inclusión política positiva. Sentencias como la anterior, cuerpo de leyes y medidas afirmativas van conformando parte de esas estrategias. Gracias a todo ello, en las elecciones locales y federales del 2018 en México, la paridad de género se hizo realidad. Las mujeres lograron ocupar el 50% en el congreso federal y en la mayoría de los congresos locales, así mismo, aumentó el número de mujeres en presidencias y cabildos municipales. No obstante, la inclusión con empoderamiento se encuentra en la autonomía de la toma de decisiones y no solo en el triunfo electoral que, si bien representa una nueva identidad sociopolítica, todavía enfrenta factores estructurales de diversa índole que deben ser identificados para lograr “transformar la ideología patriarcal y las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación de género.

Por lo anterior, los factores de índole cultural, educativo, económico, político y psicológico relacionados con la participación política de las mujeres en el Estado, se busca atender, por una parte, la recomendación de ONU Mujeres de transformar las relaciones de género a partir de causas estructurales que limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Para lograrlo, se valoró la percepción de las mujeres en cargos de elección y con nombramientos directivos en la administración pública del Estado y municipios, identificando condicionantes culturales, educativos, económicos, políticos y psicológicos, que representan desafíos para competir con éxito en el escenario político. Por otra parte, haciendo visibles estos acondicionamientos estructurales, se aportan esfuerzos desde lo local para ir transitando hacia una representación paritaria en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno.

El estudio mantiene un enfoque con aproximación en el área de humanidades y ciencias de la conducta. Desde la perspectiva metodológica, es un estudio mixto, en mayor medida cualitativo bajo el paradigma interpretativo. El diseño de investigación comprende la exploración documental y de campo. La revisión de la literatura aporta el referente sobre la participación política de las mujeres, permitiendo ampliar el área de conocimiento, fundamentar las premisas de investigación y delimitar los componentes que inciden en la participación política de las mujeres.

El objetivo del estudio es analizar los factores de índole cultural, educativo, económico, político y psicológico de mayor impacto en el proceso de participación política de las mujeres en espacios de autoridad de la administración pública del Estado de Tabasco. Para el efecto, se aplicó un cuestionario donde se identificaron aquellos factores que relegan o favorecen la participación política de funcionarias, desde la percepción y experiencia de las mujeres que se encuentran actualmente en cargos públicos con poder de iniciativa, decisión y mando.

El cuestionario aplicado fue el propuesto por Tello, con algunas modificaciones realizadas con la autorización de la autora, a fin de adecuarlo, por un lado, a la idiosincrasia de las tabasqueñas, por otro lado, hubo de anexarle algunos apartados para cumplir con el objetivo del estudio, como es el caso del factor psicológico y político.

Para establecer la muestra intencional no probabilística se sistematizó información de directorios de páginas web de la administración pública estatal, de los 17 municipios del Estado, de la legislatura federal y legislatura local. Se identificó el número de mujeres funcionarias y se estimó inicialmente un 50% del total de la población objeto de estudio. Sin embargo, debido a las dificultades para su localización o disposición, la muestra quedó representada por 90 funcionarias: 1 de 2 secretarías de Estado, 1 de 2 subsecretarías y 2 de 4 directoras de Estado, representando el 50% en cada caso; 2 de 7 presidentas municipales, representando el 28.57%; 32 de 113 regidoras que integran los cabildos municipales, representando el 28.31%; 43 de 77 directoras en la administración pública de los 17 municipios del Estado, representando el 55.84%; 1 senadora del Estado en el Congreso de la Unión, representando el 100%; 1 de 5 diputadas federales, representando el 20%; 7 de 18 diputadas del Estado, representando el 38.8%.

Cabe aclarar que el cuestionario fue aplicado en el mes de septiembre de 2018 en 5 de los municipios del Estado durante el trienio 2016-2018, y en una Secretaría de Estado durante el sexenio 2013-2018. En el caso de la legislatura federal y local, así como en 12 municipios, los cuestionarios fueron aplicados a las funcionarias del actual gobierno durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Los resultados obtenidos, describiendo brevemente el significado de cada uno de los factores de índole cultural, educativo, económico, político y psicológico, señalando los componentes estudiados en cada caso.

Elemento cultural. Determina los valores de cada sociedad e influye en cada individuo a partir de la educación familiar, escolar, social e incluso religiosa y estos, influir en otras dimensiones sociales. La cultura es el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico.

La cultura patriarcal, por ejemplo, es caracterizada por minimizar a las mujeres en la vida productiva de la comunidad, y ensalzar al varón como autoridad principal en los espacios socioculturales. En esta visión, es connatural a los varones dedicarse a los asuntos públicos, y a las mujeres les son propios los roles reproductivos y del cuidado de la familia y, en la cual recae, el funcionamiento moral de la colectividad. En México, como en muchos otros países, hasta hace muy poco, fue la cultura prevaleciente.

A partir de la toma de conciencia de su propia identidad como ser humano sujeto de derechos, las mujeres exigen otros espacios de participación fracturando la cultura tradicional. La cultura democrática se impone y tiende a desplazar a la cultura patriarcal, transición que no ha terminado aún.

En México, hay regiones donde se observa un marcado rechazo hacia la participación de las mujeres en cargos públicos, como sucede en algunos municipios indígenas de Oaxaca, Tlaxcala y Chiapas. En unos municipios oaxaqueños, las mujeres son consideradas clientes políticas o grupos vulnerables, limitando su participación por usos y costumbres, en otros, la participación social y políticas de las mujeres es activa, principalmente por su creciente escolaridad, la migración masculina, su inserción en las corrientes democratizadoras, su lucha contra la discriminación étnica, entre otros (Barrera, 2006, pp. 29, 36). En municipios de Tlaxcala y Chiapas sucede una situación similar con los usos y costumbres. Sin embargo, debe observarse que en la medida en que las indígenas han alzado su voz para exigir respeto a la dignidad de las mujeres, los usos y costumbres se van reorientando hacia su inclusión sociopolítica. Lo anterior hace necesario identificar los componentes culturales que intervienen en la inserción política de las mujeres y determinar la dirección en la que se tiene que avanzar en la gobernanza democrática con igualdad de género, atendiendo la idiosincrasia en cada región del país.

Condición étnica o racial y discriminación, condición de víctima de acoso sexual y/o violencia política, doble jornada laboral y condicionamientos, de los cuales se obtuvieron los resultados alcanzados.

Condición étnica o racial y discriminación. Entre los resultados obtenidos se encontró que, de las mujeres encuestadas, el 67.8% se consideró mestiza, el 10% se consideró blanca, el 7.8% se consideró indígena, el 5.6% se consideró de otra condición étnica distinta a las opciones dadas y, el 7.8% decidió omitir su respuesta. En relación con la discriminación sufrida por su condición étnica o racial, con el 66.7%, la mayoría de las mujeres nunca se han sentido discriminada, el 21.1% señaló que alguna vez se han sentido discriminadas, el 2.2% a menudo se sienten discriminadas, el 3.3% constantemente sufren discriminación y, el 6.7% decidió omitir su respuesta.

A través de la ratificación de instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y las recomendaciones de la Convención de Belém do Pará, entre otros, en la década de los noventa México comienza a formular programas para lograr la igualdad y eliminar la violencia hacia las mujeres. Desde el año 2000, el tema se incluyó en planes nacionales de desarrollo, planes sectoriales, programas especiales y medidas legislativas; y, en congruencia con estas disposiciones nacionales, el tema de igualdad se incluyó en las agendas públicas de los Estados. Con estas acciones, se quiere rescatar a las mujeres indígenas y a las mujeres en general de la marginación sociopolítica.

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de la sociedad tabasqueña ha alcanzado una conciencia social de respeto y aceptación a la diversidad étnica o racial. No obstante, el pluralismo y tolerancia debe prevalecer dentro de la clase política y sociedad civil para eliminar los rezagos de toda clase de discriminación, que, en este estudio, se encuentra representado por una tercera parte de las mujeres encuestadas.

Acoso sexual y violencia política. Estas conductas son otras formas de manifestación de la discriminación de género. El acoso sexual es considerado como una forma específica de violencia contra las mujeres (Organización Internacional del Trabajo, s/f). Se entiende por acoso sexual aquella persecución que, por motivos sexuales, realiza una persona hacia otra. La acción puede adoptar ofensas verbales, expresivas, acoso físico, exhibicionismo, etc. Por violencia política en razón de género, se entiende aquella discriminación o agresión por parte de militantes o simpatizantes de partidos políticos, autoridades, funcionarios en contra de mujeres candidatas o electas, por ese hecho, o bien, debido a que las mujeres se niegan a convertirse en cómplices en prácticas corruptas de favoritismo partidario.

Los resultados demuestran que estas conductas continúan siendo un problema sociopolítico que ha marcado el camino recorrido de la mayoría de las funcionarias encuestadas. El 15% ha sufrido acoso sexual, el 22.2% ha sufrido violencia política y el 13.3% ha sido víctima de ambas conductas ilícitas. La suma de las mujeres que han sufrido violencia política y/o acoso sexual representa a una mayoría con el 51.1%. El 44.4% ha sido ajena a estas conductas y, el 4.4% omitió su respuesta.

En base a los anteriores resultados, el acoso sexual y la violencia política resultan ser un foco rojo que debe priorizarse en la agenda jurídica del Estado de Tabasco. Actualmente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incorporó el concepto de violencia política contra las mujeres, empero no lo tipifica. En el Estado, se propuso el protocolo contra la violencia política por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Tabasco, encabezado por el Tribunal Estatal Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el INMUJERES, como una medida afirmativa a favor de las mujeres para el caso y en tiempos electorales, Sin embargo, está pendiente legislar para ambos tipos de violencia, tanto en la Constitución local, como en el Código Penal y en materia electoral.

Doble jornada laboral y condicionamientos. De los resultados se desprende que el 28.9% de las mujeres encuestadas cuentan con otro trabajo además de la función pública que desempeñan. De los condicionamientos laborales planteados a las funcionarias, se encontró que, del 78% de las mujeres que tienen hijos, el 9% respondió que éstos, de alguna manera condicionan su carrera política. Así mismo, el 56% mencionó recibir apoyo total de su pareja en la crianza de sus hijos, el 27% de las mujeres cuentan con apoyo económico ocasional del padre de sus hijos, y el 9% no reciben ningún apoyo económico del padre de sus hijos. Estas representan un total del 36% de las funcionarias que son responsables completamente de la manutención de sus hijos y de los gastos del hogar. En cuanto al cuidado de los hijos el 35% manifestó que se ocupa sola, el 27% cuenta con el apoyo de familiares, el 24% cuenta con empleada doméstica para el cuidado de sus hijos y, solo el 1% ocupa guardería. El 13% decidió reservar su respuesta.

En relación con la doble jornada laboral entre el trabajo doméstico y la función pública, el 35% de las funcionarias se hace cargo del cuidado de sus hijos en forma personal, lo que incluye labores domésticas, como la preparación de alimentos, limpieza del hogar, dejar y recoger los hijos a la escuela, tiempo para revisar y apoyar con las tareas, el cuidado de la ropa, etc. Esto representa que un tercio de las mujeres se ocupan solas en el cuidado de sus hijos, sin apoyo de familiares, empleada doméstica o guardería. Y aunque no puede afirmarse, se presume que esta situación puede deberse a una retribución económica insuficiente que no permite solventar el salario de una trabajadora doméstica como apoyo a las labores del hogar y cuidado de los hijos, y ante el incumplimiento paterno de la corresponsabilidad alimentaria.

El término educación se ha definido desde diversos enfoques, entre ellos: el vulgar, el filosófico y el científico. En el sentido vulgar, se concibe a la educación como forma adecuada de comportamiento y como un saber. La acepción filosófica lo concibe como un proceso de perfeccionamiento, y como el conjunto de rasgos poseídos por las personas que han alcanzado el tipo ideal de hombre educado (*in facto ese*), y de este enfoque se derivan una serie de definiciones pensadas por los eruditos en el tema. El enfoque científico considera varias acepciones o formas de pensar la educación, entre las cuales se encuentra la vertiente institucional y sistematizada proporcionada por el Estado, donde el objeto de la educación es fomentar el trabajo intelectual y la convivencia social, es decir la socialización del saber que apoye a la solución de los problemas sociales desde el punto de vista de la sociología educativa.

La Ciencia Política, por su parte, considera que esta educación impartida por el Estado, en tanto función productiva es derecho de todas las clases sociales y en igualdad de género. Bajo este enfoque se “destaca los problemas de igualdad y democracia, y la economía de la educación” dándole a la educación “una función productiva en beneficio de la sociedad, basada en la utilización y el mejoramiento de la ciencia moderna”.

En la ideología liberal, la educación es un proceso sistematizado para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que tiene como finalidad coadyuvar con la transformación y desarrollo de la sociedad. Así mismo, la educación es un derecho público de todo ser humano en nuestro país y debe impartirse por el Estado sin discriminación alguna. Ideología plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3ro: “Toda persona tiene derecho a recibir educación”, y la vincula con los valores culturales, formación cívica, jurídica, y política, constituye la preparación del individuo cuyo proceso abarca desde la educación preescolar a la formación técnica o profesional, que permite alcanzar a las personas conocimientos, destrezas y habilidades y contribuir en el desarrollo de la sociedad. De esta forma, a través del grado académico alcanzado por las funcionarias públicas, se puede suponer al menos, la capacidad técnica para desarrollar la función pública con mayores probabilidades de éxito en beneficio de la comunidad.

Antes de pasar a los resultados de la investigación, se debe advertir que de acuerdo con las normas constitucionales federal y local, así como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, no es requisito exigible el tener cierto grado académico para ostentar un nombramiento o cargo de elección popular. Los artículos 55 y 58 de la CPEUM para ser Diputado Federal y Senador de la república mexicana, entre los requisitos, no se requiere contar con cierto grado académico. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Tabasco, en su artículo 64 Fracción XI, para ser regidor no se requiere tener cierto grado de estudio y de la misma manera, este requisito no se exige para ser diputado local. Por su parte, la LOMET en su artículo 75, advierte que, para desempeñar un cargo de dirección en los ayuntamientos, se requiere: “Tener título o experiencia afín al órgano de que se trate”, es decir, no requiere necesariamente un título o cedula profesional para desempeñar un cargo directivo, basta por lo menos, tener experiencia relacionada con el cargo directivo de que se trate.

Ahora bien, dada la finalidad de la educación impartida por el Estado, y que desde la ciencia política se afirma su función económica dentro de una sociedad democrática e igualitaria, cabría cuestionarse: ¿debe ser un requisito el tener un grado académico para acceder a un cargo público de elección popular o a un nombramiento administrativo? La respuesta en la teoría de la democracia, donde todo ciudadano tiene derecho a gobernar, basta los requisitos establecidos actualmente en la norma jurídica, donde un grado académico no es necesario. Por otro lado, la lógica señala que, entre mayor grado de estudio del servidor público, mayor eficiencia y eficacia tendrá en la función pública encomendada.

Desde el anterior punto de reflexión, hubo de cuestionar sobre a) el grado máximo de estudio de las funcionarias y b) la importancia de la capacitación en el desempeño de la función pública. En este último aspecto fueron valorados tres aspectos: actualización de conocimientos a través de la capacitación, importancia atribuida a la capacitación, y el grado de afectación de su formación profesional sobre su proyección política.

Grado máximo de estudio. Los resultados alcanzados confirman que el 72.22% de las funcionarias encuestadas ostentan un grado académico, de las cuales, el 17.78% cuenta con estudios de posgrado y el 54.44% tienen licenciatura. El 21.11% de las funcionarias cuentan con una preparación técnica y, en menor medida con el 6.67% alcanzaron una preparación secundaria.

Importancia de la capacitación en el desempeño de la función pública. Los resultados obtenidos muestran que: en relación a la actualización, el 81% de las funcionarias realizan cursos de capacitación; sobre la importancia de la capacitación, el 81% consideran que la capacitación es muy importante para mejorar su gestión en la función pública, el 12% lo consideró importante, y el 7% omitió su respuesta; y en la relación formación académica/proyección política, el 79% de las funcionarias consideran que su formación académica no afecta su proyección política, el 15% consideró que su proyección política sí se ve afectada negativamente. En este último aspecto, se debe observar que entre las mujeres que se ven afectadas en su carrera política por su formación académica se encuentran quienes tienen un nivel técnico o secundaria.

De conformidad con los resultados obtenidos en este rubro, se puede establecer que la mayoría de las encuestadas, están preparadas para ejercer la función pública, con posibilidades de éxito en su desempeño en beneficio de la colectividad.

Se refiere a los medios materiales o inmateriales que se relacionan con el poder adquisitivo de las personas para satisfacer sus necesidades. En este caso específico, además de lo anterior, implica también tener los medios económicos que permita a las mujeres llevar a cabo el proceso del liderazgo político que conlleve a una posición de poder.

Este factor puede ser de ventaja o desventaja de hombres y mujeres para financiar sus proyectos personales y/o profesionales en sus actividades políticas. Sin embargo, la pobreza afecta más a las mujeres, porque no solo tienen que atender su trabajo sino también hacer las tareas domésticas, lo que conlleva a reducir el tiempo para realizar actividades de superación. Los hombres, por su parte, pueden ejercer su trabajo y en sus tiempos libres pueden ejercer otro empleo, prepararse en un grado más de estudio para desarrollarse en la vida política, cultural y social.

Los componentes que constituyeron este rubro para establecer si las funcionarias encuestadas cuentan con posibilidades económicas para desarrollar su liderazgo político, fueron: a) el estrato económico y b) influencia del estrato económico sobre la carrera en la función pública.

Estrato económico. La valoración de las funcionarias con respecto a su estrato económico, determinaron que el 83.3% estimaron pertenecer a un estrato económico medio, el 10% estimaron pertenecer a un estrato bajo, y el 1.1% estimaron pertenecer a un estrato alto, y el 5.6% excluyó su respuesta.

influencia del estrato económico sobre la función pública. Al cuestionarle cómo influye su condición económica en su carrera en la función pública, el 65.6% manifestó que no influye de ninguna manera, el 22.2% respondió que sí influye positivamente, el 6.7% afirmó que influye negativamente, y el 5.6% excluyó su respuesta.

Ahora bien, siendo que la mayoría se colocó en un estrato económico medio, es necesario analizar: ¿Qué significa pertenecer a la clase media en México? Para Marx y Stuart Mill, pertenecer a la clase media es tener independencia sin subordinación en el trabajo. En el concepto aristotélico el punto medio es lo justo, lo correcto, y eso será el tener lo indispensable para vivir evitando lo superfluo. En este caso, la pertenencia a la clase media significa: “no pasar hambre, tener una buena educación, tener un empleo bien pagado con prestaciones, una vivienda digna, servicios de salud, garantía de una pensión suficiente para el retiro, etc.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010) establece que los hogares de clase media se identifican en común en por lo menos tener: computadora, tarjeta de crédito, un integrante de la familia asalariado en empresa del sector privado, la cabeza del hogar tenga al menos educación media superior, asistir a escuela pública y tengan vivienda propia financiada con recursos de la familia o crédito de interés social. Sin embargo, habrá que distinguir que existe diferencia entre los niveles de ingresos y esto se refleja en su capacidad de consumo, por lo que algunos autores suelen hablar de clases medias, y en esto coincide con el punto de vista aristotélico planteado en McCadden y Del Castillo.

Por otro lado, históricamente la clase media es la que busca la estabilidad política e impulsa los cambios económicos con el fin de mejorar su nivel de vida. En México, la burocracia y el sindicalismo han sido las fuentes de importancia de las clases medias. Las familias que han alcanzado un nivel de vida económico mínimamente desahogada operan como puente de la democracia para facilitar los cambios graduales en el desarrollo político y en la economía de un país.

Reflexionado lo anterior, se puede asentir que, si la mayoría de las funcionarias se consideran de clase media, y esto no influye de ninguna manera, o influye positivamente en su carrera en el sector público, en su mayoría cuentan con medios económicos suficientes para tener un papel activo en la participación democrática en el Estado.

Respecto del 6.7% de las mujeres que respondieron que su estrato económico influye negativamente en su carrera política, éstas se encuentran dentro del 10% que manifestó estar en un estrato económico bajo. No obstante, estar actualmente desempeñando una función pública las orienta positivamente hacia la movilidad social, es decir, se encuentran en transición de pasar de un estrato bajo a un estrato medio, y en un futuro próximo podrían contar con condiciones económicas favorables para continuar su carrera en la función pública.

El autoconcepto y autoestima se encuentran vinculados. El autoconcepto representa lo que se cree y piensa sobre sí mismo sin el componente cognitivo. En tanto la autoestima se concibe como la evaluación o valoración que realiza la persona de sí mismo, es decir, valora su autoeficacia, sus creencias, sus capacidades para organizar y ejecutar acciones determinadas para el manejo de ciertas situaciones, está conformada por aquellos juicios que se hacen los sujetos acerca de sus habilidades para el logro de una meta.

La autoestima se relaciona con la autorrealización. De esta forma, entre mayor autoestima, mayor realización, menor autoestima, menor autorrealización. Una persona con autoestima elevada se impulsa a lograr sus propósitos u objetivos. Maslow sostiene que la mayoría de las personas que no han desarrollado un alto nivel de estima, nunca llegan a autorrealizarse. Las personas que gozan de una buena autoestima, generalmente se caracterizan porque tienen; por una parte, metas significativas que le permitan proyectarse personalmente, y al contrario de ser tóxicas para los demás, generan beneficios para sí y para otras personas. Habrá de considerarse que la autoestima de una persona no se ve, sino se percibe a través de patrones de conducta sobre los cuales se puede inferir un diagnóstico que permita establecer si la persona tiene alta o baja autoestima. Los expertos han establecido que ésta puede inferirse a partir de una prueba donde se presenten situaciones específicas, solicitando a la persona elegir una opción entre una serie de conductas dadas, considerando cuál sería su reacción más probable ante tal situación.

En este estudio, en el cuestionario general se integró una pequeña prueba de tres situaciones, cuyas conductas elegidas por las encuestadas permitieron deducir entre una autoestima alta, muy buena, suficiente o baja. No se trata de un estudio a profundidad, pero sí permite orientar hacia donde se inclina la autoestima de las encuestadas.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados: en un 51.1% de las mujeres se inclinan por una autoestima alta, el 14.4% se inclinan hacia una autoestima suficiente, el 21.1 % se orienta a mantener una baja de autoestima y, el 13.3% omitieron contestar el test. Los porcentajes que reflejan una inclinación hacia un diagnóstico de suficiente y baja autoestima son preocupantes. Sumando ambos porcentajes, equivalen al 35.6% de las encuestadas, un poco más de la tercera parte de un total de 90 encuestadas. La función pública exige de las autoridades poder de decisión y gestión, por lo que esta situación limita en gran medida la eficiencia y eficacia del profesionalismo en la función pública. Estos resultados advierten la necesidad de trabajar esta parte de la personalidad de las funcionarias, no obstante, realizar un estudio con mayor alcance en la certeza en los resultados del diagnóstico.

Este término es polisémico, no obstante, el sentido en que se emplea en este estudio está relacionado con la ciudadanía y asuntos públicos. A partir del reconocimiento de los derechos de las mujeres como ciudadanas, éstas tienen la oportunidad de participar en los espacios de gobierno en igualdad de condiciones. En esta esfera de participación, se espera que las mujeres demuestran sus conocimientos, destrezas y habilidades en el ámbito de gobierno, creando y desarrollando proyectos que garanticen estabilidad, superación económica, educativa y cultural, al tiempo que apoya al empoderamiento del género femenino en diferentes áreas de oportunidad.

En ese sentido, para valorar éste factor precisó implementar los siguientes componentes: a) Pertenencia a un partido político; b) derechos político-electorales ejercidos; c) conocimiento sobre las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos político-electorales, y de las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política; d) percepción sobre factores personales que limitan carrera política o administrativa; e) percepción sobre factores personales que favorecen su función pública; f) percepción sobre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general.

Pertenencia a un partido político. Los resultados obtenidos en este rubro, mostró que: 71 funcionarias están afiliadas a un partido político, y 19 no pertenecen a ningún partido político.

Derechos político-electorales ejercidos. Para este apartado se obtuvo la participaron de 81 funcionarias, ya que las restantes omitieron sus respuestas. Los resultados derivados revelaron que las 81 funcionarias han ejercido el derecho de votar, 52 han participados en consultas populares y, el derecho a ser votadas ha sido ejercido por 50 mujeres. Hay que aclarar que de las 81 encuestadas, 43 ostentan actualmente un cargo de elección popular, por lo que significa que por lo menos 7 de las mujeres ejercieron el derecho a ser votadas en anteriores elecciones.

La asociación con motivos políticos representa la pertenencia a un partido político en el mejor de los casos para poder ser postuladas a un cargo de elección, o bien, a cualquier otra forma de asociación con fines políticos, siempre y cuando sea lícita. Este derecho solo ha sido ejercido por 41 mujeres, y 40 no han ejercido. Al respecto, obsérvese que 71 funcionarias manifestaron su pertenencia a un partido político, por lo que estos resultados evidencian el desconocimiento del significado del derecho de asociación, por lo menos de 30 funcionarias que, habiendo manifestado tener una filiación partidista, no respondieron en congruencia en este componente.

El derecho de petición ha sido ejercido por 47 funcionarias, y 34 mencionaron no haberlo ejercido. En relación con el derecho de ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público, 55 de las encuestadas señalaron haberlo ejercido, en tanto, 26 respondieron no haberlo ejercido. Estos resultados llaman la atención en el sentido de que el artículo 108 constitucional dispone que las funciones desempeñadas por las actuales funcionarias son servicios públicos. Lo que representa que por lo menos, la tercera parte de las funcionarias no comprenden en su expresión más amplia este derecho. El derecho de proponer o impulsar leyes ha sido ejercido por 59 mujeres, y 22, respondieron en sentido negativo.

Conocimiento sobre las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos político-electorales y de las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política. El número de funcionarias que afirmaron tener conocimiento sobre los medios de defensa fue de 59; y las que respondieron conocer las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política fueron 63. De 81 funcionarias que participaron en este apartado, casi la cuarta parte de ellas desconocen los medios de defensa e instancias para demandar la violación a sus derechos político- electorales, y específicamente, la violencia política.

Es ineludible reducir estos porcentajes de desconocimiento. Se deben fomentar campañas sobre este apartado, y hacerlo de forma permanente en medios de comunicación y en redes sociales, e implementar cursos, conferencias, conversatorios o congresos donde participen mujeres y hombres en general, sobre todo a nivel local. Suele suceder, que solo se destacan los temas en la capital de los Estados, quedando marginado el municipio como prioridad en la educación sobre los derechos político-electorales. Mujeres y hombres, y, sobre todo, quienes tengan interés de participar en la política deben ser capacitados. La continuación de acciones para romper barreras y prescindir conductas machistas, debe incluir la colectividad política de la municipalidad.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Percepción sobre factores personales que limitan carrera política o administrativa. Entre los principales factores estructurales que limitan en forma personal la participación política de las funcionaras, fueron señalados: La poca experiencia en el ejercicio del poder (42 puntos); La insuficiente preparación y formación política (34 puntos); y La situación económica desfavorable (29 puntos).

La poca experiencia en el ejercicio del poder. Es un factor político limitante que ocupa un primer lugar en la inquietud de las funcionarias. Para la gran mayoría (63 %) es la primera vez que se encuentran desempeñando un cargo público, por lo que, la falta de experiencia en esos espacios las puede hacer sentir vulnerables en la competencia laboral frente a los varones. El 37% con anterioridad al cargo actual, han ocupados cargos de elección y de nombramientos en el gobierno federal, estatal o municipal, de las cuales: 15 funcionarias (16.7%) han ocupados cargos directivos municipales; 6 (6.6%) han ocupado cargos de elección (una como senadora y diputada local, otra como diputada local, otra como regidora y tres han sido suplentes); 2 (2.2%) han ocupado tanto de elección como directivos (una como diputada federal y secretaria de estado; y otra, como regidora y directora municipal); y el 11 (12.2%) de las funcionarias han ocupado cargos administrativos menores.

La insuficiente preparación y formación política, es señalado por 34 funcionarias como segundo factor limitante de oportunidades políticas personales. Considerando que entre mayor preparación académica, mayor será la eficacia y eficiencia desempeñada en la función pública, y como fue señalado en el rubro del factor educación, 25 funcionarias (27.78%) cuentan con un grado máximo de estudio técnico o secundaria, siendo la mayoría (72.2%) con grado de licenciatura o maestría, es de considerar que incluso, algunas de las que tienen grado de licenciatura, les ocupa el prepararse profesionalmente para desempeñar una función pública con mayor probabilidad de éxito.

La situación económica desfavorable, fue señalada con 29 puntos en un tercer lugar de preocupación como factor limitante en la carrera política de las funcionarias.

La difícil conciliación doméstica pública, ocupó un cuarto lugar (20 puntos) coincidiendo con los resultados obtenidos en relación con la doble jornada laboral, confirmando que representa un problema personal que afecta por lo menos a una cuarta parte de las funcionarias públicas.

Percepción sobre factores personales que favorecen su función pública.

Para identificar estos factores, de la misma forma que el anterior, se proporcionó una lista de 11 factores, a fin de establecer los cinco de mayor importancia conforme al puntaje obtenido. Los resultados permitieron identificar, con muy pocos puntos de diferencia, los siguientes factores: las Habilidades directivas y autonomía de criterio (37 puntos); la Sensibilidad y compromiso por cuestiones sociales (36 puntos); la Transparencia en la gestión (33 puntos); el Prestigio académico y/o profesional (31 puntos); y la Legitimación derivada de liderazgo comunitario (27 puntos). Es decir, todas estas características son reconocidas por las funcionarias, como aquellas que les han permitido penetrar con éxito en los cargos de elección o función pública administrativa que desempeñan.

Percepción sobre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general. De siete opciones proporcionadas, las funcionarias señalaron los tres siguientes: el Favoritismo partidario hacia líderes masculinos (45 puntos); la Falta de programas que promuevan el empoderamiento femenino (42 puntos); y la Infravaloración de las capacidades femeninas (18 puntos). Estos resultados subrayan que la función pública es un área que hasta hace poco se abrió a la participación de las mujeres. Si bien se le ha dado impulso a la igualdad de género desde los organismos internacionales hacia lo nacional, aún existen grandes rezagos en el ámbito local, debiendo redoblar esfuerzos en el ámbito municipal, y que en cada renovación administrativa municipal y estatal, las mujeres continúen ganando espacios.

Conclusiones

En materia cultural, la marginación racial en la participación política de las mujeres no se encuentra comprometida como barrera frente a los condicionamientos que, por materia de género, continúan existiendo al interior de los partidos políticos. Es el acoso sexual y la violencia política que se presenta como otro tipo de marginación que no solo prevalece, sino que constituye un problema grave que enfrentan o han enfrentado las funcionarias tabasqueñas. En este sentido, la legislatura del Estado de Tabasco, integrada con el 51.5% de mujeres, deberá proponer la tipificación de estas conductas en materia penal y como delito electoral, y no solo permear como medida afirmativa para el caso y en tiempos electorales.

Respecto al factor educativo, si bien obtener un grado de estudio superior, no es un requisito normativo para ejercer un cargo de elección o de dirección en el ámbito de la función pública, los resultados demuestran que, entre mayor nivel de estudio o capacitación, mayor oportunidad se tendrá. Por tanto, es necesario que las mujeres se continúen capacitando para mejorar sus condiciones de vida, aumentar su autoestima y lograr su empoderamiento.

El factor económico no parece ser un problema determinante para las expectativas políticas de las funcionarias tabasqueñas. Por un lado, en su mayoría se consideraron pertenecer a una clase media, y esta condición no influye en su proyección política; por otro lado, una tercera parte de las encuestadas lo consideró como factor de riesgo, existiendo en este caso un porcentaje mínimo de contradicciones. El factor económico es muy importante para emprender en cualquier materia, incluyendo la carrera política.

La autoestima como factor en la proyección y en el ejercicio de la gestión pública, es concluyente. Es una cualidad necesaria para lograr el empoderamiento político de las mujeres, por lo que los resultados obtenidos preocupan, ya que existe un poco más de la tercera parte de funcionarias que orientan su conducta hacia una autoestima suficiente o baja. Esto indica que se debe trabajar en ese sentido, a través de estrategias apropiadas para fortalecer este indicador.

En el aspecto político, los componentes estudiados revelan que, si bien la gran mayoría de las mujeres pertenece a un partido político y han ejercido derechos políticos electorales, a una tercera parte se le dificultó la comprensión, en cuanto no los relacionaron con el derecho de asociación con fines políticos y la comprensión del derecho de ser nombradas para empleo o comisión en el servicio público.

El conocimiento de las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos políticos fue afirmativo por la mayoría de las funcionarias. No obstante, existe un poco menos de la mitad que los desconoce. En este sentido, se sugieren acciones para difundir sobre la materia entre la ciudadanía (hombre y mujeres) en el ámbito municipal, y principalmente, dentro los partidos políticos.

Se identificaron factores estructurales que de manera personal representan limitantes en la participación política de las funcionarias: 1. La poca experiencia en el ejercicio del poder; 2. La insuficiente preparación y formación política; y 3. La situación económica desfavorable. Así mismo, entre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general, han sido señalados: 1. Favoritismo partidario hacia líderes masculinos; 2. Falta de programas que promuevan el empoderamiento femenino; y 3. Infravaloración de las capacidades femeninas. De estos resultados se desprende que, por una parte, la mayoría de las mujeres se sienten vulnerables ante la falta de experiencia laboral en los espacios públicos, y aunque la mayoría cuenta con estudios de licenciatura y posgrado, están conscientes de que la capacitación continua es imprescindible para ser competitivas en el ámbito público, ante la desvaloración de sus capacidades intelectuales por el hecho de ser mujer; por otra parte, contar con una situación económica favorable, también les facilita la proyección en su carrera política y, en este sentido, también coincide con uno de los componentes culturales de la doble jornada laboral entre el hogar y la función pública.

Con todos estos factores en contra, las funcionarias tabasqueñas se perciben capaces de enfrentar esos obstáculos, propiciando su inclusión política y administrativa en cargos directivos, de poder y toma de decisiones. En este sentido señalaron como factores que favorecen el desempeño de su actual encargo: 1. Habilidades directivas y autonomía de criterio; 2. Sensibilidad y compromiso por cuestiones sociales; 3. Transparencia en la gestión; 4. Prestigio académico y/o profesional y 5. Legitimación devenida de liderazgo comunitario. Estos factores forman parte de un nuevo perfil que propicia a las mujeres tabasqueñas alcanzar su empoderamiento político y desempeñar una gestión pública con eficiencia. Además, muestran que, con voluntad, las barreras personales pueden ser superadas si se tiene el interés de adquirir destrezas, habilidades y conocimiento para ejercer una carrera política y permanecer en el juego en igualdad de condiciones. Así mismo, este nuevo perfil es un avance en la transformación de la visión tradicional de los géneros, rompiendo arquetipos de una democracia estereotipada, incluyendo ahora la ciudadanía y participación política de las mujeres.

En la gobernabilidad democrática mexicana persisten prácticas de las élites políticas por dar dirección a la agenda de lo público. Sin embargo, con un congreso local y regidurías paritarias las mujeres están representadas, y la agenda política relacionada con los problemas que las afectan como la pobreza, el desempleo, la salud, la seguridad pública, y el avance democrático en materia de igualdad de género, entre otros, promete ser dirigida con sensibilidad, solidaridad social y transparencia. La oportunidad de formular políticas públicas, garantizar una mayor representación de los intereses de las mujeres e intervenir en la toma de decisiones es una realidad para las mujeres tabasqueñas.

¿SON LAS MUJERES DIFERENTES A LOS HOMBRES EN EL EJERCICIO POLÍTICO?

16

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

¿SON LAS MUJERES DIFERENTES A LOS HOMBRES EN EL EJERCICIO POLÍTICO?

Ana M. Hernández²³

Concepciones del poder político desde las mujeres y sobre el liderazgo en general

Un primer paso para ir avanzando las respuestas a los interrogantes anteriores es ver la concepción del poder de algunas mujeres teóricas o estudiosas del tema, más allá de los sociólogos y cientistas políticos clásicos y actuales. Se considera al poder como un sistema de relaciones y distribución de espacios de incidencia y hegemonía, la capacidad de actuar; según Celia Amorós a través del pacto en grupos de iguales de hombres mientras las mujeres no son socializadas en espacios de iguales sino de idénticas y tienen el mandato de no poder. Pero en la diferencia las mujeres tras su constitución en sujetos colectivos cohesionados por acuerdos políticos, pueden alcanzar un tipo de poder compartido, que no significa en modo alguno dominio como habitualmente se considera desde posturas weberianas o maquiavélicas.

²³ Hernández, Ana M. ¿Son las mujeres diferentes a los hombres en el ejercicio político? En: Revista El Cotidiano. Vol. XXI. No. 139, septiembre-octubre del 2006. Págs. 41-49

Poder como potencialidad de la acción, de forma colectiva por medio del consenso de muchos y dentro de la pluralidad, esto es, la igualdad y la distinción. En términos de Hanna Arendt la capacidad de actuar de común acuerdo. En definitiva, poder hacer, según varias autoras en nuestros días. El poder no es, se ejerce en actos y verbo. Es facultad o potencialidad de pensar y obrar, en discursos y acciones. Poder igual a posibilidad de decidir, capacidad de poder de decisión, de actuar y de hacer que otras personas puedan actuar. La posibilidad de que individuos y grupos sociales o colectivos, puedan desarrollar planes y proyectos personales o con relación a los demás, esto es, gestionar en política es también poder.

El poder de las mujeres por llegar a ser, revirtiendo el pensamiento clásico o tradicional y reconociendo al poder como medio de liberación. Las mujeres, excluidas históricamente de la política, han estado alejadas del poder, son o han sido, las grandes ausentes. Es por ello lógica la desconfianza histórica que las mujeres han tenido o desarrollado hacia el poder, partiendo de su exclusión del mismo, incluso su rechazo directo y frontal por parte de algunos sectores⁹. Hay una fuerte reticencia desde la extrañeza como forma práctica basada en la experiencia social y personal de las mujeres, hasta la denegación, como modo verbal, esto es, su indecibilidad.

Los hombres suelen asociar el poder con posición y rango; las mujeres ven el poder más a menudo como una retícula de conexiones humanas vitales. Además, para un hombre el puesto de poder es lo principal en su vida, mientras que para la mujer es una función más de todo lo que se consideran son, y quizás no la más importante, en términos generales, se entiende.

Tanto en el terreno de reconceptualizar política, poder y ciudadanía, como en el de reapropiarse de la presencia y participación de las mujeres en estas relaciones y espacios en la práctica cotidiana, el camino parece largo y lento. Porque el poder en sí mismo no es malo ni bueno, puede ser ejercido de maneras

Otra de las discusiones que están al orden del día es la de la gente que piensa que el poder define e influye en la persona independientemente de su sexo, mientras otros sostienen que la mujer puede llegar a ejercer el poder de manera distinta. Si bien en ocasiones las mujeres aportan programas nuevos y métodos más creativos, así como el cambio de políticas, como ha sucedido en algunos países del norte del continente europeo, en otros realmente no hay diferencias visibles. De hecho, en los casos en que una mujer ocupa altos cargos, el compromiso de mejorar la suerte de otras mujeres puede darse o no darse, nada parece previamente establecido, como tampoco la bondad de sus políticas o la magnanimidad de su estilo ejecutivo, pero sobre esto profundizaremos más adelante.



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS**

Parece lógico pensar que, en un mundo como el nuestro, cuando las mujeres aumentan sus niveles educativos, su inserción en el espacio laboral, su acceso al control de su reproducción y la toma de decisiones en sus vidas, todo ello venga aparejado con una mayor presencia en el campo político en general y los niveles de liderazgo en particular pese a los problemas que aún persisten.

También es obvio que sí existen teorías sobre el liderazgo en empresas o gobiernos, en las organizaciones de todo tipo, así como estilos de dirección, construidas con base a la dirección desde los hombres, cuando las mujeres se incorporan con un bagaje biológico y cultural diferente, redunde en formas de ver y hacer también distintas. No es menos cierto que también pudiera tratarse de características consideradas masculinas y femeninas, que hombres y mujeres pudieran tener y aplicar de forma indistinta, estamos pensando más que nada en tendencias de liderazgos no en estereotipos cerrados ya acabados. Por lo tanto, la llamada masculinización de las mujeres en puestos de poder no se niega, sólo se cuestiona si es algo generalizado o una estrategia y elección personal, cuando no resultado de la presión social. Tampoco hay evidencias empíricas que apunten en contra de estilos diferentes.

Hay quien ha visto incluso los rasgos femeninos de liderazgo como contraproducentes, por estar las mujeres demasiado centradas en la importancia de los vínculos afectivos, la dificultad en considerar el mundo de la dirección como un gran juego, escasa capacidad para captar el trabajo en equipo, poco respeto a las jerarquías y conciencia de su efectividad. No obstante, también hay características femeninas que se concatenan con las nuevas necesidades de liderazgo: abierto, no competitivo, innovador, flexible, consultivo, comunicativo, colaborativo; persuasivo y cooperativo más que impositivo o competitivo; comparten el poder y la responsabilidad también; combinan intuición y racionalidad; poseen elevadas habilidades interpersonales como la empatía o el saber escuchar; crean grupos de trabajo; asumen riesgos con objeto de mejorar; cercanas al personal y la diversidad del mismo; resolución de conflictos en los que todo mundo sale ganando; estilo más dialogante y pedagógico, consensuador y mediador; actitud más receptiva, comprensiva y participativa, antijerárquica y antiburocrática; favorecedor de los valores y acciones colectivas; creatividad, comunicación, abiertas a la interrelación personal y a propuestas novedosas; consulta, cooperación y participación; políticas de cuidado y apoyo mutuo; más cercanas a los sentimientos de las personas y a la denominada inteligencia emocional.

Se considera que en general ellas trabajan más con lo emocional en sus posiciones de liderazgo y ellos con lo racional. Si sabemos que hombres y mujeres somos diferentes, lo siguiente es ver cómo las capacidades y habilidades femeninas más desarrolladas redunden, en principio, en estilos de liderazgos diferentes, al margen de cómo sean valoradas las características de los mismos. Aunque en un mundo en constante cambio y en donde los estilos de cooperación y flexibilidad parecen afianzarse en el espacio público, las mujeres parecen estar más aptas en esta coyuntura que los hombres.

Suele asociarse el cumplimiento de metas u objetivos, la influencia interpersonal e intraorganizacional, la jerarquía y la organización piramidal, y existencia de reglas de claras y explícitas, como formas de liderazgo tradicional. Hay quien considera que los liderazgos femeninos vienen a relativizar esto y a humanizar ciertas normas y costumbres. Se habla de la preferencia masculina de un estilo directivo y la femenina de un estilo democrático. Las primeras tienen a la cooperación, son inclusivas, y priorizan el trato personal para influir en los demás; mientras que los segundos usan un estilo más de mando y control, y se apoyan más en la autoridad a la hora de ejercer su influencia.

Las mujeres tienen facultades excepcionales generales en la historia profunda: habilidad verbal; capacidad para interpretar posturas, gestos, expresiones faciales y otros signos no verbales; sensibilidad emocional; empatía; excelente sentido del tacto, del olfato y del oído; paciencia; capacidad para pensar y hacer varias cosas simultáneamente; una amplia visión contextual de las cuestiones; afición a hacer planes a largo plazo; talento para crear redes de contacto y para negociar; impulso maternal; y preferencia para cooperar, llegar a consensos y liderar sirviéndose de equipos igualitarios”¹ . Pese a todo, varias reflexiones apuntan que, si bien se incrementará las mujeres con poder en el mundo, no están interesadas en los últimos niveles del escalafón del poder como los hombres, con lo cual la paridad en ciertos espacios, como el de la política, no es probable.

La política de la presencia, la representación femenina y el cambio con sentido

362

Sobre la política de la presencia varias son las reflexiones, una de ellas y la más notoria, el tema de la discriminación en positivo o las cuotas. “Al menos en cuatro contextos, y para cuatro funciones diferentes, a los grupos menos favorecidos les gustaría estar representados por “representantes descriptivos”, es decir, por individuos que en su propia historia reflejaran algunas de las experiencias más frecuentes del grupo desaventajado y exteriorizaran su pertenencia a dicho grupo. Para dos de estas funciones - adecuada comunicación en contextos de poca confianza e ideas innovadoras en contextos de intereses no cristalizados, es decir no articulados- la representación descriptiva refuerza la representación sustantiva de intereses, mediante la mejora de la calidad de discusión. Para las otras dos funciones crear un sentido social de capacidad de mando para los miembros de un grupo en contextos históricos donde esa capacidad ha sido seriamente puesta en duda, y aumento de legitimidad política de facto en contextos de discriminación en el pasado- la representación descriptiva proporciona beneficios no relacionados directamente con la representación sustantiva.

La duda y pregunta es ¿las mujeres necesitan a mujeres para que las representen? Algunas autoras como Ann Phillips e Iris M. Young consideran que lo que se dice se puede separar de quien lo dice, además de la tradicional y famosa frase: cuerpo de mujer no significa conciencia de género, aunque es difícil la representación ante la diversidad de intereses de las mujeres. Pese a lo cual, hay quien cree que la paridad significaría un cambio en la política. La creciente presencia de mujeres traería consigo cambios sustanciales en las instituciones, las prioridades y en la cultura política afirma Joni Lovenduski.

Por ejemplo, dentro de los cambios habidos en Europa se destaca cómo algunas demandas de las mujeres tuvieron éxito y alcanzaron respuesta, varios partidos recogieron los temas de las mujeres en sus programas, operaron medidas afirmativas y discriminación en positivo a la hora de la selección en las candidaturas, se crearon institutos y ministerios específicos, organismos defensores de la igualdad de oportunidades, todo ello por supuesto bajo la intervención activa de las mujeres y grupos de mujeres en pro de la equidad.

Se habla también de “un cambio con sentido”. Se requiere de un número suficiente de mujeres en el poder que estén motivadas para representar los intereses y problemas de las mujeres. Si bien hay quien dice que éstas se masculinizan y reproducen modelos de los hombres, no es menos cierto que los hombres suelen comportarse de manera distinta en presencia de una mujer, qué no harán si hay varias; se supone que su conducta se modifica. En varios países ya se ha dado la entrada a los asuntos de las mujeres que suponen hasta cierto punto un desafío de procedimientos y disposiciones existentes. También se ha abierto la puerta a un número creciente de parlamentarias, con lo cual tienen que revisarse aspectos tales como, los programas del parlamento, el lenguaje, lugares de reunión, las disposiciones para el cuidado de los hijos, los horarios de trabajo y la disponibilidad para los viajes. Se afirma, por ejemplo, que la mayor presencia femenina ha ido cambiando el discurso en los países nórdicos, introduciendo expresiones de calor y compasión, y referencias a la familia, por ejemplo.

Al parecer, el que haya más mujeres en la esfera política contribuye sin duda al cambio en primer lugar de la imagen de éstas y de aquélla entre la sociedad en general, así como se considera que el quehacer político no sólo es apropiado para el sexo masculino, sino que es algo común para hombres y mujeres. La política, los medios de comunicación, las campañas y la educación formal contribuyen a reforzar el cambio de imagen. Por otra parte, los políticos y su comportamiento también se transforman al calor de la convivencia y el compartir su trabajo con las mujeres, ya que la presencia de éstas puede llegar a cambiar las reglas de juego político.

Además, las políticas de igualdad se relacionan con la igualdad de oportunidades, por un lado, y de otro lado en el diseño, aprobación, aplicación y evaluación de las políticas públicas, y por supuesto, cómo éstas afectan a las mujeres. Más mujeres en las cámaras pueden dar lugar a un mayor empuje hacia la solución de las preocupaciones y problemáticas femeninas en concreto que son por otra parte, parte de la sociedad; y en las cuestiones generales, aportar su punto de vista como mujeres, como ciudadanas, o como personas, para contribuir a la agenda política, económica y social del país en general.

Los números siempre son importantes, un criterio necesario, si no suficiente, de un efecto sostenido. La evidencia disponible hasta el momento indica que, a medida que crece el número de mujeres en la política, debemos esperar su mayor participación en todos los aspectos de la vida pública y un cambio sustancial en los procedimientos de las instituciones públicas y las asambleas de representantes

Sin embargo, las cosas no están tan claras, por ejemplo, en nuestro país. Muchas son las mujeres que cuando llegan al poder y ejercen ciertas posiciones relevantes, reproducen los patrones ideológico-culturales y políticos de la formación a la cual representan y olvidan las reivindicaciones de género o nunca llegan a tenerlas. Sin embargo, ciertamente la presencia de más mujeres representa en sí un cambio.

En todo caso, las representaciones son siempre difíciles en todos los niveles, así como el contexto de los intereses de la ciudadanía no es el mismo al de los grupos de interés que pululan en organigrama político. Los representantes políticos no reflejan la composición social y tampoco, las opiniones de sus representados; en el caso mexicano la clase política tiene sus especificidades.

Las opciones y los estilos de las mujeres en el hacer y quehacer político

Buscando los inicios del debate en el plano de la política mexicana, traemos aquí las posiciones de Beatriz Paredes (PRI) y Ana Teresa Aranda (PAN), que, desde hace ya algunos años, ilustran muy bien las dos posiciones principales en torno al tema de este trabajo.

Según algunas consideraciones, la presencia femenina en la política daría un toque servicial a la misma, “cada mujer que llega a ser diputado, tiene ante esta primera decisión la oportunidad de aprovechar los dotes naturales de su ser femenino y emprender el camino por el sendero difícil y estrecho, poco transitado, del servicio generoso a los demás, o de negarse a esta posibilidad y dejarse llevar cómodamente por la amplia vía del halago, la oferta, las prebendas. En conclusión, podemos decir que la presencia de la mujer en la vida pública es buena, positiva, enriquecedora para la sociedad y para la patria, cuando nos comprometemos plenamente en la fecunda alegría de servir... Hay una sola cosa que debe hacer, ser auténticamente mujer con todo lo que ello implica: Echar mano de sus características femeninas; aprovechar las capacidades propias de su naturaleza; cultivar sus virtudes; acrecentar sus cualidades y luchar contra sus defectos: poner al servicio de los demás su espíritu fuerte, su tenacidad en el esfuerzo, su rebeldía ante la justicia, su capacidad de entrega, su inteligencia viva, su generosidad y espíritu de sacrificio.

Según otras posturas: si revisamos las conductas que como gobernantes o jefes de Estado han tenido grandes figuras femeninas en la historia del poder en el mundo, encontraremos que, en lo general, se comportan como jefes de Estado, pues en el ejercicio de esta función fue irrelevante su condición femenina ya que sus decisiones obedecieron a la lógica del poder que requirió la estructura que representaron, para legitimarse y/o consolidarse, según la época y caso de que se trate. Se trataría de revisar cómo, en el trayecto de la historia, no ha habido un modo de ejercicio del poder precisamente femenino; es decir: cómo la condición femenina individual no ha modificado el ejercicio que se hace del poder, cuando una mujer ha estado en posiciones de mando.

Estudiosas del fenómeno en México, como Marta Lamas, señalan desde hace tiempo, no podemos generalizar sobre las mujeres en puestos de liderazgo sin ver de qué mujer se trata, cuál es su posición política ser mujer no es una garantía contra la corrupción, la estupidez o la pereza las mujeres no podemos desmarcarnos de la condición humana. Ahora bien, tal parece que las mujeres ejercen el poder más despóticamente, especialmente con otras mujeres. Creo, empíricamente, que son pocas, poquísimas las mujeres que ejercen el poder de manera distinta.

Para América Latina sí se afirma que las mujeres tienden a un estilo consensual frente al “estilo directivo o de comando”, según investigaciones al respecto, pero repetimos, no todo está tan claro. “Las mujeres son consideradas más accesibles, cooperadoras, inclusivas y más sensibles a las necesidades y demandas del electorado. Sin embargo, no todos estarían de acuerdo en que las mujeres tienen un estilo distintivo de liderazgo. Una vez en el poder, las mujeres adoptan un estilo masculino de liderazgo.

Es más, en la encuesta Gallup 2000 del BID para América Latina, 60% de las personas consultadas opinaron que las mujeres se vuelven tan agresivas y competitivas como los hombres después de asumir un cargo político.

Eso sí, suelen ser percibidas como más honestas y dignas de confianza en el campo de la política, además se consideran menos proclives a la corrupción. Según el estudio mencionado, 66% de la población considera a las mujeres más honestas y 85% mejores a la hora de tomar una decisión.

En el ámbito internacional, en primer lugar y según encuestas y reflexiones respecto a las opiniones de las mujeres que ocupan puestos destacados en el espacio político, se considera que éstas, suelen o tienden a ser, más democráticas que los hombres, en el sentido de identificarse con posiciones más liberales que sus homólogos masculinos dentro de un mismo partido e ideología política. En principio, su imagen es de más feministas que los hombres, como se observa en Reino Unido y Estados Unidos.

Pese a lo cual se detecta que no por ello se prestan siempre apoyo entre las mujeres militantes a lo interno de un mismo partido o agrupación política, tanto en candidaturas externas o en su ascenso a cargos internos. Hay una diferencia generacional a remarcar: las mujeres jóvenes y con estudios superiores tienden a expresar más su apoyo a candidatos de sexo femenino y a su introducción en las esferas del poder, en general.

Otro punto o aspecto a considerar es que las mujeres políticas prestan más atención a las temáticas que tienen que ver con la compasión y el asistencialismo, con objeto de solucionar problemáticas concretas entre los sectores sociales y políticos más desfavorecidos infancia, tercera edad, personas discapacitadas, personas con necesidades diferentes, sin empleo, enfermos, migrantes o pobre.

Remarcar cómo se considera también que están “más allá del bien y del mal”, en el sentido de no inmiscuirse en la corrupción o las cuestiones “sucias” de la política, su imagen es de limpieza, rectitud y honestidad.

También, entre otras cosas, se piensa que son más sensibles respecto a temas con relación al género, además de violencia, paz, bienestar social, educación, salud, medio ambiente; pero hay quien considera que la discrepancia es únicamente en los temas de mujeres relacionados con la infancia y la familia. E incluso que la diferencia puede llegar a neutralizarse con la socialización que implica la vivencia y experiencia una vez introducidas a la vida pública, o que la discrepancia en opiniones y actitudes no necesariamente repercute en un comportamiento real y efectivo. De alguna manera la pertenencia al propio partido destaca como la unión y fidelidad más importante, como decíamos, si bien, en ciertos contextos hostiles se puede dar un clima de apoyo intragenérico, según apuntan estudios australianos, ingleses y norteamericanos.

Por otra parte, parece ser que hay mujeres que emplean el discurso en torno a las mujeres con fines de éxito personal en su carrera política. Y se trata, básicamente de lo mismo que hacen los partidos como imagen que supuestamente les es benéfica.

En segundo lugar, los estilos de liderazgo de las mujeres políticas, en el ámbito internacional son un tema polémico y de debate. Opiniones y estudios los hay en diversas direcciones, por lo que resulta difícil llegar a una conclusión, en todo caso exponemos aquí algunos puntos con objeto de hacernos una idea sobre el tema y sacar conclusiones generales. Quienes defienden la postura de la diferencia se apoyan en que hombres y mujeres tienen distintas maneras de pensar, sentir y actuar.



372

Como se señaló con anterioridad, hay investigaciones que apuntan hacia una conducta más eficaz y práctica, compasiva y humana, por parte de las mujeres que se dedican a la política

También se considera que las mujeres en puestos políticos suelen ser menos jerárquicas y agresivas, siendo más abiertas y permisivas, participativas y cooperativas, más trabajadoras, más prácticas y accesibles, más honestas, interactivas e inclinadas a compartir. Se dice también que son más compasivas y éticas, e incluso más independientes a la hora de expresarse y de tomar decisiones y más vinculadas con las necesidades de los demás. Eso lo manifestó la ex ministra francesa de trabajo, Martine Aubry, y la primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland, así como la ex presidenta irlandesa Mary Robison. Su liderazgo se considera más interactivo, estimulan una mayor participación, y es menos agresivo.

Como dijo en un discurso cuando era presidenta de Irlanda: Las mujeres tienen capacidades nuevas e imaginativas para el diálogo y están creando un estilo de dirigencia más abierto y flexible y compasivo.

En general, y a modo de resumen de lo anteriormente expuesto, las mujeres a lo interno de sus partidos políticos mantienen posiciones políticas más hacia la izquierda y mayor apoyo a los valores feministas, además de priorizar los temas sociales, eso sí parece cierto, según datos para Estados Unidos y varios países europeos. También se espera y supone que más mujeres “representando” a otras mujeres, contribuirán hasta cierto punto y de algún modo a articular sus intereses y necesidades de género, y a cambiar en parte la naturaleza y dirección de las políticas públicas. Porque se cree que al ser mujeres pudieran dar más importancia y prioridad a los temas de género, así como la infancia, la vejez, la familia y las cuestiones de tipo social en general, como dijimos. De hecho, algunos trabajos sobre el tema para los Estados Unidos, sustentan dicha tesis, lo mismo que datos de Noruega y Finlandia. Se espera, también, que las mujeres introduzcan una política más sensible y amable, caracterizada por la cooperación más que por el conflicto, la colaboración más que la jerarquía y la honestidad más que la sordidez.

Sin embargo, como dijimos, no todo está tan claro, y muy a pesar de algunas voces y esperanzas en torno a la posibilidad de cambios políticos mediante o a través de la mayor presencia de mujeres en el espacio público, y pese también a lo positivo de su desempeño, según algunas investigaciones, hay razones para mantener cierto escepticismo respecto a que las mujeres desarrollen estilos diferentes, o incluso, puedan llegar a transformar la política misma. Es más, puede interpretarse de distinta manera el asunto, y la percepción de que las mujeres sean más éticas y compasivas pudiera ser leído como parte del discurso y de los estereotipos asignados socialmente que sobre ellas circulan, no siempre en su beneficio, y que quizás sea más conveniente desterrarlos en vez de reproducirlos y reforzarlos.

La perfección idealizada no existe, los acercamientos empíricos sí. Algunos consideran que, en vista de la ausencia tradicional de la mujer en el poder, cuando ésta lo tiene y lo ejerce, es muy cuidadosa y trata de hacerlo bien. Tienes, por ejemplo, el caso de las mujeres políticas. Ellas han asumido realmente la posición de que no van a dejarse corromper. Hay corrupción, ciertamente, pero muy baja. No es que hay una naturaleza femenina mejor que la masculina, sino que históricamente las cosas se han dado así.

Parece claro cómo una mujer debe trabajar más y demostrar más su valía en un cargo, sin embargo, en cuanto demuestra su competencia es considerada una amenaza. En general tienen un rango superior de exposición a la crítica y el juicio público de forma más amplia y dura. Se les dificulta crear o participar redes informales de amistad, como sí hacen sus colegas masculinos. Carecen de aliados políticos y el suficiente apoyo en sus respectivas organizaciones. Sus errores llegan a ser magnificados y atribuidos al colectivo femenino, en el sentido que las mujeres no sirven para la política. Otra gran dificultad es la de compaginar roles sociales como mujeres y políticas. Es más, quienes consideran que la mujer es más mediadora y cooperativa a la hora de ejercer un liderazgo, lo empatan con su inseguridad y falta de independencia; toda vez que su necesidad de demostrar más su capacidad, por ello ha de esmerarse en proyectar confiabilidad.

Comentarios Finales

En la actualidad, y según estudios de gerencia y cambios tecnológicos, en la era de la globalización y la información, al parecer se requiere una reorganización organizacional -valga la redundancia- en la cual las cualidades y habilidades femeninas parecen ir más acordes con los nuevos tiempos. O, en todo caso, lo que se ha dado en llamar un liderazgo andrógono, que combine lo mejor y más adecuado de los estilos masculinos y femeninos.

Por su parte, en la política, en momentos que la ciudadanía parece clamar más democracia, honestidad y limpieza en la política, así como amabilidad y apertura al diálogo social, cuestiones que antes no parecían tan importantes; toda vez que una política más cercana a las personas; es que se empieza a girar la mirada hacia la posibilidad de las mujeres políticas, que al menos en la imagen coinciden más con los deseos y necesidades de la población. Así, podríamos pensar que la política está cambiando en cuanto a la opinión de la gente, a la par que las mujeres están incursionando en los espacios públicos con nuevo ímpetu, por lo cual el encuentro parece inevitable. Además de los cambios sociopolíticos que requieren nuevos etilos políticos.

En el caso reciente de Bachelet, como ejemplo de liderazgo político femenino, no todo son luces, también hay sombras: desde quien considera que no habrá mejoras socioeconómicas y la política económica será la misma que iniciara Pinochet, pasando los que afirman que sus gestos públicos de amabilidad no significan liderazgo diferente, pues esto es capacidad de dirigir a otros en la dirección deseada, no ser más emotiva y transparente; además de millares de páginas escritas y discursos dichos a favor de un cambio de cultura política con relación al género, que al parecer también son erróneos; y no olvidemos, para concluir, todo este panorama pesimista que las elevadas expectativas depositadas en las mujeres por su fresca y limpia imagen pueden llevar a sentirse defraudados al salirse de la realidad y no estar con los pies en la tierra.

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS GOBIERNOS

COMPILADOR

JANNET SALAS MONTIEL

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LOS GOBIERNOS